TAXITEXTOS

1

El conductor de autotaxi

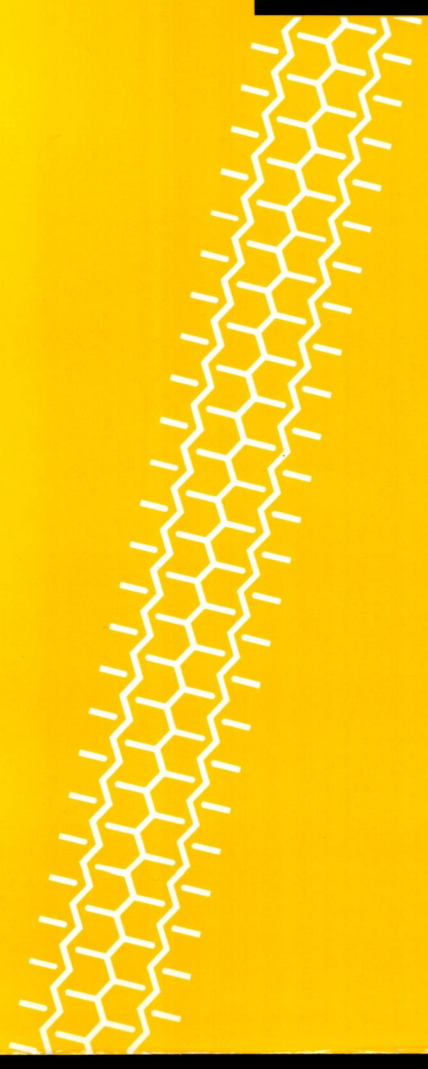

El conductor de autotaxi

Colección Taxitextos editada por:
Ciutat Groga
Lutxana, 115
08018 Barcelona

Diseño gráfico:
Enric Satué

Coordinación textos:
P. Rocío Terán

Fotografías:
Institut Metropolità del Taxi
Instituto Nacional de Seguridad Social
Tersorería General de la Seguridad Social

Impresión:
Romargraf, S.A.

ISBN: 84-605-3470-7

Depósito legal: B. 28.418 - 1995

Este manual se terminó de editar el 31 de diciembre de 1994, por lo que algunos aspectos de su contenido están sujetos a los cambios legislativos y reglamentarios que se produzcan con posterioridad a esta fecha.

1

EL TAXI EN BARCELONA, EVOLUCIÓN HISTÓRICA

❶ Los primeros coches de alquiler

En la Edad Media algunos gremios de Barcelona se especializaron en el transporte. Son característicos de esa época los cocheros, los arrendadores de mulas y transportistas. El avance de la industrialización, a principios del s. XIX, aceleró su decadencia y con ella surgieron algunas experiencias orientadas a la explotación de coches de alquiler. Si bien la estructura de la ciudad no favoreció inicialmente su rápida expansión, se sabe que ya en 1820 el señor Josep Riera, conocido popularmente como "el ros", alquilaba carruajes en unas cuadras situadas en "el carrer Calders". La familia Bigorra se dedicaba a esa misma actividad en la "Plaça del Pi" con sucursal incluida en "el carrer Ample". En aquel momento los coches se alquilaban con conductor y a precios elevados, por lo que se utilizaban para ocasiones significativas y puntuales -una boda, fiestas o funerales-, así como para excursiones a pueblos vecinos de Barcelona: Gràcia, Sarrià o Sant Andreu del Palomar.

La expansión del comercio y de la industria cambió las costumbres de los ciudadanos, circunstancia que favoreció a los arrendadores de coches. Los paseos de los burgueses por La Rambla o la Muralla del Mar en coches o carrozas alquiladas constituyen una imagen característica de esta época. En la Barcelona de 1838-1840, la profesión de alquilador de coche se encontraba perfectamente delimitada.

❷ Las licencias, los primeros impuestos, el primer Reglamento

El progresivo desarrollo, unido a la proliferación de diferentes vehículos, transformó el entorno urbano de Barcelona, ocasionando también múltiples problemas. Las autoridades establecieron entonces para los coches de alquiler una licencia y unos impuestos y paralelamente se dieron los primeros pasos para la concentración empresarial del sector. Su máxima expansión se produjo a mediados del s XIX, cuando apareció la sociedad Collantes, Moore y Cía.

A partir del derribo de las murallas y de la adopción del Pla de l'Eixample formulado por el ingeniero Ildefons Cerdà en 1859, Barcelona entró en una etapa diferente. El ayuntamiento procedió a regular el servicio y, el 14 de octubre de 1864, publicaba el *Reglamento para el servicio de carruajes públicos en el interior de la ciudad de Barcelona y sus afueras*. Fue el primer Reglamento concre-

to sobre los coches de alquiler, que introdujo una primera definición del coche de plaza(*). Establecía, por otra parte, unas normas de conducta para los cocheros, los cuales debían llevar una vestimenta determinada, y otras para las guarniciones especiales de caballerías y coches. Con este primer Reglamento, el ayuntamiento ya controlaba un servicio regular de transporte de viajeros para Barcelona y alrededores, entendiéndose como un servicio público al alcance de todos los ciudadanos.

La aparición del ferrocarril y del tranvía influyó, sin duda, en los coches de alquiler. Con el ferrocarril fueron desapareciendo las diligencias y el tranvía transformó el sistema de transportes.

En febrero de 1882, durante el gobierno municipal de Francesc Rius i Taulet, se promulgó una nueva reglamentación para los servicios de carruajes públicos de la ciudad, la cual determinaría cinco clases de vehículos: el coche de plaza o punto, el coche de alquiler, el coche para el servicio a las estaciones del muelle y del ferrocarril, los coches de carrera fija -conocidos como coches de caminos- y los particulares. Esta nueva reglamentación regulaba de una forma más rígida la concesión de licencias, que debían renovarse anualmente. Además, obligaba a exhibir a los lados de la caja y faros del vehículo el número de licencia. La figura del pesetero continuaba existiendo -el servicio más usual de esos coches-, pero con la novedad de que dentro de la tarifa también se incluían las carreras por el interior del Eixample. En ese mismo marco normativo se definió la figura del inspector municipal, encargado de hacer cumplir el Reglamento.

En 1880, Barcelona ya tenía 3.100 vehículos con permiso para circular, 330 de los cuales eran coches de alquiler. Veinte años más tarde, coincidiendo con una época de mayor expansión económica y demográfica de la ciudad y con la anexión definitiva de los pueblos de Gràcia, Sant Gervasi, Sant Andreu y Sant Martí, esta cifra se incrementó a 960.

❸ Nuevos modelos de automóviles; invento del taxímetro

El ingeniero alemán Wilhelm Bruhn inventó en 1891 el "taxímetro", un ingenio mecánico que medía el tiempo y la distancia recorrida por los vehículos. Este nuevo instrumento se empezó a divulgar en 1907, cuando el norteamericano Harry N. Hallen fundó una compañía de alquiler de vehículos.

También a finales del s. XIX y principios del XX, en Francia, Alemania e Inglaterra se inventaban y proyectaban nuevos modelos de automóviles -Austin, Morris, Panhard, Lavasseur, De Dion Bouton, Renault y Peugeot-. Sin embargo, la fabricación en serie se impulsó desde Estados Unidos.

La industria del alquiler de coches evolucionó paralelamente con el desarrollo del automóvil. Inicialmente se impuso el modelo eléctrico que funcionaba con baterías, pero a principios del s. XX las principales ciudades europeas y americanas adoptaron los automóviles de alquiler con motores de gasolina.

❹ La expansión del automóvil en Barcelona, los primeros taxis

La Hispano–Suiza de Automóviles, que exhibió sus primeros modelos en el Salón del

1

EL CONDUCTOR DE AUTOTAXI

1. El taxi en Barcelona, evolución histórica
6
Cuestionario Tema 1
22
2. Características generales del taxi y de la profesión del taxista. Acceso a la profesión
26
Cuestionario Tema 2
34
3. El taxista y el ejercicio profesional. Comportamiento
38
Cuestionario Tema 3
48
4. Las licencias de autotaxi
52
Cuestionario Tema 4
61
5. Formas de ejercer la profesión
66
Cuestionario Tema 5
73
6. Autónomos y Seguridad Social
77
Cuestionario Tema 6
109
Glosario
113
7. Seguridad e higiene en el trabajo
115
Glosario médico
141

1

SUMARIO

1
Los primeros coches de alquiler.
2
Las licencias, los primeros impuestos, el primer Reglamento.
3
Nuevos modelos de automóviles; invento del taxímetro.
4
La expansión del automóvil en Barcelona; los primeros taxis.
5
La figura del taxista autónomo.
6
La Federación de Arrendatarios de Automóviles.
7
Gran expansión del taxi en el quinquenio 1925 - 1929.
8
La II República y la Industria del Taxi.
9
La guerra y la crisis de los 40.
10
La década de los 50.
11
Los años 60 y 70.
12
El taxi, servicio metropolitano.
13
La década de consolidación del sector.
14
Creación de la Entitat Metropolitana del Transport.
15
La promoción de la imagen del taxi y el reciclaje profesional.
16
Creación de Ciutat Groga, S.A.
17
Determinación de la representatividad del sector.
18
Constitución del Institut Metropolità del Taxi.
19
Evolución de la profesión.
20
Cuestionario.

Automóvil de París en 1906 con gran éxito, fue la empresa que fabricó y comercializó en serie los primeros modelos de vehículos españoles. Siguieron sus pasos otras empresas, especialmente de Barcelona, que consolidaron una auténtica industria automovilística.

A partir de 1910 se observan los primeros pasos de la expansión de "los automóviles de plaza", llamados también "taxis", que fueron sustituyendo progresivamente los coches de caballerías. Los primeros taxis de esta ciudad fueron modelos de casas catalanas: Ideals, Elizalde y España y de las marcas francesas Delahaye, Peugeot y Renault. En esta fecha el ayuntamiento de Barcelona ya había concedido licencias a 21 vehículos de estas características, previo pago de 250 pesetas en concepto de impuestos. Diez años más tarde, la ciudad contaba con un millar de móviles destinados al servicio del taxi, así como 64 paradas para taxis.

❺ La figura del taxista autónomo

A partir de la iniciativa del ciudadano Martín Vidal Pedrola, en la Barcelona de 1912 surgió la figura del taxista autónomo. Martín Vidal había decidido situar diariamente su automóvil Fiat 12 HP delante del establecimiento conocido por "Tupinamba" -en la esquina de la calle Aribau con Diputación-, para ofrecerlo como servicio de taxi. Su ejemplo fue seguido por otras personas, iniciándose una fuerte competencia entre las compañías y los autónomos.

❻ La Federación de Arrendatarios de Automóviles

La agremiación y organización de los taxistas autónomos se produjo en 1919, con la constitución de la Federación de Arrendatarios de Automóviles . Nació básicamente con el objeto de hacer frente a la escasez de combustible por causa de la Guerra Europea, pero también para encontrar un punto de convergencia entre los intereses de los autónomos frente a las compañías privadas y ayuntamientos.

Los ayuntamientos de las distintas ciudades españolas formulaban, por su parte, una serie de disposiciones para regular el sector en función de sus necesidades y, a partir de esos marcos legales, los taxistas desarrollaban su actividad.

En 1924, el ayuntamiento de Barcelona publicaba un nuevo Código para la Circulación Urbana, mucho más completo que el de décadas anteriores. El Consistorio se veía obligado a dar respuesta a las nuevas necesidades surgidas del cambio estructural de la ciudad, especialmente en el aspecto de la circulación, muy afectada por el incremento constante del parque móvil. Con este Código y para establecer diferencias con los vehículos particulares, se publicaron unos reglamentos específicos para el servicio de automóviles de plaza. Entre las normas de estos reglamentos específicos destacan la obligatoriedad de colocar taxímetro en los vehículos destinados al servicio de taxi y a pintar bandas de diferentes colores debajo de las ventanas de los pasajeros, que coincidían siempre con una determinada tarifa -0,40 ptas./ km. la banda blanca, 0,50 la roja, 0,60 la amarilla y 0,80 la azul-. La nueva normativa sirvió, sin duda, como elemento identificador del servicio.

1924 fue otro año significativo para el sector, ya que la empresa David S.A. empezaba a tener una gran repercusión en la industria del taxi.

10 Después de haber introducido en el mercado automovilístico del país los minitaxis de dos plazas, David S.A. consiguió ese mismo año la representación en Barcelona de la empresa S.A. André Citroën de París, comercializando desde entonces un modelo de vehículo fabricado para el servicio de taxi: el Citroën 10 HP de "Landolet". Era un coche cómodo, espacioso y con capacidad para 4 pasajeros, los primeros coches preparados para taxi que llegaron a Barcelona.

Para contrarrestar el éxito de los taxis de David S.A. y, en definitiva, de las compañías privadas, la Federación de Arrendatarios de Automóviles adquirió un mayor protagonismo bajo la dirección de José Grau Gomás. Se establecieron normas comunes para todos los asociados y se obligó a llevar taxímetro y una franja amarilla en los vehículos. Pertenecer a la Federación era la única vía factible de los autónomos para hacer frente a la competencia de las grandes compañías. Además, ésta mantenía las estructuras gremiales que le permitían diferenciarse de las mismas: puso a disposición de los asociados una Mutua de Accidentes, una cooperativa de suministros y tenía en proyecto la introducción de un seguro de responsabilidad civil y de accidentes para las personas transportadas. Con motivo de la Exposición Universal de 1929 promovió incluso la unificación del modelo de taxi entre todos los asociados, aunque esta idea no tuvo el éxito esperado.

❼ Gran expansión del taxi en el quinquenio 1925-1929

El taxi de Barcelona experimentó una gran expansión en el quinquenio 1925-1929. Del millar de automóviles de plaza y alquiler que había a comienzos de la década, se pasó a una flota de 1.779 vehículos en 1925, y al año siguiente, a 1.969. El incremento más importante se produjo sin embargo entre 1927 y 1929 al duplicarse el número de automóviles. Durante la Exposición del 29 circularon por Barcelona alrededor de 4.000 taxis. El aumento espectacular de la flota supuso una multiplicación de las compañías privadas, en detrimento de las sociedades que tradicionalmente se dedicaban a los coches de alquiler y automóviles. A ello contribuyó la promulgación en 1928 de un Reglamento que favorecía la consolidación de las empresas privadas de taxis, ya que determinaba unas líneas generales de comportamiento poco estrictas que predisponían a una gran libertad de actuación. Este Reglamento autorizó, además, la introducción de la luz verde en el vehículo para indicar que el taxi estaba libre, aspecto que no era una novedad, ya que algunas compañías privadas, entre ellas David S.A., ya la utilizaban.

Esta política de amplia libertad ocasionó una saturación de la oferta de taxis. Taxis Alianzas, Taxis Cataluña, Taxis Agrupación Española, Taxis Condal y la Unión de Chauffeurs eran los nombres de algunas compañías que actuaban en Barcelona durante aquellos años. Otras, como Taxis Agremiación, Taxis Fortuna,Taxis Montserrat, Taxis Sarriá Estradé, etc., irrumpieron en 1929. Finalizada la Exposición Universal se entabló una guerra entre todas ellas y, una vez más, David S.A. diseñó su propia estrategia creando una nueva compañía con tarifas bajas e incluso promovió un proceso de venta de taxis entre los propios conductores. Fue un momento difícil para las pequeñas

empresas, muchas quebraron, y la flota de taxis se situó en algo más de 3.000 móviles.
Un año más tarde, en 1930, el ayuntamiento promulgó nuevos Reglamentos para el sector. En esta ocasión establecía una tarifa única -0,60 pesetas por kilómetro- y la obligatoriedad de dos años mínimos de experiencia como chófer para poder optar a una licencia de taxista. Sin embargo, esta reglamentación tampoco actuó directamente contra las compañías y sus continuas disputas favorecieron el cobro de tarifas muy bajas. Fue, sin duda, una época de oro para los usuarios.

8 La II República y la industria del taxi

Durante la II República Española, el ayuntamiento de Barcelona planteó el asunto del transporte y del taxi en particular desde una nueva perspectiva. El 29 de julio de 1931 se hicieron públicas las "Bases per a reglamentació del servei de vehicles autotaxi en el terme municipal de Barcelona", que impulsaban la creación de la Confederación de Entidades Taxistas como elemento cooperador de la autoridad municipal para todo lo referente al servicio de taxi y planteaban varias novedades en el aspecto tarifario, fiestas semanales y revisión de los taxis por parte de los inspectores municipales. En esta etapa el movimiento cooperativista del taxi sustituyó a la iniciativa privada y, a pesar de los problemas iniciales y de la "guerra de los taxis" -enfrentamientos con las fuerzas municipales ante las nuevas normativas republicanas-, finalizó la competencia salvaje entre industriales y en torno a la Confederación de Entidades del Taxi se vivió una de las mejores etapas del sector.

En las sesiones ordinarias del 8 de junio y del 26 de octubre de 1932, el ayuntamiento de Barcelona aprobaba el Reglamento General de Circulación Urbana (Foto nº1). Con la aprobación definitiva de este Reglamento, impulsado por el Regidor del ayuntamiento, Jaume Vàchier, Barcelona se situó al mismo nivel que otras ciudades europeas en materia de ordenación del tráfico. Vàchier, también Presidente de la Comisión de Circulación que estudió y aplicó el referido Reglamento, introdujo en el mismo diversas innovaciones, con una gran visión de futuro. Este Reglamento, surgido en la época de la República, es incluso hoy un documento histórico de obligada consulta. (2)
El sector experimentó una envidiable estabilidad en 1934.

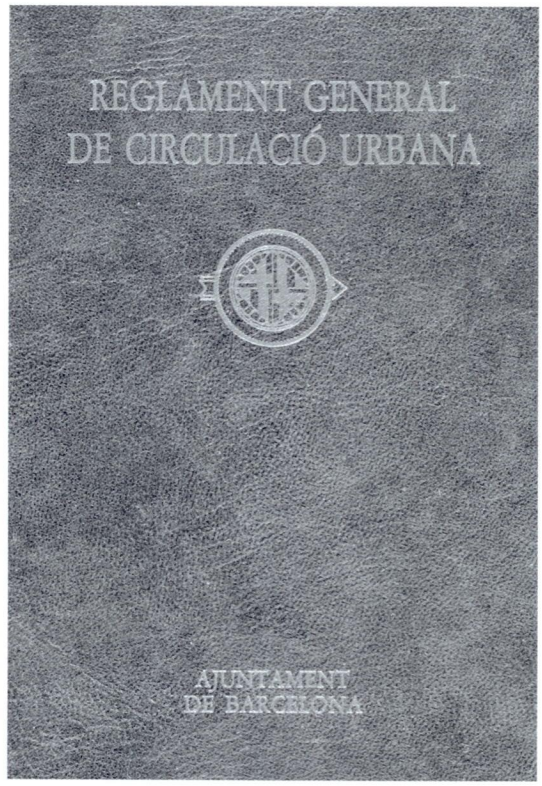

12 En ese mismo año se determinó el color único del taxi, que eliminaba la competencia interna -negro y amarillo-. Ello repercutió en una reducción del número de vehículos, garantizando el trabajo para el conjunto del colectivo. El movimiento cooperativo se afianzó en las instituciones. La flota inició una paulatina renovación, los coches de la casa Citroën sustituyeron a los de mayor capacidad -Hispano Suiza, Chevrolet o Studebaker, etc.

En 1936 se decretó la colectivización de los taxis. Los taxistas pasaron a ser trabajadores asalariados de la Generalitat y de la CNT, sindicato mayoritario del país, con jornales de 10 pesetas diarias o 60 pesetas a la semana y una jornada laboral de 8 horas. Cada taxi realizaba un servicio ininterrumpido de 24 horas al día y los taxistas hacían turnos específicos y conducían coches que no eran de su propiedad. Desde una central situada en la Gran Via se distribuían los turnos de los 1.800 taxis en servicio. Las circunstancias derivadas de la guerra también afectaron al sector: la colectivización del taxi se vio influida por la escasez de combustible, lo que obligó a suspender el servicio y a devolver los vehículos a los antiguos propietarios, si bien hubo muchos que no se identificaron y fue preciso depositarlos en el Palau de Congresos de Montjuïc.

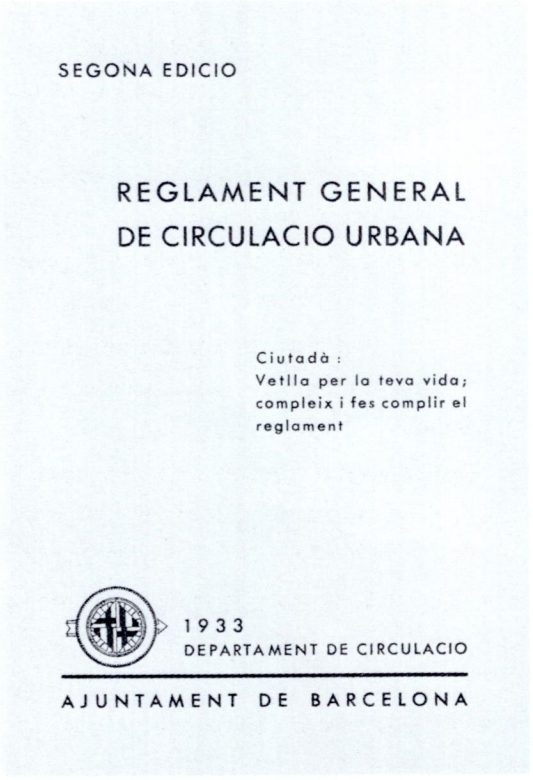



Jaume Vàchier
President
de la Comissió de Circulació

❾La guerra y la crisis de los 40

Finalizada la Guerra, el 2 de abril de 1939 el ayuntamiento de Barcelona aprobó "las Bases para

la reorganización del servicio de auto-taxis". Se trataba de unas normas provisionales para ordenar el movimiento de licencias y vehículos en servicio, que estuvieron vigentes durante todo el 39. En estas circunstancias se produjo una espontánea organización de 2.000 taxistas alrededor de la Cooperativa de los Taxistas Asociados en los locales de la Gran Vía.

Desde entonces y hasta el inicio de la Guerra Mundial, el taxi de Barcelona se recuperó lentamente, pero con la conflagración bélica sobrevino nuevamente la restricción de combustible, la escasez de recambios y la depauperación lenta de la flota. Cada taxi recibía 65 litros por semana de gasolina, situación que obligó a utilizar el gasógeno en los vehículos más potentes -Ford, Erskine, Opel, etc.- y a la reaparición de los coches de alquiler arrastrados por caballos.

El 23 de mayo y 14 de junio de 1940, el ayuntamiento de la ciudad aprobaba el "Reglamento del servicio de auto-taxi en el término municipal de Barcelona", que confirmaba las reformas introducidas en el período republicano: vehículos amarillos y negros, tarifas unificadas, control municipal en la concesión de licencias.

En la década de los 40, el taxi sufrió una profunda crisis. Sólo había en la ciudad 2.000 taxistas, sometidos a un continuo racionamiento de combustible, a la imposibilidad de adquirir vehículos o recambios nuevos y a tarifas excesivamente bajas. No sirvieron de nada las movilizaciones de 1945, que reclamaron un incremento tarifario: el régimen franquista y su aislamiento no ofrecían alternativas. La restricción de gasolina pasó a 120 litros mensuales en 1946, una cantidad suficiente para hacer el turno completo durante dos semanas del mes.

Organizada la estructura sindical franquista, la "Confederación de Entidades del Taxi", creada en la época republicana, fue sustituida por el "Sindicato de Transportes y Comunicaciones", sección taxis. Las personas que formaban este Sindicato no procedían en su mayor parte de Cataluña y, por lo tanto, desconocían la problemática del taxi de Barcelona y no pusieron reticencias a la constitución de la "Cooperativa de la Industria del Taxi".

A partir de este momento, el sector se organizó alrededor de tres ejes: el ayuntamiento, que reglamentaba; el sindicato vertical, encargado de la orientación ideológica, y la Cooperativa, que asumía la gestión con un espíritu cooperativista heredado de la República. Los taxistas estaban obligados a asociarse a la Cooperativa y de esta manera disfrutar del pleno reconocimiento del ayuntamiento y sindicato.

La Cooperativa de la Industria del Taxi negoció con el ayuntamiento para que éste estableciera un férreo control en la concesión de licencias para vehículos y permisos de circulación para taxis.

En 1947, la ciudad disponía de 3.379 taxis, aunque no todos tenían garantizado el trabajo. Además, existía escasez de vehículos de exportación. Ante esta necesidad se impulsó la creación de fábricas nacionales. Pegaso surgió, por ejemplo, de las cenizas de la Hispano Suiza, especializándose en vehículos de transporte y automóviles de lujo. El 7 de junio de 1949, con el apoyo del régimen, la financiación del INI (Instituto Nacional de Industria) y el soporte técnico de la FIAT italiana, se creó SEAT - Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S.A.- en la Zona Franca. El primer

modelo SEAT 1400, apareció en el mercado en 1953.

⑩ La década de los 50

En 1953 se incrementaron a 3.400 las licencias de taxi efectivas. Este período se caracterizó por las excelentes relaciones entre la Cooperativa de la Industria del Taxi (C.I.T.) y el ayuntamiento de la ciudad. Gracias a ese clima de entendimiento se aprobaron las modificaciones de las ordenanzas municipales referentes al taxi, haciéndose hincapié en el papel gestor de la Cooperativa, y se declararon intransferibles las licencias que el municipio otorgaba gratuitamente, aunque de forma estrictamente limitada. Tras un convenio con el ayuntamiento y el Ministerio de Comercio, la C.I.T. se encargó asimismo de los trámites para la importación de la mayor parte de vehículos especialmente preparados para taxi. Fue un período en el que se pudo renovar de forma absoluta una tercera parte de la flota. A partir de entonces, Barcelona contaba con taxis modelo Austin FX3 -el taxi inglés, Peugeot 203, o Citroën CV normal o familiar, conocido como "pato".

A finales de 1955, ayuntamiento, Cooperativa y SEAT acordaron convertir 500 coches del modelo Seat 1400 en taxi, con un inconveniente: ofrecían tan sólo tres plazas para pasajeros en lugar de las cinco reglamentarias. A pesar del inconveniente inicial, la industria española pudo suministrar al sector del taxi vehículos autóctonos. El año 56, la renovación de la flota con coches del país fue una realidad. Éste fue un año en el que, por otra parte, la estructura profesional de la industria del taxi alcanzó una cierta estabilidad, ya que el sector tenía 3.400 licencias de taxi, 2.000 propietarios y 1.400 asalariados o dependientes.

En 1957, José Mª Porcioles accedía a la alcaldía de la ciudad, iniciando una reforma profunda de la gestión municipal. El 29 de julio de ese mismo año promovió el sorteo de 1.000 licencias entre los taxistas dependientes con antigüedad en el servicio, lo que permitió a muchos arrendatarios acceder a ser propietarios de licencias.

En el período 1946-57, las tarifas del taxi encontraron, por otra parte, una cierta estabilidad, los incrementos se aprobaron de forma gradual y fueron poco significativos para el sector.

En 1959, la Cooperativa de la Industria del Taxi vio cómo el sindicato vertical entraba en la entidad a través del "Subgrupo Sindical de Auto-taxis". A partir de este momento convivieron dos mentalidades, a menudo antagónicas. Por libre subasta se logró que el ayuntamiento concediera 800 nuevas licencias, pero muy pocas fueron a parar a dependientes. Además, a partir de este momento, para acceder a una licencia de taxi se exigía una cantidad económica importante. Los vehículos SEAT de 5 plazas, modelo 1400 C, salieron al mercado automovilístico teniendo una gran aceptación entre los profesionales. Una novedad mecánica muy significativa de la época fue la aparición de los motores diesel, que al utilizar gas-oil, más barato que la gasolina, favorecían enormemente la economía de los taxistas.

⑪ Los años 60 y 70

El "desarrollismo" de los años sesenta y setenta fue otro momento clave para una nueva expansión

de la ciudad. Sin una adecuada planificación, los polígonos de viviendas proliferaron y ocuparon la periferia de Barcelona, creando graves problemas en el campo de la comunicación y movilidad. El ayuntamiento de la época se vio obligado a potenciar el transporte de autobús y metro, en detrimento del tranvía. Las deficiencias de transporte público se cubrieron con el taxi, cuyo número se multiplicó en pocos años, respaldado por unas tarifas bajas para ponerlo al alcance de un mayor número de ciudadanos. De los 4.400 taxis que había en 1957, se pasó a 10.000 en 1977.

En 1962, Barcelona empezó a ofrecer el servicio telefónico en las paradas de taxi. Dos años más tarde, en octubre de 1964 se aprobó en consejo de ministros el Reglamento Nacional de los Servicios de Transportes en Automóviles ligeros. No obstante, en Barcelona, el ayuntamiento constituyó una ponencia para analizar la aplicación del mismo en esta ciudad y, finalmente, se redactaron unos nuevos Reglamentos municipales. De esta manera, el 26 de mayo de 1965 quedaba aprobado en un pleno municipal el "Reglamento de los Servicios de Transportes en Auto-Taxi y demás vehículos de alquiler de Barcelona" y el consistorio se atribuía íntegramente la concesión de licencias, así como la regulación de su traspaso entre profesionales.

Los primeros años de la década del 70 estuvieron marcados, sin embargo, por algunos problemas de difícil solución: altos precios de las licencias, proliferación de contratos de arrendamiento, trabajo dependiente con salarios muy bajos. A finales de la década, la Cooperativa de la Industria del Taxi padeció una fuerte oposición, paso previo para su posterior decadencia.

En 1973, el gobierno municipal de Enrique Massó Vázquez, que aquel año sustituyó a José Mª de Porcioles, abordó la problemática del taxi con mayor rigor, marcada por un duro enfrentamiento entre propietarios, arrendadores de licencias, y arrendatarios y asalariados. El problema se intentó solucionar en 1975 con la concesión de 1.693 licencias, concesión que fue considerada excesiva por los arrendadores ya que cifraban en 900 el número de dependientes asalariados con más de cinco años de antigüedad. Por aquellas fechas, Barcelona contaba con 10.000 licencias de taxis. Los taxistas, especialmente los asalariados, se organizaban en torno a los sindicatos políticos que operaban de forma semiclandestina. En 1974, la Unión de Industriales Taxistas se constituía con el nombre de Cooperativa Condal mientras otro grupo de autónomos vinculados a las reivindicaciones del 73 fundaba el Sindicato de Trabajadores Autónomos de Catalunya (STATC).

⓬ El taxi, servicio metropolitano

El acelerado crecimiento urbanístico no respetó los límites de Barcelona. La necesidad de abordar con criterios de unidad los problemas que planteaba esta nueva realidad llevó a crear la Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona -decreto ley del 24 de agosto de 1974-, punto de partida de lo que más tarde sería la Corporació Metropolitana de Barcelona (CMB), una institución con poderes decisorios sobre diversos servicios públicos básicos -agua, transporte, carreteras, urbanismo, etc. - creada el 17 de julio de 1977 y en la que

participaban 27 municipios metropolitanos.

Con posterioridad a esta fecha, la C.M.B. asimilaría el servicio del taxi a través de la Unidad Operativa del Taxi, que a su vez quedaría incluida en los Servicios de Transporte de esa institución. Desde este momento quedó definido el taxi como "un servicio probado de interés público". Debe subrayarse, sin embargo, que los primeros pasos para la integración metropolitana del taxi ya se habían dado en 1961, año en que el ayuntamiento de Barcelona y el de L'Hospitalet habían establecido un convenio por el que los taxis podían circular indistintamente en ambas ciudades. Acuerdos similares se habían suscrito entre 1970 y 1971 con los ayuntamientos de Esplugues de Llobregat, Sant Just Desvern, Sant Adrià del Besòs y Santa Coloma de Gramenet.

La constitución legal del "Servei del Taxi" se fundamenta en el Reglamento Metropolitano del Taxi, aprobado por la CMB en julio de 1977 y publicado en el B.O.E. del 30 y 31 de agosto de ese mismo año.

Dos años más tarde, el 16 de marzo de 1979, se aprobaba por el Real-Decreto "el Reglamento Nacional del Taxi", que fue recibido con protestas del colectivo porque éste no contemplaba ni la seguridad social ni la jubilación del taxista autónomo.

13 La década de la consolidación del sector

En octubre de 1980 se constituyó, con la presencia del Presidente de la CMB, Narcís Serra i Serra, el "Consell del Taxi", un órgano consultivo formado por la administración, los sindicatos, la patronal, la Federación de Asociaciones de Vecinos (F.A.V.B.) y la Organización de Consumidores (O.C.U.C.), que tendría por finalidad facilitar las negociaciones entre todas las partes relacionadas con el sector. En ese primer encuentro se acordó una revisión de los "Reglamentos Metropolitanos del Taxi". Y así, el 18 de octubre del mismo año, el "Consell del Taxi" aprobaba la "Contingentación de la licencias metropolitanas" en una proporción

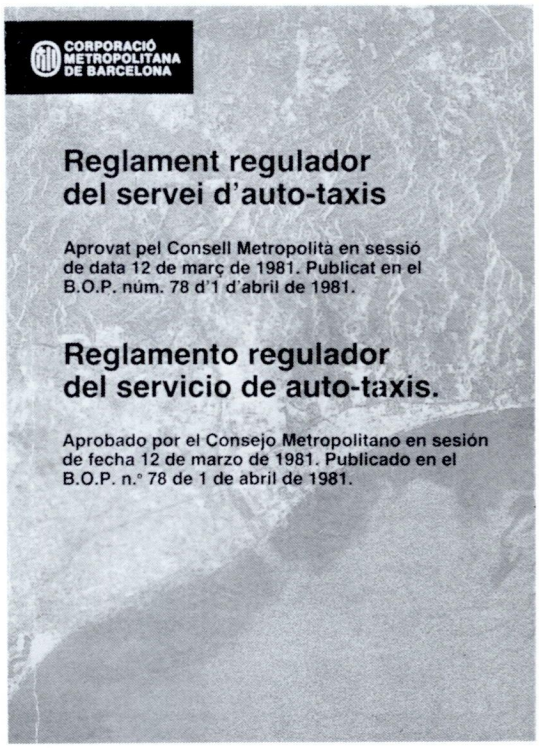

de "2,5 por mil habitantes" de la población del Área Metropolitana de Barcelona.

El 12 de abril de 1981, el Consell Metropolità de la CMB aprobaba el "Reglamento regulador del servicio de autotaxis, autoturismos y especiales o de abono de la Corporació Metropolitana de Barcelona" (Foto nº2), paso decisivo para la metropolitanización del servicio del taxi en los 27 municipios metropolitanos.

A partir de la aprobación de este nuevo

Reglamento la CMB intervendría en el sector para dictar disposiciones complementarias con el fin de mejorar progresivamente la prestación del servicio: aprobación de tarifas, concesión metropolitana de licencias, fiscalización de la prestación del servicio, regulación del descanso semanal de los taxistas, salidas del ámbito metropolitano, identificación de los taxis, estacionamientos en paradas, horarios, etc. En la "disposición 1ª de este Reglamento se recogía la contingentación de licencias aprobada en 1980 por el Consell del Taxi". En el mismo sentido se determinaban las ordenanzas fiscales que servirían para la aplicación uniforme de las tasas correspondientes. (3)

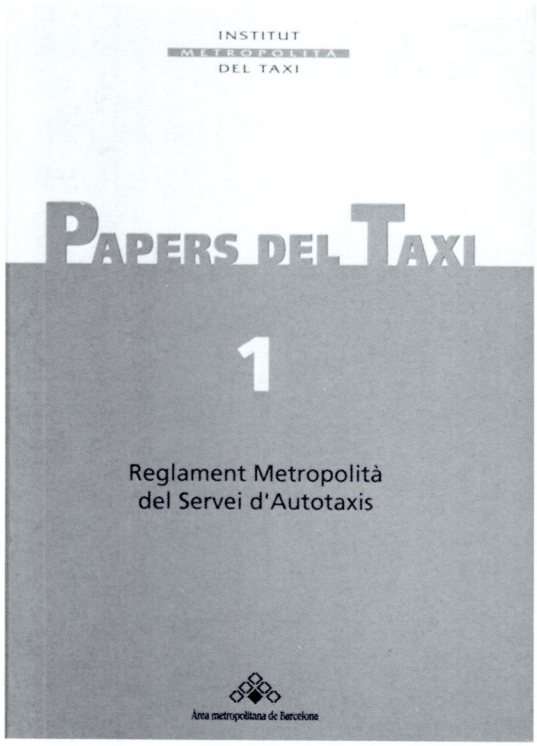

En 1981, la CMB emprendía una campaña de 65 millones de pesetas para promover la instalación exterior en todos los taxis de módulos luminosos conectados al taxímetro. Se trataba de una operación indispensable para garantizar la correcta aplicación del sistema tarifario. La campaña no fue muy bien recibida por algunos taxistas, porque consideraban que se trataba de una intervención excesiva de la CMB en el control del cobro de tarifas. "La guerra de los módulos", como denominó la prensa de la época a estas movilizaciones, terminó con la llegada del Mundial de Fútbol, celebrado durante el verano de 1982 en Barcelona. Las posibilidades de mercado que ofrecía este acontecimiento deportivo obligaron a los taxis reticentes a acatar la medida. De esta manera, la CMB daba uno de los primeros pasos para iniciar un cambio de imagen del sector.

Esta política encontraría otras vías de concreción en los siguientes años.

En 1983, el "Palau de Congressos de Barcelona" acogía las primeras jornadas dedicadas al sector bajo el lema: "La Industria del taxi hacia el futuro". Intervinieron asociaciones, sindicatos y entidades relacionadas con el colectivo de taxistas, tanto españoles como europeas.

En 1984, el "Consell del Taxi" fue remplazado por una "Comisión de Seguimiento del Taxi", constituida por las mismas partes pero, a partir de ese momento, la CMB sería únicamente consultada por motivos concretos. Una de las medidas más significativas que adoptó esta Comisión fue la implantación, con carácter experimental, de dos fiestas semanales: una en día laboral y la otra a escoger entre sábado y domingo. La medida se empezó a aplicar en 1985. Fue también muy significativo el "Acuerdo Global para la Promoción del Taxi", firmado el 3 de diciembre de 1984 con las fuer-

zas representativas del sector - "ABEAT - APT - ATMB - CC.OO. STATC - IUTB y USPTI y la Corporación Metropolitana de Barcelona. Entre las medidas adoptadas en dicho Acuerdo figuraba: "establecer, a partir de 1986, la tasa por transferencia de licencia en el 10% del precio-promedio de mercado". Con ello se pretendía cubrir los costes del servicio y, por otra parte, crear un fondo económico suficiente para que la CMB efectuase el derecho de tanteo y retracto en las transferencias de licencias, con el fin de amortizar el mayor número de ellas, a efectos de rentabilizar el sector.

Este mismo año se inauguraron también los centros de revisión de vehículos (I.T.V.), en los municipios metropolitanos de Sant Just Desvern y Badalona.

A partir de enero de 1986, el Ministerio de Economía y Hacienda introdujo "el Impuesto de Valor Añadido" (I.V.A.) que también debería aplicarse en el sector del taxi. Barcelona es nominada el 86 sede de los Juegos Olímpicos y el sector del taxi inicia otra etapa muy importante para la renovación de su imagen.

14 Creación de la Entitat Metropolitana del Transport

El 4 de abril de 1987, el Parlament de Catalunya promulgaba la Ley que disolvía la Corporació Metropolitana de Barcelona (CMB) y a la vez creaba la "Entitat Metropolitana del Transport" (EMT), a la que se otorgaba competencia para ejercer las facultades de intervención administrativa en los servicios de transporte público de viajeros en automóviles, entre ellos el taxi.

A partir de entonces la Entitat Metropolitana del Transport, a través del "Servei del Taxi", se encargaría de administrar el servicio metropolitano de autotaxis. Su ámbito de competencia comprendía los 18 municipios que integran la actual EMT, más los 9 que formaban parte de la extinta Corporació Metropolitana de Barcelona. Asimismo, el ámbito territorial del servicio del taxi se dividía en dos zonas, la A y B, que obedecían a un criterio estrictamente tarifario.

15 La promoción de la imagen del taxi y el reciclaje profesional

En febrero de 1987, la CMB estableció un convenio con el INEM (Instituto Nacional de Empleo) para el reciclaje profesional de los taxistas. Para ello se creó la Escuela del Taxi. Los primeros cursos de inglés, catalán, mecánica e historia de la ciudad encontraron sus primeras aulas en diversos Centro Cívicos de Barcelona, más tarde se desarrollarían en la Escuela Flor de Maig de Cerdanyola. Finalmente, en el curso 88-89, "l'Escola del Taxi" se trasladaba al edificio situado en la calle Lutxana 115, donde se comenzó a impartir los mismos cursos con una muy buena respuesta de los profesionales taxistas interesados en su reciclaje profesional. (4)

En 1988, la Entitat Metropolitana del Transport y el ayuntamiento de Barcelona impulsaron una importante actuación denro del marco de la campaña "Barcelona posa't Guapa", orientada a mejorar la calidad de la flota del taxi, que se desarrolló bajo el eslógan "Taxi posa't guapo. Fem un canvi d'aires". Los profesionales del sector recibieron subvenciones

por tres conceptos: recolocación del taxímetro en un lugar visible para el usuario, instalación de un nuevo depósito de gas GLP e instalación de aire acondicionado. (5)

Desde aquel año, la promoción del taxi fue una de las tareas prioritarias del Servei del Taxi de la EMT: el 23 de marzo se hacía la presentación pública del Diari del Taxi en el Salón Gótico de la Llotja y el día siguiente salía a la venta el primer número como suplemento del Diari de Barcelona (6). En la festividad de Sant Jordi, los taxistas repartieron 100.000 rosas y 25.000 ejemplares del Diari del Taxi a los usuarios.(6) En junio, mil taxistas, vestidos con los colores del taxi, participaron en la Cursa de El Corte Inglés. Ese mismo mes se celebró con gran éxito la "Nit del taxi" en el Pueblo Español del parque de Montjuïc. Un mes más tarde, varios taxistas viajaban a Londres y eran recibidos por su alcalde y asociaciones profesionales del sector del taxi londinense, etc. Todas estas actividades encontrarían una continuidad en los años siguientes.

⑯ Creación de Ciutat Groga, S.A.

El 11 de mayo de 1989, la EMT promovía la constitución de una empresa del taxi, con una participación amplia de taxistas y con la decidida voluntad de servicio al colectivo. Esta empresa, situada en la calle Lutxana 115, recibiría el nombre de Ciutat Groga, S.A. y se encargaría de mejorar la relación entre los taxistas y sus proveedores y la imagen del sector del taxi en el ciudadano. La EMT, a través de su empresa de servicios CETRAMSA, participaba en la nueva empresa con el 51% de las acciones, mientras que el resto se repartía en acciones nominales de 5.000 pesetas entre los profesionales taxistas interesados en la iniciativa.

Ciutat Groga, S.A. ha ido ampliando servicios progresivamente desde su creación. Además de dar cabida en sus instalaciones a la "Escola del Taxi", hoy ofrece un conjunto de servicios a sus asociados: Seguro Colectivo de Grandes Riesgos, taller de reparaciones, tienda de recambios, intensa actividad cultural y promoción del sector en todos los ámbitos de Barcelona. (7)

⑰ Determinación de la representatividad del sector

El 30 de mayo de 1990, los taxistas titulares de licencia fueron invitados por la EMT a participar en la "primera consulta" que se hacía al sector para determinar la representatividad de las asociaciones, gremios o sindicatos en el mismo. La Administración reclamaba interlocutores válidos para dialogar sobre los problemas del sector, que lograran vertebrar al colectivo en torno a posiciones constructivas y coherentes para recobrar el prestigio de la profesión frente al ciudadano.

Un 53,61% de los electores taxistas acudieron a la Consulta. (8) El resultado puso de manifiesto el acentuado pluralismo del sector, con diversas tendencias y niveles de representatividad. El Gremio Unión de Taxistas (GUT), el Sindicat de Taxistes Autònoms de Catalunya (STAC), el Sindicato de Taxistas Autónomos de Barcelona (STAB) y la Asociación Empresarial del Taxi fueron las fuerzas más votadas y las que durante los cuatro años siguientes dialogaron con la Administración, adoptando un sistema valorado de forma positiva por

estas organizaciones en un documento publicado el 21 de septiembre de 1993. (9)

La "segunda consulta" se convocó el 17 de mayo de 1994.(9) Diez organizaciones asistieron a la convocatoria, registrándose una participación del 43,21%, un 10% menos que en 1990. En esta oportunidad las organizaciones más votadas fueron la Associació Catalana del Taxi (ACT), el Sindicat de Taxistes Autònoms de Catalunya (STAC), el Sindicato de Taxistas Autónomos de Barcelona (STAB) y la Asociación Empresarial del Taxi, observándose que el sector contaba ya con tres organizaciones muy estabilizadas: -STAC, STAB y Associació Empresarial del Taxi. (10) Un mes más tarde, el 15 de junio, quedaba constituida "la Mesa Técnica de Trabajo del Taxi", encargada de tratar periódicamente los problemas de política cotidiana del taxi. (11)

⓲ Constitución del Institut Metropolità del Taxi

El Consell Metropolità de la Entitat Metropolitana del Transport, en sesión del 28 de mayo de 1992, aprobaba inicialmente los Estatutos del "Institut Metropolità del Taxi". Con esta medida se quería dotar al entonces Servei del Taxi de l'EMT de personalidad jurídica propia mediante su constitución en organismo autónomo, pero a la vez dependiente de la Entitat Metropolitana del Transport.

Con la adopción de esta medida se daría un paso importante para agilizar las tareas de administración y gestión del taxi de Barcelona y área metropolitana.

⓳ Evolución de la profesión

Como se ha visto, el taxi y la profesión de taxista han ido cambiando con el paso de los años. En un primer momento, la profesión fue ejercida por personas que nacieron y se educaron en Barcelona. Esta tendencia inicial cambió con el tiempo y, como es lógico, con la progresiva transformación de la ciudad. La celebración en Barcelona de la Exposición Universal de 1929 rompería esta tendencia con la incorporación al sector de personas de otras procedencias.

El cambio más radical se produciría, sin embargo, a principios de los años 60, en la época de rápido crecimiento. La llegada a Catalunya, y en particular a Barcelona de un considerable número de trabajadores procedentes de otros puntos de España repercutió, sin duda, en la estructura del taxi, ya que muchas de estas personas encontraron en el ejercicio de la profesión de taxista una alternativa laboral. Los datos que se disponen de la época son elocuentes: de los 4.400 taxis que había en 1957 se pasó a 10.000 en 1977.

A principios de la década de los 80, el número de conductores y de licencias de autotaxi era muy significativo para la demanda real. La Corporació Metropolitana de Barcelona decidió entonces crear en 1984 un fondo económico para comprar y amortizar licencias y, con ese mismo objetivo, establecía en 1985 dos fiestas semanales, una en día laborable y otra fija en sábado o domingo, teniendo por referencia la calca.

Las medidas correctivas para alcanzar un adecuado equilibrio entre oferta y demanda de taxis continuarían en los años siguientes. En este sentido, para mejorar el nivel de presta-

ción del servicio, situarlo a la altura de una realidad cambiante y hacerlo más competitivo con otros medios de transporte públicos y privados, se creó en 1987, como ya se ha subrayado antes, "l'Escola del Taxi", dirigida a todos aquellos profesionales taxistas interesados en su reciclaje profesional. En su día de fiesta laboral, el taxista podía optar por una oferta formativa específica que incluía cursos sobre la historia de la ciudad, mecánica, inglés o catalán. Paralelamente, desde el Servicio del Taxi de la Entitat Metropolitana del Transport se emprendía una campaña para mejorar la calidad de la flota, la imagen del taxi y del profesional taxista. En 1992, año de los JJ.OO., circulaba por Barcelona una de las flotas de taxi más modernas de toda su historia. Un considerable número de profesionales realizó un gran esfuerzo personal por renovar su vehículo, optando por un modelo situado en el segmento medio-alto del mercado automovilístico.

La crisis económica internacional, que tuvo su mayor repercusión en el segundo semestre de 1993 y 1994, afectó a todos los sectores económicos del país y, sin duda, a la industria del taxi. En esta difícil coyuntura, marcada además por una demanda que exige calidad en el servicio, desde el "Institut Metropolità del Taxi" se insiste hoy en la formación permanente del profesional taxista en activo y se exige un mayor esfuerzo a las personas que deseen integrarse en la profesión, aumentando el grado de dificultad de las pruebas de acceso: los futuros taxistas deben conocer las normas reguladoras del servicio, el territorio metropolitano en el que desarrollarán su actividad laboral y los comportamientos que deben adoptar en el ejercicio profesional. El Institut aconseja también al sector a que trate de diversificar su trabajo y aprovechar mejor la demanda de taxis que genera una ciudad con las características actuales de Barcelona.

Fuente
Bibliografía básica

1. Historia del Taxi, Entitat Metropolitana del Transport, 1989, Barcelona.

2. *Reglamento de Circulación Urbana*, Ajuntament de Barcelona, 1933.

3. "Disposiciones Adicionales", *Reglament Metropolità del Servei d'Autotaxis*, 12 de març de 1981.

4. "L'Alcalde de Barcelona va fer una visita a l'Escola del Taxi", *Boletín del Taxi* nº 30, abril 1988, p.p. 7-8.

"Cursos de formación ocupacional y reciclaje 1987-88", *Boletín del Taxi* nº 26, juliol-agost 1987, p.p. 6 a la 11.

5. "Fem un canvi d'aires", *Boletín del Taxi* nº 31, maig 1988, p.p. 4-5.

6. "Con el Diari del Taxi nace un nuevo canal de comunicación", *Boletín del Taxi* nº 30, abril 1988, p.p. 5-6.

7. "Ciutat Groga al servicio del profesional taxista", *Taxi Metropolità de Barcelona* (Memòria del Taxi 1988-1991), 1991, p.p. 24-25.

8. "30 de maig, una data important per al futur del taxi", *Revista Taxi* nº 51, maig 1990, p.p. 4 -5, y

"Un primer pas per clarificar el sector", *Revista Taxi* nº 53, juliol-agost 1990, p.p. 4-5.

9. "Consulta electoral, 1994", *Revista Taxi* nº 82, octubre-novembre 1993.

10. "Los propios votantes valoran la Consulta sobre la representatividad del Taxi", *Revista Taxi* nº 87, juliol-agost 1994, p.p. 4 - 6.

11. "Formada la taula tècnica de treball del taxi", *Revista Taxi* nº 88, agost-setembre 1994, p.p. 5.

Cuestionario
El taxi en Barcelona, evolución histórica

1. En 1820, el señor Josep Riera, conocido popularmente como "el ros", alquilaba carruajes en unas cuadras de Barcelona situadas en la calle:

a. Calders _____

b. Llibreteria _____

c. Trafalgar _____

d. Freneria _____

2. En Barcelona, la profesión de alquilador de coche se encontraba perfectamente delimitada en los años:

a. 1838 - 1840 _____

b. 1920 - 1935 _____

c. 1810 - 1829 _____

d. 1825 - 1850 _____

3. Coincidiendo con la aprobación del Pla de l'Eixample en 1860, el ayuntamiento de Barcelona aprobaba cuatro años más tarde el Reglamento para el servicio de carruajes públicos en el interior de la ciudad de Barcelona y sus afueras, que introdujo por primera vez el concepto de:

a. taxi _____

b. coche de plaza _____

c. el coche como transporte público _____

d. autoturismo _____

4. En febrero de 1882, durante el gobierno municipal de Francesc Rius i Taulet, se promulgó una nueva reglamentación para los servicios de carruajes públicos de la ciudad, que determinaría cinco clases de vehículos:

a. el coche de plaza o punto _____

b. ....

c. el coche para el servicio a las estaciones del muelle y del ferrocarril, _____

d. los coches de carrera fija _____

e. los coches particulares _____

5. En el Reglamento de qué año se definió por primera vez la figura del inspector municipal:

a. En 1864, cuando se publicó el Reglamento para el servicio de carruajes públicos en el interior de la ciudad de Barcelona y sus afueras.

b. En 1820 _____

c. En febrero de 1882, en el Reglamento publicado durante el gobierno municipal de Francesc Rius i Taulet

d. En 1932 _____

6. ¿En qué año se inventó el taxímetro?

a. 1891 _____

b. 1910 _____

c. 1820 _____

d. 1881 _____

7. El taxímetro fue inventado por el:

a. ingeniero alemán Wilheilm Bruhn _____

b. ingeniero inglés Adam Jewly _____

c. ingeniero francés Philippe Blanchard _____

d. ingeniero norteamericano John Fly _____

8. A partir de 1910 se empezó a llamar "taxi" a los coches:

a. de plaza _____

b. de carrera fija _____

c. de carrera concertada _____

d. de precio fijo _____

9. La figura del taxista autónomo se perfiló por primera vez en:

a. 1925 _____

b. 1912 _____

c. 1850 _____

d. 1845 _____

10. La Federación de Arrendatarios de Automóviles se constituyó el año:

a. 1919 _____

b. 1820 _____

c. 1945 _____

d. 1915 _____

11. La Federación de Arrendatarios de Automóviles, creada en 1919, agrupaba a:

a. taxistas autónomos _____

b. propietarios de taxis _____

c. taxistas autónomos y propietarios de taxis__

d. profesionales liberales relacionados con el transporte de viajeros _____

12. El ayuntamiento de Barcelona determinó por primera vez la obligatoriedad de colocar taxímetro en los reglamentos específicos para el servicio de automóviles de plaza, publicados el año:

a. 1924 _____

b. 1930 _____

c. 1900 _____

d. 1934 _____

13. El primer coche de cuatro plazas que circuló por Barcelona adaptado para taxi fue:

a. Citroën 10 HP de "Landolet" _____

b. Panhard (1908) _____

c. Ford con gasógeno _____

d. Rosalia _____

14. La industria del taxi experimentó una gran expansión en el quinquenio:

a. 1925 - 1929 _____

b. 1935 - 1939 _____

c. 1900 - 1904 _____

d. 1920 - 1924 _____

15. La Confederación de Entidades Taxistas se creó el día:

a. 29 de julio de 1931 _____

b. 29 de agosto de 1936 _____

c. 3 de abril de 1930 _____

d. 4 de febrero de 1940 _____

16. Los colores del taxi (negro y amarillo) se acordaron a partir del:

a. 29 de junio de 1931 _____

b. 12 de junio de 1929 _____

c. 14 de marzo de 1977 _____

d. 8 de mayo de 1932 _____

17. La colectivización de los taxis tuvo lugar en el año:

a. 1936 _____

b. 1945 _____

a. 1933 _____ _____

d. 1934 _____ _____

18. La Cooperativa de la Industria del Taxi se fundó el año:

a. 1940 _____

b. 1936 _____

c. 1970 _____

d. 1960 _____

19. El primer coche SEAT que fue adaptado para taxi correspondía al modelo:

a. SEAT 1400 _____

b. SEAT 1500 _____
c. SEAT 1400 - A _____
d. SEAT 124 _____

20. El vehículo SEAT de 5 plazas, modelo 1400 C, tuvo una gran aceptación entre los profesionales del taxi. Se popularizó en Barcelona a partir del año:
a. 1959 _____
b. 1950 _____
c. 1965 _____
d. 1966 _____

21. Los motores Diesel se empezaron a conocer en los años:
a. 50 _____
b. 40 _____
c. 60 _____
d. 70 _____

22. La ciudad de Barcelona empezó a ofrecer el servicio telefónico en las paradas de taxi a partir de:
a. 1962 _____
b. 1980 _____
c. 1975 _____
d. 1974 _____

23. ¿En qué año el consejo de ministros del gobierno español aprobó el Reglamento Nacional de los Servicios de Transportes en Automóviles ligeros?
a. octubre de 1964 _____
b. septiembre de 1977 _____
c. abril de 1980 _____
d. diciembre de 1982 _____

24. A partir de qué mes y año el ayuntamiento de Barcelona se atribuye la concesión de licencias y la regulación de su traspaso entre profesionales.
a. 26 de mayo de 1965 _____
b. 12 de junio de 1964 _____
c. 15 de septiembre de 1970 _____
d. 16 de febrero de 1968 _____

25. La Entidad Municipal Metropolitana de Barcelona se fundó por decreto ley del:
a. 24 de agosto de 1974 _____
b. 26 de septiembre de 1975 _____
c. 28 de mayo de 1976 _____
d. 23 de abril de 1975 _____

26. La Corporación Metropolitana de Barcelona (CMB) se fundó el año:
a. 1977 _____
b. 1980 _____
c. 1965 _____
d. 1979 _____

27. El impulsor del "Reglamento General de Circulación Urbana" de 1932 fue el Regidor del ayuntamiento de Barcelona:
a. Francesc Blay _____
b. Jaume Vàchier _____
c. Pere Balcells _____
d. Josep Estelrich _____

28. En octubre de 1980 se constituyó:
a. Entitat Metropolitana del Transport _____
b. Servei del Taxi _____
c. Unidad Operativa del Taxi _____
d. Consell del Taxi _____

29. En 1981, la CMB emprendía una campaña de 65 millones de pesetas para:
a. instalar aire acondicionado en los vehículos
b. promover la instalación exterior de módulos luminosos en todos los taxis _____
c. incentivar el cambio de vehículo _____
d. promover el reciclaje de los taxistas _____

30. El "Reglamento Metropolitano del Taxi" se aprobó en:
a. julio de 1977 _____
b. junio de 1979 _____
c. octubre de 1982 _____
d. mayo de 1980 _____

31. El "Reglamento Nacional del Taxi" se aprobó por real-decreto el:
a. 17 de abril de 1978 _____
b. 16 de marzo de 1979 _____
c. 20 de julio de 1977 _____
d. 14 de febrero de 1976 _____

32. El 12 de abril de 1981, el Consell Metropolità de la CMB aprobaba:
a. el Reglamento regulador del servicio de autotaxis, autoturismos y especiales o de abono de la Corporació Metropolitana de Barcelona _____
b. incremento tarifario en un 20% _____
c. amortización de 1.000 licencias _____
d. Normas de acceso a la profesión _____

33. Las I.T.V. de Sant Just Desvern y Badalona se inauguraron en:
a. 1984 _____
b. 1985 _____
c. 1986 _____
d. 1988 _____

34. Al sector del taxi, como a otros sectores económicos del país, se les aplica el IVA desde:
a. enero de 1988 _____
b. octubre de 1990 _____
c. enero de 1986 _____
d. febrero de 1989 _____

35. El "Institut Metropolità del Taxi" es un organismo autónomo dependiente de:
a. "L'Àrea de la Via Pública de l'Ajuntament de Barcelona" _____
b. Entitat Metropolitana del Transport _____
c. Consell Comarcal del Barcelonès _____
d. El Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya _____

2

SUMARIO

1
El profesional taxista; definición.
2
Autotaxi; definición.
3
Acceso a la profesión de taxista.
4
Requisitos necesarios para poder acceder al examen y obtener la Credencial de Aptitud de Taxista.
4.1 Formalidades antes del examen; impreso y tasas.
4.2 Los exámenes.
4.3 La Credencial de Aptitud de Taxista; el diploma.
5
El Carnet de Conductor de Autotaxi.
5.1 Causas de suspensión del Carnet de Conductor de Autotaxi.
5.2 Retirada definitiva y revocación del Carnet de Conductor de Autotaxi.
5.3 Caducidad de la Credencial de Aptitud de Taxista.
5.4 Revocación de la Credencial de Aptitud de Taxista.
6
El Permiso de Conducción B-2; particularidades.
6.1 Retirada del B-2
6.2 Suspensión del B-2.
6.3 Revisión del B-2.
7
Cuestionario.

2

CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL TAXI Y DE LA PROFESIÓN DE TAXISTA. ACCESO A LA PROFESIÓN

❶ El profesional taxista; definición

El taxista es un profesional debidamente acreditado por la Administración Local -la Entitat Metropolitana del Transport-, que busca y traslada ciudadanos de un punto a otro de la ciudad -en alguna ocasión a otra vecina- a cambio de un precio y con el objeto de obtener un beneficio razonable. Dadas las características del entorno laboral en que desarrolla su actividad, el taxista es además un profesional que transmite una imagen de la ciudad en la cual desarrolla su actividad.

❷ Autotaxi

La legislación autonómica define el Transporte en Autotaxi como "un transporte público discrecional de viajeros en vehículo con capacidad máxima de 5 plazas, incluida la del conductor". De lo expuesto surge, sin embargo, la necesidad de determinar el significado legal de algunos conceptos susceptibles de confusión:

a) Transporte Público. Es una modalidad de transporte que se realiza por cuenta ajena y mediante un precio, y puede ser explotado de forma profesional por personas físicas o jurídicas.

Ejemplo: metro, autobús, taxi.

Es evidente que el Transporte Privado se sitúa en contraposición al Transporte Público. Aquél se destina a satisfacer las necesidades de carácter personal, denominándose en este caso "transporte privado particular". Si, por el contrario, se dedica como complemento del desarrollo de la actividad principal de una empresa o establecimiento cuyas finalidades no son las de transporte recibe la denominación de "transporte privado complementario".

Ejemplo: el autocar que sirve para transportar al personal de una empresa.

b) Transporte Discrecional. Es aquel tipo de transporte que no está sujeto a un itinerario, calendario u horario preestablecido.

Ejemplo: autocares de servicio a una empresa, el propio taxi.

Son Transportes Regulares los que se desarrollan dentro de unos itinerarios preestablecidos, con sujeción a calendario y horarios prefijados.

Ejemplo: las diferentes líneas de autobuses.

Cabe puntualizar que la Legislación Catalana distingue dos tipos de transporte discrecional: el "consolidado" y el de "cobro individual". El primero se refiere al transporte contratado por un solo titular y por la capacidad total del vehículo, por ejemplo, el taxi, mientras que el

segundo se contrata por plazas o asientos, independientemente de la capacidad del vehículo.

Ejemplo: en el primer caso, el taxi y, en el segundo, cualquier autobús de línea regular.

c) Transporte Urbano. Es el transporte que debidamente autorizado circula por el territorio de un determinado municipio. Ejemplo: las distintas líneas de autobuses que circulan en Barcelona.

Ejercicio: Con estos tres conceptos vuelva a definir el Transporte en Autotaxi.

❸ Acceso a la profesión de taxista

El acceso a la profesión de taxista está regulado a nivel estatal, pero la ley otorga a cada municipio la facultad de estructurar y organizar el mismo en función de sus necesidades. La legislación vigente establece que, para el ejercicio de la profesión de taxista, no basta con tener el permiso de conducción de la clase B-2, sino que es necesario un período de capacitación profesional que debe culminar con unas pruebas.

En Barcelona y área metropolitana, para poder acceder a la profesión de taxista la persona interesada debe pasar por un período de capacitación profesional que finaliza con unas pruebas reguladas por el Institut Metropolità del Taxi. Una vez superadas, esta institución otorga la "Credencial de Aptitud de Taxista", que permite obtener el "Carnet de Conductor de Autotaxi", documento indispensable para ejercer la profesión.

❹ Requisitos necesarios para poder acceder al examen y obtener la Credencial de Aptitud

Para poder participar en los exámenes con el fin de obtener la Credencial de Aptitud de Taxista, el Institut Metropolità del Taxi exige al aspirante que cumpla los siguientes requisitos (Art. nº 52 del Reglamento Regulador del Servicio):

1. conocimiento de las dos lenguas oficiales en Cataluña (catalán y castellano).

2. estar en posesión del permiso de conducir de la clase B–2 o superior a ésta.

3. acreditar una titulación académica mínima de Graduado Escolar o equivalente.

4. superar un test psicotécnico.

5. superar las pruebas teóricas y prácticas correspondientes, las que incluirán conocimiento del ámbito del Área Metropolitana de Barcelona, del Reglamento Regulador del Servicio, así como otras materias necesarias para el ejercicio de la profesión.

6. los aspirantes podrán presentarse a un máximo de seis exámenes consecutivos, no pudiendo volver a hacerlo hasta que no haya transcurrido un año desde el último examen realizado.

4.1 Formalidades antes del examen; impreso y tasas

El aspirante que cumpla estas condiciones previas deberá rellenar un impreso (foto nº1) que presentará en el Departamento de Formación del Institut Metropolità del Taxi y pagar una tasa por los derechos de examen.

Los importes de la referida Tasa son aprobados

INSTITUT
METROPOLITÀ
DEL TAXI

DADES PERSONALS DELS ASPIRANTS (Sol·licitud d'examen)

D.N.I. _____

COGNOMS _____

NOM _____

DATA I LLOC DE NAIXEMENT _____

DOMICILI _____

CODI POSTAL / LOCALITAT _____

TELÈFON _____

NÚM. DE SEGURETAT SOCIAL _____

ESTUDIS REALITZATS:

Graduat Escolar	❑
F. P. 1.	❑
Altres_____	❑

Ha estat en possessió del Carnet de Conductor de Taxista amb anterioritat?

❑ **SI** ❑ **NO**

És repetidor? ❑ **SI** ❑ **NO**

Data de l'última convocatòria a la que es va presentar _____

Parla Idiomes:

Anglès	**Francès**	**Alemany**	**Altres**
❑ **SI**	❑ **SI**	❑ **SI**	❑ **SI**
❑ **NO**	❑ **NO**	❑ **NO**	❑ **NO**

Barcelona, a de de 199

Àrea metropolitana de Barcelona
INSTITUT METROPOLITÀ DEL TAXI
CARRER 62 NÚM 18 EDIFICI B ZONA FRANCA 08040 BARCELONA
TEL (93) 336 61 61 · TELEX 53276 AMBM E · FAX (93) 263 12 06

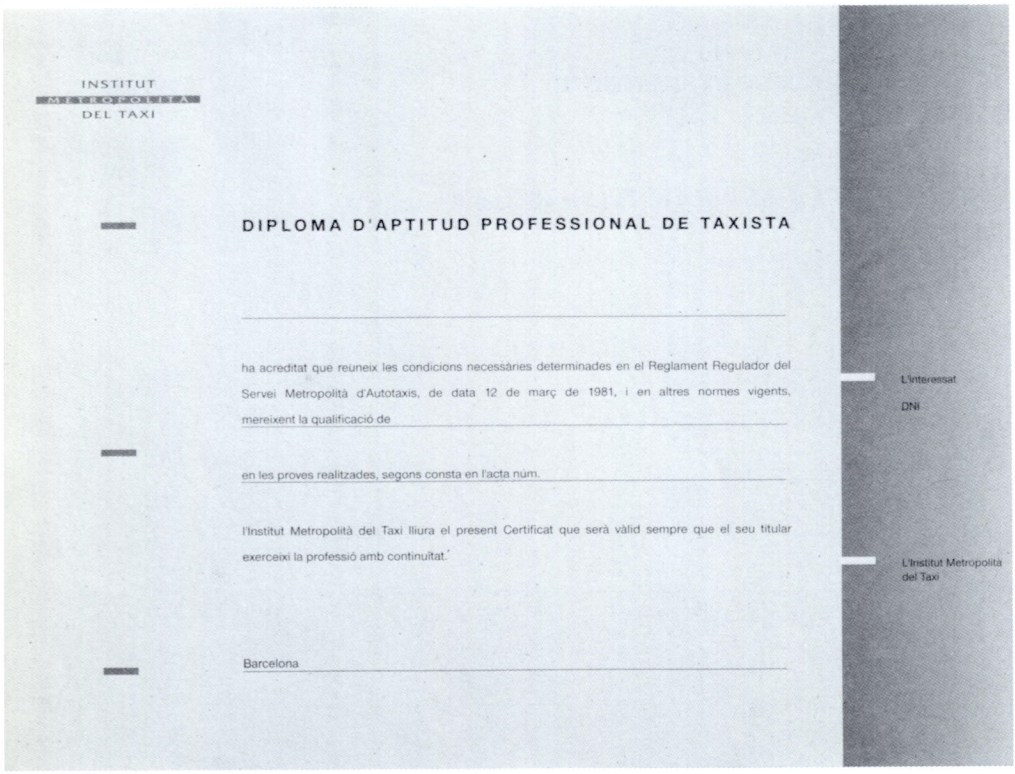
INSTITUT METROPOLITÀ DEL TAXI

DIPLOMA D'APTITUD PROFESSIONAL DE TAXISTA

ha acreditat que reuneix les condicions necessàries determinades en el Reglament Regulador del Servei Metropolità d'Autotaxis, de data 12 de març de 1981, i en altres normes vigents, mereixent la qualificació de

en les proves realitzades, segons consta en l'acta núm.

l'Institut Metropolità del Taxi lliura el present Certificat que serà vàlid sempre que el seu titular exerceixi la professió amb continuïtat.

Barcelona

L'interessat

DNI

L'Institut Metropolità del Taxi

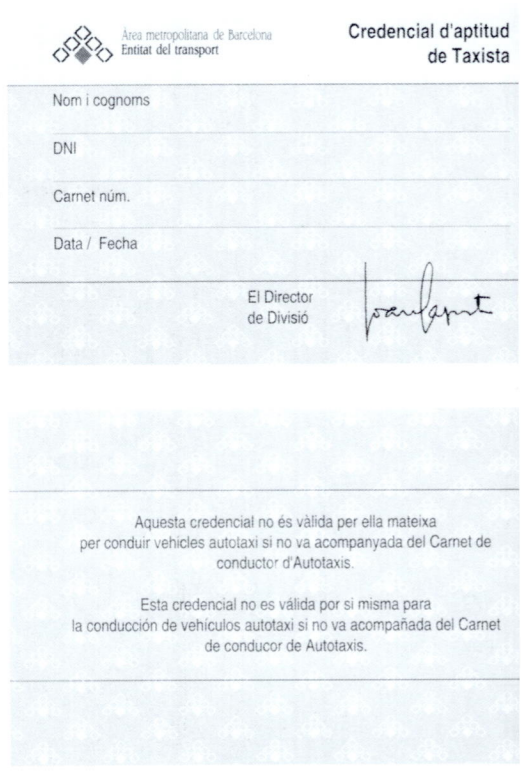
Àrea metropolitana de Barcelona
Entitat del transport

Credencial d'aptitud de Taxista

Nom i cognoms

DNI

Carnet núm.

Data / Fecha

El Director de Divisió

Aquesta credencial no és vàlida per ella mateixa per conduir vehicles autotaxi si no va acompanyada del Carnet de conductor d'Autotaxis.

Esta credencial no es válida por si misma para la conducción de vehículos autotaxi si no va acompañada del Carnet de conducor de Autotaxis.

anualmente por el pleno de la Entitat Metropolitana del Transport y se publican en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.). Su pago da derecho al aspirante a presentarse a dos convocatorias de examen consecutivas. Si no las supera, debe volver a pagar la referida tasa.

En el caso de "rehabilitación de taxistas", es decir, de profesionales que no ejercieron como tales en los últimos cincos años anteriores a la prueba, están obligados también a pagar una tasa cuyo importe se establece anualmente, de la misma forma que la anterior.

4.2 Los exámenes

Cumplidos estos requisitos previos, el aspirante a taxista debe superar dos pruebas: la de actitud psicológica y las pruebas correspondientes. En las pruebas teóricas se exige un conocimiento de las tarifas vigentes y del Reglamento regulador del servicio. El aspirante a taxista debe demostrar amplios conocimientos del área metropolitana de Barcelona en todas sus vertientes -red viaria, equipamientos, elementos arquitectónicos, etc.- , así como saber usar las guías urbanas y estructurar un itinerario ayudado de una guía y sin ella.

Además, una vez superado el examen se realizan pruebas voluntarias que permiten mejorar la calificación final. Un ejemplo de ello son las pruebas de inglés voluntarias o los trabajos que sobre la ciudad ya presentaron algunas personas que decidieron mejorar su nota final.

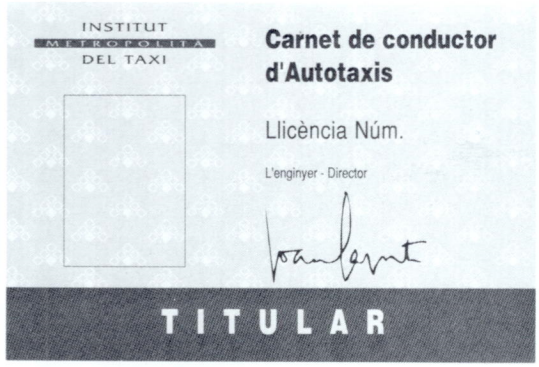

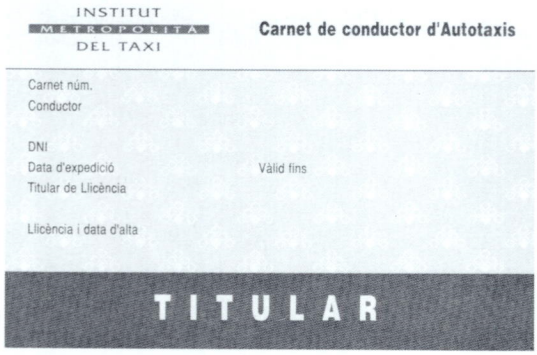

4.3. La Credencial de Aptitud de Taxista; el diploma

La credencial de aptitud de taxista es el documento que acredita que su titular reúne los requisitos y conocimientos necesarios para ejercer la profesión de taxista. (foto nº 2).
La persona que supera las pruebas de acceso recibe también un Diploma, en el que figura la nota global obtenida, que se clasifica utilizando el clásico baremo de aprobado, bien, notable y excelente. Con este sistema de calificación, el Institut Metropolità del Taxi pretende recompensar el esfuerzo personal que el aspirante realiza a la hora de su preparación. (foto nº 3).

5 El Carnet de Conductor de Autotaxi

El Carnet de Conductor de Autotaxi es el documento administrativo que extiende el Institut Metropolità del Taxi autorizando el ejercicio de la profesión, una vez obtenida la Credencial de Aptitud de Taxista. Está numerado y refleja una relación laboral concreta, por lo que en él figuran los datos personales del conductor y los de la licencia con la cual trabaja (foto nº 4). El Carnet es válido mientras exista una relación laboral por la que se esté cotizando en la S.S. como titular o asalariado, a plena jornada y dedicación absoluta -la profesión de taxista es incompatible con el ejercicio de otra profesión-, y no se haya incurrido en las causas que ocasionan su revocación o suspensión, o del Permiso de Conducción B-2. Cuando la relación laboral finaliza, el Carnet debe ser devuelto al Institut Metropolità del Taxi, otorgándosele otro en el momento en que el interesado acredite una nueva relación laboral.

5.1 Causas de suspensión del Carnet de Conductor de Autotaxi

El Carnet de Conductor de Autotaxi puede ser suspendido o retirado por las siguientes causas:

1. En caso de sanción:
a. por faltas leves: hasta 15 días.
b. por faltas graves: hasta seis meses.
c. por faltas muy graves: hasta 1 año. (Art. nº 60. 1; A) B) C).
2. Cuando el Permiso de Conducción B-2 se encuentre temporalmente suspendido o retirado.

5.2 Retirada definitiva y revocación del Carnet de Conductor de Autotaxi

Se sanciona con la retirada definitiva del Carnet de Conductor de Autotaxi, y si el conductor es titular con su revocación, si se incurre en el tipo de infracciones contempladas en el Art. nº 59, 1 e) y f) del Reglamento Regulador del Servicio, que señala como faltas muy graves:

e) las infracciones determinadas en el artículo 289 del Código de Circulación y la manifiesta desobediencia a las órdenes de las alcaldías en esta materia.

Esta norma está recogida en el Art. 65 y siguientes del Real Decreto Legislativo 33/1990 del 2 de marzo (BOE nº 63 - 4/3/90), por el que se aprobó el texto articulado de la Ley de Seguridad Vial.

f) actitudes calificadas como dolosas por el Código Penal, con ocasión o por motivo del ejercicio de la profesión.

5.3 Caducidad de la Credencial de Aptitud de Taxista

La Credencial de Aptitud de Taxista también puede caducar. Esta circunstancia se presenta en los casos siguientes (Art. nº 53, ap. 2 del Reglamento Regulador del Servicio):

1. Inactividad durante 5 años.
2. Por inactividad habitual en el ejercicio de la profesión.
3. Caducidad del B-2 o revocación.
4. Por jubilación del taxista.
5. Por incapacidad o invalidez laboral.



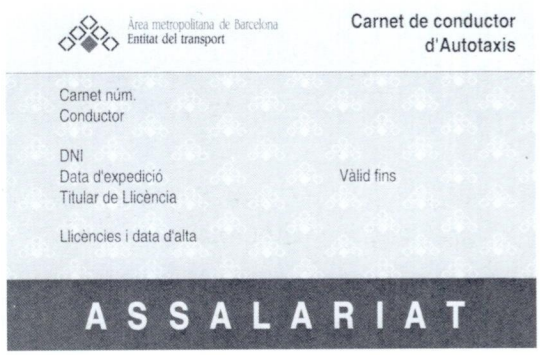

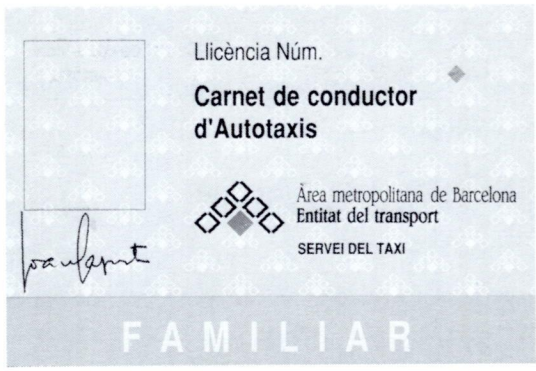

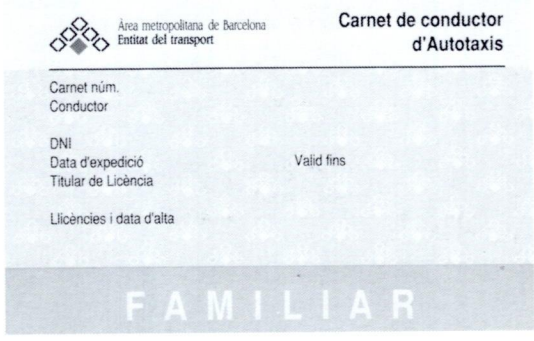

5.4 Renovación de la Credencial de Aptitud de Taxista

En caso de proceder a la renovación de la Credencial de Aptitud caducada, el taxista está obligado a examinarse nuevamente previo abono de un tercio de las tasas. Además, deberá presentar el Carnet de conducir válido, renovándose el Carnet de Conductor de Autotaxi por el mismo plazo de validez del B-2.

❻ El Permiso de Conducción B-2; particularidades

Ha quedado claro que el Permiso de Conducción de la clase B-2 es necesario para acceder a la profesión, pero únicamente garantiza que su titular está totalmente capacitado para el manejo de un vehículo destinado a una actividad profesional dedicada al transporte público. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que cualquier irregularidad que se produzca en el mismo repercute en la actividad laboral del taxista, por ejemplo la caducidad o suspensión del B-2.

6.1 Retirada del B-2

El Permiso de Conducción de la Clase B-2 se pierde por tres motivos:

a) caducidad

b) pérdida de las aptitudes físicas, psicofísicas o psicológicas que se exigen a la hora de revisar el permiso de conducción.

c) cuando se acredite que se perdieron los conocimientos que en su día permitieron la obtención del permiso.

También se puede dar el caso de la suspensión del B-2 por:

a) sanción administrativa -máximo tres meses.

b) un delito derivado del tráfico -en este caso un juez puede dictar una suspensión temporal o definitiva.

Este permiso puede ser igualmente retirado definitivamente. En este caso se priva a la persona afectada del derecho a un nuevo examen en el futuro.

6.3 Revisiones del B–2

El Permiso de Conducción de la Clase B-2 tiene una validez de 5 años si el beneficiario se encuentra entre los 18 y 45 años. A partir de esta edad y hasta los 65 la revisión del permiso debe efectuarse cada 2 años y, a partir de los 65, cada año.

Por tanto, primero se renueva "el Permiso de Conducción B-2" e inmediatamente después el "Carnet de Conductor de autotaxi".

Cuestionario
Características generales del taxi y de la profesión de taxista. Acceso a la profesión

1. El taxi, según la legislación catalana en materia de transporte, se trataría de un modelo de transporte:

a. consolidado _____

b. cobro individual _____

c. transporte privado complementario _____

d. transporte urbano _____

2. Un vehículo autotaxi debe tener una capacidad máxima, incluida la del conductor, de:

a. 5 plazas _____

b. 3 plazas _____

c. 2 plazas _____

d. 4 plazas _____

3. El taxista es un profesional debidamente acreditado por la administración local. En el caso de Barcelona, los taxistas son acreditados por:

a. la Entitat Metropolitana del Transport ___

b. la Corporació Metropolitana de Barcelona

c. el ayuntamiento de cada municipio metropolitano _____

d. el Área de la Vía Pública _____

4. La Credencial de Aptitud de Taxista sustituye al Carnet de conductor de autotaxi:

a. nunca_____

b. siempre _____

c. en algunas circunstancias _____

d. cuando caduca el Permiso de Conducción B-2_____

5. La Credencial de Aptitud de Taxista acredita que:

a. su titular puede obtener el Permiso de Conducción B-2 _____

b. su titular reúne los requisitos y conocimientos necesarios para ejercer la profesión de taxista _____

c. su titular está obligado a trabajar como titular de una licencia de autotaxi _____

d. su titular está obligado a darse de alta como trabajador autónomo _____

6. La Credencial de Aptitud de Taxista caduca por:

a. inactividad habitual en el ejercicio de la profesión durante 5 años_____

b. no superar cada 2 años las pruebas de renovación de la misma_____

c. no estar dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos _____

d. no superar las pruebas teóricas para la renovación de la misma que se convocan cada 3 años _____

7. El importe de las tasas que hay que pagar para poder acceder a los exámenes con el fin de obtener la Credencial de Aptitud de Taxista, se publican anualmente:

a. en los tablones de anuncios del Institut Metropolità del Taxi _____

b. en el B.O.P. (Boletín Oficial de la Provincia)

c. en el B.O.E. _____

d. en el D.O.G.C. (Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya) _____

8. El Carnet de conductor de autotaxi es válido:

a. 6 años _____

b. mientras exista una relación laboral por la que se cotiza a la S.S _____

c. hasta el período de jubilación del taxista

d. durante 3 años _____

9. El Carnet de conductor de autotaxi autoriza:

a. el ejercicio de la profesión, una vez obtenida la Credencial de Aptitud de Taxista _____

b. el ejercicio de la profesión si el interesado se dio previamente de alta en el Régimen reglamentario de la Seguridad Social _____

c. el ejercicio de la profesión si se pagó con anticipación el Impuesto de Actividad Económica _____

d. el ejercicio de la profesión, una vez adquirida una licencia _____

10. El Carnet de conductor de autotaxi debe entregarse al Institut Metropolità del Taxi:

a. cada vez que finalice una relación laboral__

b. cuando exista un parte de baja por enfermedad _____

c. cuando el vehículo autotaxi esté en período de revisión técnica _____

d. cuando se cometa una infracción de tráfico

11. El Carnet de conductor de autotaxi podrá ser suspendido temporalmente cuando:

a. el Permiso de Conducción de la Clase B-2 se encuentre temporalmente suspendido o retirado _____

b. se extravíe el Permiso de Conducción de la Clase B-2 _____

c. no se renueve la Credencial de Aptitud de Taxista _____

d. no se renueve la licencia _____

12. El taxista Pedro Alonso tiene el Permiso de Conducción de la Clase B-2 caducado. En esta circunstancia, el Carnet de Conductor de Autotaxi está:

a. vigente _____

b. caducado _____

c. el Carnet de Conductor de Autotaxi sustituye al B-2 _____

d. en observación _____

13. En caso de producirse la retirada definitiva del Permiso de Conducción de la Clase B-2,

a. la persona afectada podrá recuperarlo tras un nuevo examen _____

b. a la persona afectada se le priva del derecho de realizar un nuevo examen en el futuro ___

c. la persona afectada es sancionada con una multa _____

d. la persona afectada no podrá conducir nunca más un vehículo _____

14. El conductor de autotaxi debe tener presente que:

a. el Permiso de Conducción de la Clase B-2 o superior se renueva antes del Carnet de Conductor de Autotaxi e inmediatamente después de este último _____

b. primero se renueva el Carnet de Conductor de Autotaxi y luego el Permiso de Conducción de la Clase B-2 _____

c. el Permiso de Conducción de la Clase B-2 se renueva cada año, pero el Carnet de Conductor de Autotaxis nunca _____

d. primero se renueva la Credencial de Aptitud de Taxista, luego el Carnet de Conductor de Autotaxi y, finalmente, el Permiso de Conducción de la Clase B-2 _____

15. El Carnet de Conductor de Autotaxi es válido mientras exista:

a. una relación laboral en la que se esté cotizando en la S.S. como titular o asalariado, a plena jornada y dedicación absoluta _____

b. una relación laboral en la que se esté cotizando a la S.S. como titular o asalariado a tiempo parcial _____

c. una relación laboral en la que se esté cotizando a la S.S. como titular, pero dedicado parcialmente a otra profesión, o como asalariado a plena jornada _____

d. una relación laboral en la que se esté cotizando a la S.S. como asalariado a tiempo parcial y sin dedicación absoluta _____

16. El "Reglamento metropolitano regulador del servicio de transporte de viajeros en automóviles ligeros de alquiler con conductor" comprende las modalidades:

a. Autotaxis, Autoturismos y Especiales o de Abono _____

b. Autotaxis y autoturismos _____

c. Cualquier vehículo dedicado al servicio público _____

d.Vehículos de transporte urbano de viajeros_

17. Las licencias de autotaxi son indefinidas, pero podrán ser revocadas y retiradas a su titular por:

a. contratar personal sin el Carnet de Conductor de Autotaxi _____

b. no prestar servicio durante 20 días consecutivos sin permiso _____

c. jubilación de su titular _____

d. incapacidad laboral de su titular _____

18. Se considerará suspendido o retirado temporalmente el Carnet de Conductor de Autotaxi expedido por el Institut Metropolità del Taxi por:

a. suspensión definitiva del Permiso de Conducción _____

b. jubilación de su titular _____

c. en los casos de sanción previstos en el Reglamento metropolitano _____

d. incapacidad o invalidez laboral permanente

19. La conducción de un vehículo autotaxi teniendo simplemente la Credencial de Aptitud de Taxista se sanciona con:

a. multa de 1001 a 5.000 pesetas _____

b. la suspensión de licencia y del carnet hasta un año _____

c. no se sanciona si es la primera vez que sucede _____

d. la suspensión de licencia hasta seis meses _

20. Se considerará caducado el Carnet de Conductor de Autotaxi expedido por el Institut Metropolità del Taxi:

a. en los casos de sanción previstos en el Reglamento _____

b. por jubilación de su titular _____

c. al transferir la licencia adjudicada a su nombre _____

d. al transcurrir 3 años sin ejercer la profesión

21. El Art. 175 del Código de la Circulación, establece que un titular de un Carnet de Conductor de Autotaxis que no ha ejercido la profesión habitualmente, deberá solicitar de nuevo el Carnet:

a. si el tiempo transcurrido es de 2 años ____

b. si el tiempo transcurrido es de 3 años ____

c. si el tiempo transcurrido es de 5 años ____

d. ninguna de las afirmaciones es correcta ___

22. El Permiso de Conducción de la Clase B-2 se retira por:

a. caducidad _____

b. falta de conocimientos del área metropolitana _____

c. caducidad del Carnet de Conductor de Autotaxi _____

d. sanción del Institut Metropolità del Taxi _

23. Pere Blay tiene 44 años y el Permiso de Conducción de la Clase B-2, por tanto, éste tiene una validez de:

a. 3 años _____

b. 4 años _____

c. 2 años _____

d. 5 años _____

24. El Permiso de Conducción de la Clase B-2 puede ser suspendido por sanción administrativa, máximo:

a. un mes _____

b. dos meses _____

c. tres meses _____

d. cuatro meses _____

25. Para la renovación de la Credencial de Aptitud de Taxista caducada, el interesado debe abonar al Institut Metropolità del Taxi:

a. el importe de las tasas establecido para el año _____

b. un tercio de las tasas _____

c. no debe abonar nada _____

d. ninguna de las respuestas es correcta _____

3

SUMARIO

1
El taxista y la ciudad
2
El taxista y los agentes de la autoridad.
3
El taxista y los clientes.
3. 1 Comportamiento de los taxistas; opinión del cliente.
4
El taxista y las asociaciones profesionales.
5
Salud y trabajo.
6
Otros comportamientos cívicos.
7
La imagen personal.
8
Atención y cuidado del vehículo; el seguro.
9
Régimen disciplinario.
9.1 Procedimiento sancionador.
9.2 Cobros abusivos
10
Nuevos hábitos y actitudes.
11
Nuevos servicios y equipamientos del taxi.
12
Cuestionario.

3

EL TAXISTA Y EL EJERCICIO PROFESIONAL. COMPORTAMIENTO

❶ El taxista y la ciudad

El ámbito de trabajo del profesional taxista es la ciudad, como para el administrativo es la oficina, para el obrero la fábrica o para la enfermera el hospital; por consiguiente, su comportamiento en relación con ella debe ser modélico.

El taxista, como profesional y ciudadano, debe evitar ensuciar la ciudad y recordar siempre que los papeles y las colillas tienen destinado un lugar para ser depositados, nunca en el suelo.

La ciudad nos pertenece a todos y, por tanto, toda transgresión en el ejercicio responsable de la ciudadanía es un atentado contra el respeto que cada uno de nosotros nos merecemos como parte integrante de una colectividad.

Las peculiaridades del trabajo, así como la estructura del sector, no permiten al conductor de autotaxi disfrutar de los servicios que otros trabajadores tienen en su entorno laboral —lavabos, comedores de empresa, salas de descanso, etc.—. Teniendo en consideración estas limitaciones, el profesional taxista debe saber organizar de la mejor manera posible su vida laboral: hacer las pausas necesarias para reponer fuerzas, combatir el sedentarismo y saber resolver adecuadamente las necesidades fisiológicas, respetando en todo momento los espacios públicos.

La educación y las buenas maneras prestigian cualquier actividad profesional y aún más la del taxi, tan íntimamente relacionada con la ciudad y los ciudadanos. En consecuencia, el taxista debe ser consciente, a pesar de trabajar solo, de pertenecer y representar a un colectivo de profesionales y de que cualquier actitud o comportamiento equívoco o negativo en el ejercicio profesional repercute en su propia imagen, en la del sector e incluso en los índices de rentabilidad de la actividad. Por todos los medios debe evitar mostrarse agresivo en la conducción y, aunque lleve razón, debe procurar pasar por alto peleas y discusiones inútiles con otros conductores y peatones. No debe olvidar que la consolidación de una empresa o una profesión pasa también por dispensar un trato digno y educado a los demás.

❷ El taxista y los agentes de la autoridad

Los miembros de la Guardia Urbana son agentes de la autoridad, cuyas órdenes e indicaciones deben obedecerse en todas las circunstancias, incluso cuando alguien considera que se equivocan. Son los árbitros de las situaciones de su competencia y protectores del profesional taxista en la calle. No debe olvidarse que, en

materia de tráfico, sus órdenes prevalecen sobre todas las señales.

❸ El taxista y los clientes

El usuario del taxi es para el taxista un "cliente que merece una atención esmerada", como la que brinda cualquier otro industrial o empresario de otro sector a su clientela.

- Al entrar en el vehículo, el taxista está en la obligación de saludar al cliente adecuadamente y despedirlo de la misma forma. Para hacer más confortable el recorrido debe procurar poner a su disposición algún periódico del día. Si el cliente lo solicita, deberá bajar el volumen de la radio o del equipo musical y no conectarlos sin su permiso. Con el fin de evitar confusiones innecesarias, el permiso de "fumar o no fumar" debe estar absolutamente clarificado.
- Se aconseja disponer de cambio de moneda -un mínimo de 2.000 ptas. Si el cliente deseara pagar el servicio con un billete de 5.000 o 10.000 ptas. y el taxista no tuviera cambio suficiente, abandonará el vehículo, colocando previamente el taxímetro en punto muerto, para proveerse de él (Art. nº 43, ap. 1 del Reglamento Regulador del Servicio). Si ello no fuera factible por circunstancias ajenas a la voluntad del conductor taxista -por ejemplo, el tráfico-, tendría que adoptar la fórmula más adecuada para resolver la situación con cortesía, invitando al usuario a ir en busca del cambio correspondiente.
- Si el cliente solicita un recibo, éste debe extenderse con los datos reglamentarios (Art. nº 43, ap. 2 del Reglamento Regulador del Servicio): N.I.F. -número de identificación fiscal-, fecha, recorrido, calca, hora del servicio y/o matrícula e importe. En el momento de extender el recibo, el taxímetro estará en punto muerto. (foto nº 1)


Àrea metropolitana de Barcelona
Entitat del transport
MESA DE SINDICATS
A.C.T.-S.T.A.C.-A.E.T.-S.T.A.B.-G.U.T.

Data / Fecha: 3/5/1994

Llicència / Licencia: 8181
Matrícula: B-5252-MJ
N.I.F.: 37.459.962-P
Sèrie / Serie — Núm. / Nº
Origen: Aeropuerto
Destí / Destino: Hotel Princesa Sofía
Observacions / Observaciones

Servei del Taxi
Carrer 62, núm. 18. Zona Franca. - 08040 Barcelona
Tel. (93) 412 44 44 - Fax (93) 335 37 09

Import taxímetre + IVA: 1690-
Quilometratge fora de l'àmbit metropolità / Kilometraje fuera del ámbito metropolitano
..... km. a ..... ptas./km.
SUPLEMENT aeroport / aeropuerto: 300-
SUPLEMENT maletes / maletas:
SUPLEMENT:
Total + IVA / Total + IVA: 1990
Firma / Firma: Francisco Pérez

- Si realiza el servicio en el turno de noche, es conveniente que, una vez finalizada la carrera y antes de arrancar el coche, espere a que el cliente entre en el portal de su casa. Es un detalle que revela un buen servicio.
- El conductor es responsable de los viajeros hasta que éstos se encuentran fuera del vehículo y, por consiguiente, no debe permitirles que desciendan por el lado contrario a la acera. Cuando se trata de vías con 2 carriles para cada sentido de la circulación, el cliente debe descender del vehículo por la derecha y lo más próximo posible a la acera.
- Hay otros dos aspectos que son igualmente importantes: deben utilizarse las esquinas a la hora de encochar o desencochar -especialmente, en la zona del Eixample-, excepto cuando las capacidades físicas del cliente aconsejen lo contrario.
- Muchos clientes del taxi olvidan documentos, bolsos y otros enseres personales en el interior del vehículo. Ante esta circunstancia, el profesional taxista deberá depositar el objeto olvidado por el usuario el mismo día, o a

más tardar dentro de las 72 horas del siguiente día hábil, en las dependencias de la "Oficina d'Objectes Perduts de l'Ajuntament de Barcelona" (c. Ciutat, 9. Teléfono: 318 95 31. Horario: de lunes a viernes, de 09:30 a 14 horas) o en el lugar que el cliente indique (Art. nº 47 del Reglamento Regulador del Servicio). Es una actitud que ayuda a mejorar y a preservar la imagen de la profesión de cara a la ciudadanía y, en ese mismo sentido, el taxista debería ser gratificado por el propio cliente.

- Finalmente, debe quedar claro que las características actuales de la demanda de taxi en Barcelona y área metropolitana exigen al taxista conocer bien el castellano, el catalán y tener conocimientos de otras lenguas, especialmente del inglés.

3.1 Comportamientos de los taxistas; opinión del cliente

Los clientes del taxi de Barcelona encuentran en el servicio algunas deficiencias. En una de las últimas encuestas realizadas a los usuarios del taxi,

- El 44% opinaba que las Tarifas eran muy altas y caras.
- El 19,9% hacia hincapié en la deficiencia de la oferta en algunas circunstancias. Manifestaban que percibían una ausencia de taxis cuando más se los necesitaba -días de lluvia, horas punta, en la noche después de los espectáculos, en zonas alejadas del centro de la ciudad, etc.
- El 16% consideraba que el taxista trataba al cliente con malhumor, falta de profesionalidad, actitudes groseras -especialmente con las mujeres-, actitudes poco humanas, falta de discreción. Se subrayaba también que el taxista hablaba mucho y que el usuario debía aguantar la radio estoicamente.
- El 13,8% mostraba su desconfianza, temor o recelo de que el taxista le saque más dinero o le engañe en las tarifas.
- El 6% lamentaba no poder fumar en el interior de los taxis.
- El 5,2% temía el engaño en el taxímetro y se quejaba de la falta de información sobre tarifas, pluses, etc.
- El 4,3% se mostraba preocupado por la conducción temeraria o mala conducción
- El 4,3% cuestionaba la calidad de algunos vehículos, ya que al ser viejos suponían un mayor grado de inseguridad,
- El 0,6 se quejaba de la falta de limpieza en el interior y exterior de los vehículos. (1)

4 El taxista y las asociaciones profesionales

El taxista es libre de formar parte de una asociación profesional o sindicato. Como es lógico, estas organizaciones tienen por finalidad defender los intereses del colectivo.

Desde el Institut Metropolità del Taxi se convoca una consulta electoral cada 4 años -la primera se realizó en 1990 y la segunda en 1994- con el objetivo de conocer el grado de representatividad que tienen las asociaciones o sindicatos en el sector. En consecuencia, las asociaciones o sindicatos más votados ostentan la representación del sector ante el Institut para tratar los temas de carácter general que afectan al colectivo, por lo que no son representantes en el sentido estrictamente administrativo.

En la Consulta de 1990 participó el 53,61 % del colectivo. Se presentaron ocho asociaciones y

sindicatos, obteniendo los resultados siguientes: Gremio Unión de Taxistas (G.U.T.), 2.452 votos; Sindicat del Taxi de Catalunya (S.T.A.C.), 1.076; Sindicato de Taxistas Autónomos de Barcelona (S.T.A.B.), 1075; Associació Empresarial del Taxi, 522; G.T.A.D.C., 208; Asociación Profesional del Taxi (A.P.T.), 184; A.B.E.A.T., 156 y Asociación de Taxistas Metropolitanos de Barcelona (A.T.M.B.), 25. (2)

La segunda consulta electoral se celebró el 17 de mayo de 1994, con la participación de ocho candidaturas. Se registró una participación del 43,21 %. Los resultados fueron en esta ocasión los siguientes: Associació Catalana del Taxi (A.C.T.), 952 papeletas, 20,13% de los votos; Sindicat de Taxistes de Catalunya (S.T.A.C.), 933, 19,73%; Associació Empresarial del Taxi, 706, 14,93%; Sindicato de Taxistas Autónomos de Barcelona (S.T.A.B.), 674, 14,25%; Gremio Unión de Taxistas (G.U.T.), 504, 10,66%; A.S.T.A.C., 309, 6,53%; Unión de Pequeños Transportistas de Catalunya (U.P.T.C./U.G.T.), 211, 4,46%; A.C.S.T., 192, 4,06%; Confederació General del Treball (C.G.T.), 158, 3,34% y Asociación Profesional del Taxi (A.P.T.), 69, 1,46%. (3)

❺ Salud y trabajo

El taxista tiene igualmente algunos deberes y obligaciones personales que si no se observan con responsabilidad repercuten negativamente en la vida profesional. Uno de ellos es la atención a la salud. La visita periódica al médico es el mejor sistema de prevención de enfermedades, especialmente las que se derivan del ejercicio profesional. Para contrarrestar los efectos de un trabajo sedentario como el del taxi, el taxista debería acostumbrarse a practicar algún deporte, andar, hacer ejercicios de relajación antes o después de la jornada laboral, etc. Además es importante tener un hobby: tocar un instrumento musical, hacer bricolage, escuchar música, leer, etc.

Desde el punto de vista estrictamente profesional se recomienda mantener un sistema reciclaje permanente, porque los oficios y las profesiones cambian y se renuevan constantemente. La adaptación a los cambios del entorno para el cual se trabaja es otro aspecto que no debe perderse de vista.

❻ Otros comportamientos cívicos

El taxista es un testigo privilegiado del acontecer diario de las ciudades y, por ello, a menudo su colaboración puede ser clave para solucionar los problemas que genera la propia ciudad. Ante un accidente de tráfico, por ejemplo, el taxista debe prestar ayuda, especialmente cuando está provisto de radioteléfono, ya que podrá pedir auxilio con mayor rapidez. Debe igualmente mostrarse sensible en relación con los temas que afectan a la seguridad ciudadana, ya que la denuncia o la información oportuna a la autoridad competente puede resolver en muchos casos situaciones que alteran la buena convivencia ciudadana. El contacto continuo con calles y avenidas le permite observar, y a menudo padecer, problemas que trastocan el buen funcionamiento del tráfico. Al respecto no debe dudar en avisar al centro de control de tráfico sobre los semáforos que no funcionan o informar a los responsables de la limpieza municipal sobre los residuos abandonados en

las calles. ("Servei d'Atenció i Informació al Ciutadà", teléfono: 402 35 00)

❼ La imagen personal

A principios de este siglo, los taxistas de Barcelona llevaban uniforme. Se trataba de un guardapolvo azul, una pieza barata que impedía el desgaste de su vestimenta particular.

En 1990, la Entitat Metropolitana del Transport encargó al famoso modisto, Antoni Miró que diseñase una indumentaria adecuada al trabajo del profesional taxista y que al mismo tiempo ofreciera una imagen más homogénea del taxi de Barcelona. Esta iniciativa no prosperó porque el colectivo se mostró totalmente contrario a cualquier idea orientada a promover la uniformidad en el vestido.

El taxista debe, pues, prestar especial atención y cuidado a su vestimenta de trabajo, ya que el colectivo no se muestra proclive al uniforme. Una camisa y corbata de tonos suaves, así como un pantalón largo, tanto en invierno como en verano, es lo más aconsejable (Norma Complementaria del Reglamento VI, "Uniforme de los Conductores"). Los zurcidos o roturas en alguna prenda de vestir son inadmisibles, así como la dejadez en el calzado. A menudo estas negligencias pueden ser interpretadas como una falta de respeto al cliente y, en definitiva, a la profesión.

Como cualquier otro trabajador relacionado con el público, el taxista ofrecerá a su cliente la mejor imagen personal. Las prolongadas horas al volante, la contaminación de la ciudad, etc. exigen una diaria y esmerada higiene personal. El cabello hay que mantenerlo siempre limpio y, por otra parte, prestar especial cuidado al estado de manos y uñas, porque, además de estar siempre visibles, con el ejercicio de la conducción tienden a ensuciarse.

❽ Atención y cuidado del vehículo; el seguro

El vehículo es la herramienta de trabajo del taxista y, en consecuencia, requiere una continua y esmerada atención. La limpieza exterior e interior -tapicería, ceniceros, etc.- es de obligado cumplimiento, porque para el cliente "un coche limpio" es la primera garantía de un buen servicio. Cuando aminora el trabajo es un buen momento para poner el coche en condiciones -sacar el polvo, arreglar los asientos, etc.

El profesional del taxi debe estar siempre al tanto de la situación técnica de su vehículo y de la revisión reglamentaria en la ITV correspondiente. Es una forma de garantizar la seguridad personal y de la clientela.

Sin una adecuada cobertura, los imprevistos del taxi son difíciles de afrontar y sólo se resuelven si el profesional tiene la precaución de asegurar el vehículo con sus ocupantes mediante una póliza de responsabilidad civil ilimitada.

Desde 1990, Ciutat Groga ofrece a los taxistas la posibilidad de beneficiarse de una Póliza de Seguros Colectivo, que cubre grandes riesgos -siniestro total en caso de incendio, robo, etc.-. El socio-taxista debe hacer un pago anual de 1.700 pesetas, una cifra muy inferior al que se paga por una póliza individual de estas características en cualquier otra empresa del mercado asegurador.

❾ Régimen disciplinario

El Reglamento Regulador del Servicio detalla las sanciones que se aplican a los conductores de autotaxi cuando no se cumplen las normas mínimas de comportamiento necesarias para prestar un adecuado servicio.

De aquí que el Art. nº 57, ap. 1 y 2, del citado Reglamento considere como faltas leves:

a) el descuido en el aseo personal

b) el descuido en el aseo interior y exterior del vehículo

c) las ofensas verbales o discusiones que alteren el orden.

También se consideran faltas leves:

a) no facilitar cambio de moneda hasta 2.000 ptas.

b) abanadonar el vehículo sin justificación.

c) no llevar en el vehículo los documentos que se relacionan en el Art. 55 del Reglamento.

d) no colocar el impreso de la tarifa vigente a la vista del usuario.

e) no llevar el aparato taxímetro iluminado a partir de la puesta de sol o no llevar las indicaciones de los horarios de trabajo que en su caso se determine por la Entitat.

f) no prestar el servicio según las normas establecidas en el Art. 48 del Reglamento.

g) no respetar el orden de preferencia a que se refiere el Art. 36 del Reglamento.

Además, el Art. 58, Ap. 1 y 2 tipifica como faltas graves:

a) no cumplir las órdenes concretas del itinerario marcado por el viajero, recorriendo mayores distancias innecesarias.

b) poner en servicio el vehículo no estando en buenas condiciones de funcionamiento.

c) emplear palabras o gestos groseros y amenazas en el trato con los usuarios o dirigidas a los viandantes o conductores de otros vehículos.

d) cometer 4 faltas breves en un período de dos meses o 10 en el de un año.

e) promover discusiones con los agentes de la autoridad o con los pasajeros alterando el orden.

f) no aceptar que el cliente haga uso indistintamente de las lenguas catalana y castellana, en las indicaciones para la necesaria prestación del servicio.

g) confiar a otra persona la conducción del vehículo que haya sido entregado a su cargo.

h) admitir pasaje funcionando el aparato taxímetro.

i) no admitir la comprobación por parte del usuario del registro kilométrico por aplicación de la tarifa.

j) exigir en el servicio de autotaxis nuevo importe de bajada de bandera, cuando el usuario rectifique el término de carrera o si antes de finalizar la misma se apeara un acompañante.

k) no admitir el número de viajeros legalmente autorizado, o admitir un número superior a éste.

l) no presentar el vehículo a requerimiento de la autoridad o sus agentes.

m) la captación de viajeros mediante la formulación personal de ofertas de viajes en andenes, vestíbulo de estación, o escoger pasaje de cualquier otra forma que esté fuera de las normas prescritas por el Reglamento Regulador del Servicio.

Finalmente, el Art. nº 59, en sus apartados 1 y

2, considera faltas muy graves, entre otras:

a) abandonar al viajero sin rendir el servicio para el que fuera requerido, sin causa justificada.

b) cometer cuatro faltas graves en el período de un año.

c) conducir el vehículo en estado de embriaguez.

d) retener cualquier objeto abandonado en el vehículo, sin dar cuenta de ello a la autoridad competente dentro de las 72 horas siguientes.

e) las infracciones determinadas en el artículo 289 del Código de Circulación y la manifiesta desobediencia a las órdenes de las Alcaldías en esta materia.

f) la comisión de delitos calificados por el Código Penal como dolosos, con ocasión o con motivo del ejercicio de la profesión.

g) el cobro abusivo a los usuarios o cobrar tarifas inferiores a las autorizadas.

Tienen también el carácter de muy graves:

a) ....

b) la negativa a extender recibo por el importe de la carrera con los datos reglamentarios. (N.I.F. -número de identificación fiscal-, fecha, recorrido, calca, hora del servicio y/o matrícula e importe). En el momento de extender el recibo, el taxímetro estará en punto muerto.

c) dar origen a escándalo público con motivo del servicio.

d) el incumplimiento, tanto como por exceso como por defecto, de las horas de trabajo, descanso semanal y vacaciones, y de las normas de organización del servicio y la negativa a la prestación de servicios extraordinarios, especiales o de urgencias.

e) la negativa a prestar servicio en hora y turno de trabajo o bien fuera de ellos, indicando la situación de libre.

f) la percepción en exceso o defecto de la tarifa, en cantidad no superior a un 25% de la autorizada.

g) La prestación de servicios en los supuestos de suspensión, revocación o caducidad de la licencia o retirada del Carnet de Conductor de Autotaxi.

h)La utilización del vehículo para una finalidad distinta de la que determine la respectiva licencia, salvo la excepción prevista en el Art. 51.

i) Los cambios en los distintivos fijados sobre el vehículo, referentes al número de la licencia, día de descanso semanal o cualquier otro señalado por la Entitat, realizados por personal no autorizado.

j) conducir el vehículo bajo los efectos de estupefacientes.

9.1 Procedimiento sancionador

Las sanciones con las que se castingan las faltas tipificados en los artículos 58 y 59 del Reglamento son:

a) Por faltas leves:

- Amonestación
- Suspensión de licencia o del Carnet de Conductor de Autotaxi hasta 15 días.

Multa de 2.500 a 5.000 ptas.

b) Por faltas graves:

- Suspensión de la licencia o del Carnet de Conductor de Autotaxi.

Multa de 5.001 a 15.000 ptas.

c) Por faltas muy graves:

•Suspensión de la licencia o del Carnet de Conductor de Autotaxi.

• Retirada definitiva de la licencia o del Carnet de Conductor de Autotaxi.

Multa de 15.001 a 25.000 ptas.

9.2 Cobros abusivos

Con independencia de las sanciones que estipule el Reglamento Regulador de Autotaxi y sus Normas Complementarias, las sanciones impuestas por cobros abusivos al cliente comportan una multa accesoria equivalente al importe cobrado de más, con el fin de devolverlo al usuario. La determinación de este importe es el resultado de la diferencia entre la cantidad cobrada al usuario y la que, según el Servicio de Inspección del Institut Metropolità del Taxi, se debería haber cobrado.

⑩ Nuevos hábitos y actitudes

Las nuevas generaciones de taxistas deben pasar a formar parte del sector con nuevos comportamientos, actitudes y, en definitiva, con una nueva mentalidad, que permita una adaptación más fácil a los cambios constantes del entorno social y laboral.

a) El victimismo: hasta hace poco, el victimismo era una actitud muy extendida en el colectivo. En muchas ocasiones iba acompañada de un profundo desprecio personal y de los compañeros de profesión. Afirmaciones como "no nos quiere nadie", "somos un desastre" son una muestra de esta actitud absolutamente destructiva de la personalidad del colectivo. Frente a ella y como causa de todos los males, el taxi de Barcelona identificó y eligió en más de una ocasión un enemigo exterior: las instituciones y, concretamente, la más próxima en aquellos momentos: la Corporación Metropolitana de Barcelona.

El taxi del futuro está en la obligación de consolidarse como una verdadera industria y en ese caso no caben actitudes de este tipo. Debe quedar claro que el victimismo es desde el punto de vista social muy peligroso, porque la persona o el colectivo que lo practica pierde la racionalidad y no tarda en caer en iniciativas demagógicas, siempre con planteamientos alejados de la realidad.

b) El aislamiento: uno de los problemas que plantea el ejercicio de la profesión es el aislamiento. La persona que se dedica al taxi pasa muchas horas sola en su vehículo y, cuando tiene ocasión de mantener una conversación con un cliente, ésta se limita a menudo a un intercambio forzado de palabras, porque el proceso comunicativo está condicionado por la atención que el taxista debe prestar a la conducción.

Esta situación es difícil de cambiar, por ello el profesional de este sector debe encontrar los cauces para hacer una vida más activa desde el punto de vista social. La participación en asociaciones profesionales, culturales o recreativas puede ser, entre otras cosas, una vía para restituir y potenciar las relaciones con otros miembros del colectivo.

Hasta ahora, el taxi de Barcelona se ha caracterizado por tener "un colectivo profesional descorporativizado". Toda iniciativa que rompa esta tendencia es positiva.

c) Líder de opinión: El taxista es un verdadero canal de información y de opinión, a menudo mucho más efectivo que los medios de comunicación tradicionales. De aquí se desprende la necesidad de que el profesional taxista se muestre siempre cauto con sus opiniones y respetuoso con la forma de pensar de sus clientes. Hay que evitar enfrentamientos verbales y discusiones fuera de lugar.

d) Transmisor de la imagen de la ciudad: El taxista es un verdadero transmisor de las singularidades y secretos de la ciudad donde trabaja. Es, en definitiva, el creador y recreador de la imagen de la ciudad. De aquí el interés mostrado por la Administración en promover y diseñar programas de formación cada vez más completos, dirigidos tanto a los futuros taxistas como a los profesionales en ejercicio y útiles para cumplir adecuadamente esta función

11 Nuevos servicios y equipamientos

Hay otros detalles relacionados con el equipamiento del vehículo dignos de tener en cuenta para mejorar el servicio y hacerlo más cómodo tanto para el taxista como para el usuario. La instalación del cambio automático, por ejemplo, evita apretar el embrague miles de veces al día, disminuyendo el riesgo de desgaste de la rodilla. El aire acondicionado hace más agradable el trabajo en verano y, sin duda, para el cliente es un alivio y demostración de un buen servicio.

La mejor promoción que a medio plazo se puede hacer del servicio taxi consiste en aceptar "las tarjetas de crédito" como forma de pago. Al respecto cabe puntualizar, sin embargo, que hasta tanto una buena proporción de taxistas no acepten esta forma de cobro, la espera de resultados tangibles requiere una cierta paciencia.

En un momento en que las nuevas tecnologías de la comunicación invaden el ámbito de las diferentes profesiones, el taxi debe procurar no estar al margen. Así pues, el taxista debe valorar la repercusión económica que puede tener para su actividad la incorporación complementaria de nuevos servicios para su clientela. Actualmente, llevar teléfono inalámbrico, por ejemplo, no representa un coste para el taxista y en contrapartida presta un servicio al usuario, el cual puede hacer sus llamadas telefónicas cómodamente desde el taxi pagando el importe de los pasos al precio autorizado. Ser miembro de una radioemisora es también una iniciativa positiva, porque permite al taxista contar con una infraestructura que le acerca a un mayor número de clientes y, a muy corto plazo, captar nuevos mercados.

Desde que el aire acondicionado es un elemento más del vehículo moderno, son muchos los clientes que en época de verano buscan un taxi con este servicio. Si su vehículo tiene aire acondicionado, no dude en encenderlo durante la jornada laboral, el cliente se lo agradecerá y usted trabajará en mejores condiciones.

Fuente

1. "Estudio sobre la Problemática del Taxi", *Corporació Metropolitana de Barcelona*, 1990. pág. 69.

2. "Un primer pas per clarificar el sector", *Revista Taxi* nº 53, julio-agosto, 1990, pág. 4.

3. "Los propios votantes valoran la consulta sobre la representaividad del taxi", "17-M, Segunda Consulta del taxi", *Revista Taxi* nº 87, junio-julio 1994, págs. 4, 5 y 6.

Cuestionario
El taxista y el ejercicio profesional. Comportamiento

1. La Consulta electoral que convoca el Institut Metropolità del Taxi entre las asociaciones del sector se celebra cada:

a. 2 años _____
b. 4 años _____
c. 5 años _____
d. nunca _____

2. El Reglamento Regulador del Servicio del Taxi tipifica "el descuido en el aseo personal" como falta:

a. grave _____
b. leve _____
c. muy grave _____
d. no tipifica como falta _____

3. El conductor es responsable de sus clientes:

a. mientras están dentro del vehículo _____
b. hasta que están fuera del vehículo _____
c. en ningún momento _____
d. mientras dura el recorrido _____

4. Las órdenes de la Guardia Urbana deben obedecerse:

a. en algunas ocasiones _____
b. en todas las circunstancias _____
c. en situaciones muy concretas _____
d. se debe obedecer sólo a la Guardia Civil __

5. Poner en servicio el vehículo "no estando en buenas condiciones" es considerado por el Reglamento como falta:

a. grave _____
b. leve _____
c. muy grave _____
d. no se sanciona _____

6. No cumplir las órdenes concretas del itinerario marcado por el viajero, recorriendo distancias innecesarias, será considerado como falta:

a. leve _____
b. grave, con sanción de suspensión de licencia
c. muy grave _____
d. grave con sanción de 1.001 pesetas _____

7. Abandonar al viajero sin cumplir el servicio para el que fue requerido, sin causa justificada, se considera falta:

a. grave, sancionada con multa de 5.001 pesetas _____
b. grave, sancionada con suspensión de licencia _____
c. leve _____
d. muy grave, sancionable con suspensión de licencia _____

8. Si el taxista es solicitado para prestar servicio, tanto si el pasajero lo hace personalmente como por teléfono, no podrá negarse, salvo que:

a. se halle en estado de embriaguez o bajo el efecto de estupefacientes _____
b. surja posteriormente otro servicio _____
c. sea un recorrido muy corto _____
d. sea en dirección contraria a la que iba el taxista _____

9. Al ser solicitado por un usuario para prestar un servicio, bien personalmente o por teléfo-

no, el taxista no podrá negarse salvo que:

a. el atuendo y equipaje del usuario pueda ensuciar o deteriorar el vehículo _____

b. el recorrido indicado no sea del agrado del conductor _____

c. sea un recorrido muy corto _____

d. le interese más prestar otro servicio _____

10. Los conductores, al prestar un servicio, tendrán la obligación de:

a. admitir todo tipo de equipaje aunque no quepa en el portamaletas _____

b. recoger y colocar adecuadamente maletas, equipaje y bultos _____

c. transportar un número indeterminado de personas _____

d. facilitar cambio hasta 5.000 pesetas _____

11. Los conductores, al prestar un servicio, deberán respetar y admitir el uso de la lengua castellana y catalana:

a. en las indicaciones necesarias para el cumplimiento del servicio _____

b. en el caso de ser la lengua en la que se expresen _____

c. durante toda la conversación mantenida con el usuario _____

d. no tienen la obligación de entender el catalán _____

12. Tener el vehículo descuidado, tanto interior como exteriormente, será considerado como falta:

a. grave _____

b. muy grave _____

c. leve, sancionable con suspensión de licencia

d. leve, sancionable con multa de 1.000 pesetas

13. No colocar el impreso de la vigente tarifa, a la vista del usuario, será considerado como falta:

a. leve, sancionable con multa de 2.500 pesetas

b. leve, sancionable de forma obligatoria con amonestación _____

c. leve _____

d. muy grave _____

14. Los vehículos autotaxis deberán ir provistos de un portaequipajes libre para la utilización del usuario

a. excepto si utiliza combustible por el sistema de botellas _____

b. siempre _____

c. sólo en los servicios con origen o destino en estaciones o aeropuertos _____

d. sólo en servicios interurbanos _____

15. Los conductores de autotaxis, al prestar servicio, tendrán la obligación de seguir el itinerario indicado por el pasajero, teniendo en cuenta que:

a. podrán variarlo si lo creyesen oportuno __

b. podrán escoger el que quieran si no se les indica uno específico _____

c. deberán realizar el más corto en defecto de indicación expresa _____

d. el pasajero no puede escoger el itinerario _

16. La percepción en exceso o defecto de la tarifa, en cantidad no superior a un 25% de la autorizada, es tipificada como falta:

a. grave _____

b. leve _____

c. muy grave _____

d. no se sanciona _____

17. La negativa a extender recibo del importe de la carrera se considera como falta grave. Pero extender recibo que no contenga todos los datos exigidos en el modelo oficial puede sancionarse con:

a. 10.000 pesetas _____

b. 1.000 pesetas, por ser falta leve _____

c. 5.000 pesetas, como falta grave _____

d. suspensión de licencia, como falta grave ___

18. Si un pasajero lleva maletas o bultos, que por su número o dimensiones no quepan en la baca o portamaletas,

a. el taxista tendrá la obligación de colocarlos en el asiento delantero _____

b. es una causa justificada para negarse a prestar servicio _____

c. el taxista podrá cobrar un suplemento extra por exceso de equipaje _____

d. ninguna de las afirmaciones anteriores es cierta _____

19. La "Oficina d'Objectes Perduts de l'Ajuntament de Barcelona" está situada en la:

a. c. Ferran, 10 _____

b. c. Avinyó, 32 _____

c. Via Laietana, 14 _____

d. c. Ciutat, 9 _____

20. No admitir el número de viajeros legalmente autorizado o, por el contrario, admitir un número superior a éste, es un hecho considerado:

a. grave _____

b. muy grave _____

c. leve _____

d. grave, sujeto a revocación de licencia ____

21. Proceder al cobro abusivo de tarifa, al efectuar un servicio, será considerado y penalizado según el actual Reglamento Regulador del Taxi, como:

a. falta leve _____

b. falta grave _____

c. falta muy grave _____

d. causa de revocación de licencia _____

22. Las ofensas verbales o discusiones que alteren el orden público son consideradas por el Reglamento como faltas:

a. graves _____

b. leves _____

c. muy graves _____

d. suspensión del Carnet de Conductor de Autotaxi _____

23. Los conductores de autotaxis y autoturismos podrán llevar un cartel que prohíba fumar a los usuarios:

a. sea cual sea el itinerario que se deba realizar

b. sólo en los itinerarios dentro del ámbito metropolitano _____

c. con un certificado médico que demuestre su perjuicio _____

d. no podrán exigir que dejen de fumar _____

24. No aceptar en las indicaciones para la necesaria prestación del servicio que el usuario haga uso indistinto de las lenguas catalana y castellana será considerado como falta:

a. leve _____

b. muy grave, sancionable con multa de 5.001 pesetas _____

c. muy grave sancionable con suspensión ___ de licencia de 6 meses _____

d. grave _____

25. Exigir en el servicio de autotaxi un nuevo importe por bajada de bandera, cuando el usuario rectifique el término de carrera o se apeara un acompañante antes de finalizarlo, será considerado como falta:

a. muy grave, sancionable con 5.001 pesetas _

b. leve _____

c. muy grave, sancionable con suspensión de licencia por siete meses _____

d. grave _____

26. Carecer de portaequipaje o no llevarlo disponible para el usuario será considerado como falta:

a. grave, sancionable con multa de 5.001 pesetas _____

b. muy grave _____

c. leve, sancionable con amonestación _____

d. grave, sancionable con multa de 4.000 pesetas _____

27. Conducir el vehículo en estado de embriaguez será considerado como falta:

a. muy grave, con sanción de multa de 25.000 pesetas _____

b. muy grave, con sanción de suspensión de licencia _____

c. leve _____

d. grave con sanción de suspensión de licencia

28. La negativa a extender recibo por el importe de la carrera según modelo oficial, cuando lo solicite el usuario, será considerado como falta:

a. grave sancionable con amonestación _____

b. leve _____

c. grave, sancionable con multa de 5.000 pesetas _____

d. muy grave _____

29. La negativa a prestar servicio indicando la situación de libre, tanto si se está en hora y turno de trabajo o bien fuera de ellos, será considerado como falta:

a. leve _____

b. grave, sancionable con suspensión de 3 meses _____

c. muy grave _____

d. grave, sancionable con suspensión de 6 meses _____

30. El deber de llevar el vehículo en perfectas condiciones, en cuanto a la limpieza interior, obliga por igual al titular de la licencia como al conductor asalariado. Su incumplimiento puede ser sancionado con:

a. 2.000 pesetas _____

b. 5.000 pesetas _____

c. 10.000 pesetas _____

d. 5.001 pesetas _____

31. Dar origen a escándalo público con motivo del servicio se tipifica en el Reglamento Regulador del Servicio como falta:

a. grave _____

b. no sancionable _____

c. leve _____

d. muy grave _____

4

SUMARIO

1
Concepto
2
Certificado de la licencia.
3
Inicio de la actividad profesional.
4
Titularidad de la licencia.
5
Explotación de la licencia.
6
Temporalidad de la licencia o autorización.
7
Número de licencias en el ámbito de la EMT.
8
Prohibición de otorgar poderes.
9
Revocación de la licencia.
9.1 Causa de revocación de la licencia.
10
Transferencia de la licencia.
10.1 Por defunción del titular.
10.2 Por jubilación.
10.3 Por incapacidad laboral.
10.4 Por fuerza mayor.
10.5 Cuando el titular la explotó por un período mínimo de 5 años.
11
Trámites para la transferencia de licencia; documentación.
11.1 La transferencia y el vehículo.
11.2 Documentación necesaria para la transferencia por defunción.
11.3 Documentación necesaria para la transferencia en vida.
11.4 Tasas y transferencias.
11.5 Autorización de la transferencia
12
Cuestionario.

4

LAS LICENCIAS DE AUTOTAXI

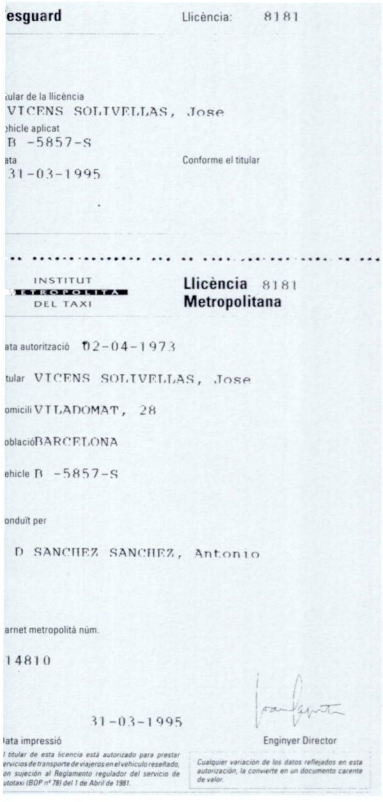

esguard Llicència: 8181

ular de la llicència
VICENS SOLIVELLAS, Jose
hicle aplicat
B -5857-S
ata Conforme el titular
31-03-1995

INSTITUT METROPOLITÀ DEL TAXI
Llicència 8181
Metropolitana

ata autorització 02-04-1973
tular VICENS SOLIVELLAS, Jose
omicili VILADOMAT, 28
oblació BARCELONA
ehicle B -5857-S
onduït per
D SANCHEZ SANCHEZ, Antonio
arnet metropolità núm.
14810
31-03-1995
ata impressió Enginyer Director

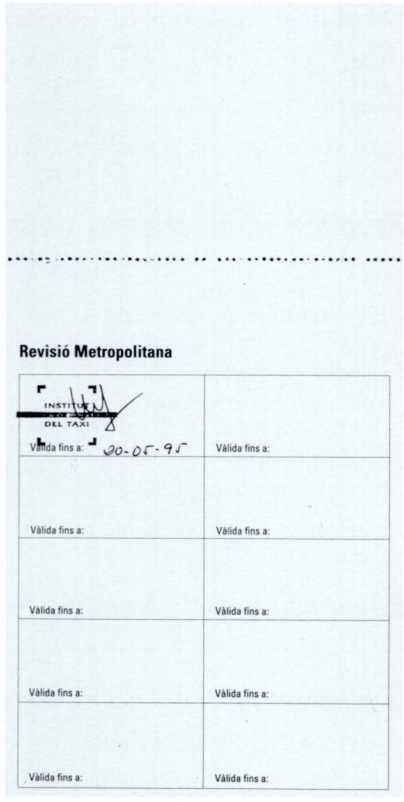

Revisió Metropolitana

Vàlida fins a: 30-05-95	Vàlida fins a:
Vàlida fins a:	Vàlida fins a:
Vàlida fins a:	Vàlida fins a:
Vàlida fins a:	Vàlida fins a:
Vàlida fins a:	Vàlida fins a:

❶ Concepto

La licencia de autotaxi es una autorización que otorga la Administración Local -los ayuntamientos- para transportar personas desde un punto de partida situado dentro del ámbito territorial municipal mediante el pago del servicio a un determinado precio, regulado y marcado por el aparato taxímetro. Esta autorización es válida para todo el territorio metropolitano.

En el municipio de Barcelona, la Entitat Metropolitana del Transport, a través de su órgano de gestión, el Institut Metropolità del Taxi, es la institución municipal encargada de conceder la referida autorización.

❷ Certificado de la Licencia

El interesado recibe la notificación de la concesión de la licencia o autorización y el Institut le extiende un certificado que acredita su condición de titular de una licencia de autotaxi (foto nº1).

El titular debe llevar siempre consigo el referido documento cuando esté en ejercicio de la profesión o depositarlo en manos del familiar o asalariado que, con la debida autorización del Institut Metropolità del Taxi, ejerza de dependiente en la licencia. En el argot de la profesión a este documento se le denomina impropiamente "licencia", cuando su nombre más adecuado sería "Certificado de la licencia".

❸ Inicio de la actividad profesional

A partir de la fecha de adjudicación de la titularidad de la licencia, el taxista deberá empezar a

prestar servicio con el vehículo adscrito a la misma en el plazo máximo de 60 días.

❹ Titularidad de la licencia

A cada licencia le corresponde un solo titular, quien debe explotarla a su vez con un único y determinado vehículo. La licencia es, por consiguiente, nominativa a favor del taxista autorizado. Por su parte, el Institut Metropolità del Taxi asigna un número a la licencia, que figurará en todos los documentos expedidos por esta institución a nombre del titular. Ese número queda registrado en las puertas traseras y en el frontal derecho del capó trasero del vehículo aplicado a la licencia. En el lenguaje coloquial del taxi, la aplicación de este número en el vehículo recibe el nombre de "calca" .

❺ Explotación de la licencia

El titular de una licencia tiene la obligación de explotarla de forma personal o conjunta mediante la contratación de conductores asalariados o con familiares. Tanto en uno como en otro caso, hay que estar en posesión del Carnet Metropolitano de Taxista, afiliado a la Seguridad Social, y en régimen de plena y exclusiva dedicación, incompatible con el ejercicio de otra profesión si la licencia fue adquirida con posterioridad al 14 de abril de 1979.

❻ Temporalidad de la licencia o autorización

En Barcelona, la licencia se emite por tiempo indefinido, es decir, hasta que el profesional taxista manifiesta no estar ya interesado en ejercer la profesión. La renuncia se concreta específicamente cuando el interesado ostentó la titularidad de la licencia durante 5 años, en caso de jubilación, por motivos de salud, etc.

❼ Número de licencias en el ámbito de la E.M.T.

En el ámbito de actuación de la Entitat Metropolitana del Transport hay un total de 10.690 licencias de autotaxi (31 de diciembre de 1994), y esta cantidad está actualmente contingentada.

❽ Prohibición de otorgar poderes

Ninguna persona puede otorgar un poder a otra para que explote la licencia. Contravenir esta orden es causa de revocación de licencia, ya que el Reglamento entiende que su práctica encierra un negocio simulado de arrendamiento o transferencia de licencia.

❾ Revocación de la licencia

La Administración -el Institut Metropolità del Taxi- tiene la facultad de revocar la licencia en razón del "mal uso" que el profesional taxista haga de la misma, aplicando las normativas contempladas a este efecto en el Reglamento Regulador de Autotaxis.

9.1 Causa de revocación de licencia

El Art. nº 23, ap. 1.3 del Reglamento Regulador del Servicio establece los motivos por los cuales la Entitat Metropolitana del Transport determina la revocación de una

licencia. Las causas contempladas son las siguientes:

1. Cuando el titular de una licencia utilice el vehículo adscrito a la misma para un servicio diferente al que está autorizado.
2. Cuando deje de prestar servicio a lo largo de 30 días consecutivos, o 60 alternos durante el período de un año, salvo que se acrediten por escrito razones justificadas al Institut Metropolità del Taxi.
3. Cuando el titular de la licencia no lleve la póliza de seguro adecuada en vigor.
4. Cuando se incumplen reiteradamente las disposiciones sobre las revisiones periódicas -metropolitana, ITV y/o extraordinarias-. (Art. nº 28 y 29 del Reglamento regulador)
5. Cuando el titular de una licencia proceda al arrendamiento, alquiler o apoderamiento de su licencia que supongan una explotación no autorizada por el Reglamento.
6. Cuando se realicen transferencias no previstas por la normativa, incluso si el hecho es denunciado por el propio titular de la licencia.
7. Cuando el titular de la licencia contrate personal asalariado sin Carnet de conductor de autotaxi.
8. Cuando el titular de la licencia no proceda al alta y cotización plena en el Régimen General de la Seguridad Social del personal asalariado.
9. Cuando no cumpla las obligaciones inherentes a la licencia y otras disposiciones que hagan referencia a la propiedad del vehículo.
10. Cuando exista una resolución por manipulación del taxímetro o de cualquiera de los componentes del conjunto instalado, con el objeto de aplicar tarifas no autorizadas.

⑩ Transferencia de la licencia

Los particulares no pueden transmitir las licencias de autotaxi entre sí, ya que la autorización concedida por la Entitat Metropolitana del Transport es, lógicamente, una autorización personal al ciudadano que en su día acreditó ante esta institución su capacidad, honorabilidad y solvencia económica para realizar la profesión de taxista. No obstante, el Reglamento Regulador del Servicio contempla en el art. 18.1 algunas excepciones a este principio.
Partiendo de este articulado, la licencia se puede transferir en los siguientes casos:
1. defunción del titular:
2. jubilación del titular de la licencia.
3. incapacidad laboral del titular de la licencia que le impida ejercer la profesión. Esta circunstancia debe estar avalada por los organismos laborales y sanitarios competentes.
4. por fuerza mayor: se aplica en situaciones extremas. Antes de su autorización es analizada con mucho rigor.
5. cuando el titular hubiese explotado la licencia por un período mínimo de cinco años.

10.1 Transferencia de la licencia por defunción del titular

La licencia puede transferirse al cónyuge viudo o viuda y a los herederos legítimos del fallecido. Para beneficiarse de la titularidad de una licencia por herencia, el sucesor está en la obligación de explotarla de forma directa y en régimen de dedicación absoluta. En caso de no estar capacitado para ello, el Institut Metropolità del Taxi autoriza, por un período de seis meses -prorrogables a otros seis en casos

excepcionales-, a la explotación de la licencia mediante la contratación de un profesional taxista en régimen de asalariado. En este período, "el heredero" debe capacitarse para poder ejercer como taxista. Cuando son varios los herederos, la licencia se transfiere a nombre del que decida explotarla directamente, pero siempre con el consentimiento de los demás.

También se puede dar la circunstancia de que a ninguno de los herederos le interese continuar en el sector. Ante tal particularidad, el Institut Metropolità del Taxi admite que presenten a la persona que podría sustituirlos en el ejercicio de la profesión, siempre y cuando sea conductor asalariado de una licencia de autotaxi.

10.2 Transferencia de la licencia por jubilación

Un profesional taxista en edad de jubilación puede transferir la titularidad de su licencia a cualquier conductor asalariado de autotaxi o familiar, en las condiciones que establece el Art. 17, ap. 1 del Reglamento regulador. (Los profesionales con el permiso de conducir de la clae B-2 pueden jubilarse a los 70 años, sin embargo, la jubilación obligatoria se sitúa en los 65).

10.3 Transferencia de la licencia por incapacidad laboral

Un titular de licencia a quien los organismos sanitarios competentes hubiesen declarado incapacitado laboral puede transferir la licencia a favor de cualquier conductor asalariado de autotaxi en activo o a un familiar, con plena y exclusiva dedicación a la profesión. Tal como regula el Reglamento, esta persona debe acreditar la posesión y vigencia del Carnet de conductor de autotaxi, así como estar cotizando en la Seguridad Social.

10.4 Transferencia de la licencia por causa de fuerza mayor

Esta forma de transferencia se produce cuando el titular de una licencia no puede ejercer la profesión por situaciones extremas, por ejemplo, enfermedad. En este caso, se aplican las normas establecidas por el Institut.

10.5 Transferencia de la licencia cuando el titular la hubiese ostentado por un período mínimo de cinco años

El titular de la licencia que desee transferirla en estas circunstancias no podrá ser nuevamente titular de una licencia antes de los 10 años de producida la cesión. El adquirente deberá tener un año de antigüedad como conductor de autotaxi, con plena y exclusiva dedicación a la profesión, acreditada por la posesión y vigencia del Carnet de conductor de autotaxi, y la cotización al Régimen General de la Seguridad Social. Si trabaja como familiar se exige el justificante de cotización en el Régimen Especial de Autónomos.

11 Trámites para la transferencia de licencias

Para realizar cualquier tipo de transferencia es imprescindible formular la petición por escrito al Institut Metropolità del Taxi, mediante una instancia.

Antes de iniciar cualquier trámite, el Institut comprueba previamente si el titular de la licencia interesado en transferirla no está sujeto a sanciones pendientes o a cualquier otra situación que impida la cesión -prohibiciones judiciales, deudas con la administración, etc.

11.1 La transferencia y el vehículo

La transferencia de una licencia se pueden realizar con o sin vehículo.

A) Transferencia con vehículo
Como condición previa, el vehículo de la persona que transfiere la licencia no debe tener más de 5 años de antigüedad y debe responder a las normas de homologación vigentes en el momento de producirse la transferencia. Además en esta circunstancia, la Sección Técnica del Institut Metropolità del Taxi realiza siempre una revisión técnica del vehículo.

1) Documentación necesaria: la persona interesada en transferir el vehículo debe aportar al Institut la documentación siguiente:
- ficha técnica del vehículo.
- permiso de circulación del vehículo.
- libreta del taxímetro.

2) Informe de la Sección Técnica del Institut: con esa documentación, la Sección Técnica del Institut Metropolità del Taxi procede a la revisión extraordinaria del vehículo y comprueba si el taxímetro cumple la normativa del 20 de octubre de 1992 (B.O.P. 23/10/92 - Núm. 255) en cuanto a instalación y a modelo homologado.
Si la revisión es positiva, la Sección Técnica emite "el informe del vehículo de segunda mano". Cuando el vehículo no cumple algún requisito técnico menor, la Oficina puede aconsejar su reparación y una vez realizada emitir el informe correspondiente.
Como medida de seguridad, el vehículo sujeto a la transferencia deberá ser sometido a una revisión extraordinaria en la ITV. Esta exigencia se da siempre, aunque ya se hubiera pasado por la ITV con anterioridad.

11.2 Documentación exigida en caso de transferencia por defunción (mortis causa)

Documentación necesaria para designar al sucesor de la licencia
a) Testamento. En caso de no existir, declaración de herederos.
b) Certificado de últimas voluntades.
c) Certificado de defunción.
d) Liquidación del impuesto de sucesiones o donaciones a la "Delegació Territorial d'Economia i Hisenda de la Generalitat de Catalunya" - "Departament de Successions i Donacions"-. C. Fontanella, 5".
Horario: de 8:30 a 13:30 para liquidaciones y de 16:00 a 18:00 h., únicamente para Consulta.
e)D.N.I. del heredero (original y copia).
f) Licencia metropolitana de autotaxi, o, en su lugar, certificado de baja del vehículo como autotaxi expedido por la ITV correspondiente.

1) Heredero directo
a) Documentación que acredite la herencia (testamento).
b) Estar en activo como asalariado o familiar de la persona fallecida.

2) Herederos a partes iguales

Si la herencia correspondiera a varios herederos y ninguno renunciara a la misma, el Institut Metropolità del Taxi obliga a la transferencia de la licencia, otorgando para ello un plazo de 30 días.

Si la herencia correspondiera a varios herederos y decidieran que sólo uno de ellos ostentara la titularidad de la licencia, el Institut Metropolitano del Taxi exigirá la documentación certificada ante notario de la "partición de la herencia".

Documentación necesaria para transferir la licencia a un tercero:

a) el designado: D.N.I. acreditativo.

b) por parte del adquirente:

1. D.N.I. (original y fotocopia)

2. Documentos acreditativos de aptitud profesional:

- Permiso de conducir de clase B-2)
- Carnet de conductor de autotaxi.

3. Documentación acreditativa de la actividad profesional:

- Alta en el Régimen General de la Seguridad Social como asalariado en una empresa de autotaxi o certificado de permanencia de la S.S.
- Si se trata de un conductor familiar: recibo acreditativo del pago al Régimen Especial de Autónomos.

11.3 Documentación necesaria para las transferencias en vida (ínter vivos)

Para efectuar la transferencia en caso de jubilación, incapacidad total, fuerza mayor y cuando se ostentó la licencia por el período mínimo de 5 años, el Institut Metropolità del Taxi exige la documentación siguiente:

1. Documentación que debe aportar el cedente de la licencia. (Requisitos válidos para todos los casos)

1. D.N.I. (original y fotocopia)

2. Licencia metropolitana de autotaxi o, de lo contrario, certificado de baja del vehículo como autotaxi ante la ITV correspondiente.

A) Transferencia por jubilación, documentación a presentar

1. Titular con más de 65 años:

- Documento que acredite la solicitud de jubilación.
- Baja en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.
- Baja en el Impuesto de Actividades Económicas (I.A.E.).

2. Titular menor de 65 años:

- Notificación de la concesión de la prestación en concepto de jubilación por parte de la Seguridad Social.

B) Transferencia por incapacidad laboral, documentación a presentar:

- Documento que certifique la incapacidad laboral permanente y total expedido por el organismo oficial de la Seguridad Social.

C) Por Fuerza mayor:

- Certificado médico negativo para la renovación del Carnet de conducir de la clase B2. o documento que acredite razones de fuerza mayor.

2. Documentación que debe aportar la perso-

INSTITUT
METROPOLITÀ
DEL TAXI

Data:

Referència:

Assumpte: Notificació adquirent

Destinatari:

El Director de Serveis Tècnics de l'Institut Metropolità del Taxi ha resolt en data 31 de març de 1995 el següent:

"AUTORITZAR la transferència de la llicència metropolitana núm de la qual figura com a titular a favor de, en virtut del que disposa en l'article 18–1.b.j) del vigent Reglament Regulador del Servei d'Autotaxis i Autoturismes, publicat al BOP d'1 d'abril de 1981".

Per tal de poder exercir els drets que li atorga aquesta resolució, haurà de presentar en aquestes oficines la següent documentació:

– Permís de circulació expedit al seu nom i tarjeta d'inspecció tècnica del vehicle que s'aplicarà a la llicència.

– Justificant de pagament de la taxa de transferència.

– Justificant d'haver presentat la declaració de l'Impost d'Activitats Econòmiques (Llicència Fiscal).

– Alta en el Règim Especial d'Autònoms de la S.S..

La qual cosa es comunica, tot fent–li avinent que haurà d'abonar la taxa de la qual se li adjunta la liquidació per triplicat, en el termini de quinze dies comptats a partir del que es rebi la present notificació i que, un cop transcorregut l'indicat període sense que s'hagi fet efectiu el pagament, passarà automàticament a la via executiva, amb els recàrrecs que li corresponguin.

EL SECRETARI DELEGAT,

Àrea metropolitana de Barcelona
INSTITUT METROPOLITÀ DEL TAXI
CARRER 62 NÚM 18 EDIFICI B ZONA FRANCA 08040 BARCELONA
TEL (93) 336 61 61 · TELEX 53276 AMBM E · FAX (93) 263 12 06

na que adquiere la licencia:

1. D. N.I. (original y fotocopia).

2. Documentos acreditativos de aptitud profesional:

- Permiso de conducir de la clase B2
- Carnet de conductor de autotaxi.

3. Documentos acreditativos de la actividad profesional:

- Alta en el Régimen General de la S.S. como asalariado en una empresa de autotaxi o, de lo contrario, certificado de permanencia de la Seguridad Social.
- En el caso de conductores familiares: recibos que acrediten la cotización del Régimen Especial de Autónomos de la S.S.

11.4 Tasas y transferencias

Para realizar cualquier tipo de transferencia se deben pagar unas tasas que cubren todos los gastos que ocasiona la misma, así como otros servicios que ofrece el Institut a los titulares de licencia de autotaxi. Se aplican tasas reducidas a familiares de primer grado y en las transferencias por causa de muerte (mortis causa).
Para que la transferencia sea efectiva, el adquirente debe pagar con anterioridad las respectivas tasas, cuyos importes se determinan anualmente en las Ordenanzas Fiscales y se publican en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.).

11.5 Autorización de la Transferencia

Cumplidos todos los requisitos, el Institut Metropolità del Taxi autoriza la transferencia de una licencia (Foto 2) en virtud del Art. 18 del Reglamento Regulador del Servicio de Autotaxis y Autoturismos (B.O.P. del 1-4-1981). Pero, previamente, para poder ejercer los derechos que otorga esta resolución, el interesado debe aportar al Institut:

a. Permiso de circulación expedido a su nombre y la tarjeta de inspección técnica del vehículo sobre el cual aplicará la licencia.

b. Justificante del pago de la tasa de transferencia.

c. Justificante de haber presentado la declaración del Impuesto de Actividades Económicas (IAE).

d. Alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social.

Cuestionario
Las licencias de autotaxi

1. El hermano de un titular de licencia puede trabajar como conductor de autotaxi si:

a. cumple los requisitos exigidos para ejercer la profesión y se da de alta en el Régimen Especial de Autónomos _____

b. sólo puede hacerlo con la autorización expresa del titular de la licencia y del Institut Metropolità del Taxi _____

c. tiene el permiso de conducción de la clase B-2 _____

d. tiene el permiso de conducción de la clase C

2. La licencia de autotaxi es:

a. una autorización que otorga la Administración Local _____

b. una autorización que otorga la Generalitat de Catalunya _____

c. una autorización que otorga el Ministerio de Transportes _____

d. una autorización que otorga el Departament d'Indústria de la Generalitat _____

3. Obtenida la titularidad de una licencia, el taxista deberá empezar a prestar servicio en el plazo máximo de:

a. 30 días _____

b. 15 días _____

c. 60 días _____

d. 40 días _____

4. En el argot del taxi se denomina "calca" a:

a. el número de la licencia _____

b. la matrícula del coche _____

c. el número de Carnet de conductor de autotaxi _____

d. el Diploma de Aptitud de Taxista _____

5. La licencia se emite por:

a. 10 años _____

b. tiempo indefinido _____

c. 2 años _____

d. 8 años _____

6. Juan Pérez ostenta la titularidad de una licencia por un período de cuatro años. ¿Puede transferirla según la normativa vigente?

a. a un asalariado con un año de antigüedad

b. no puede transferirla en ninguna circunstancia _____

c. a un familiar _____

d. a su cónyuge _____

7. Cada licencia se puede explotar con:

a. un único y determinado vehículo _____

b. varios vehículos adscritos a la misma ____

c. un modelo de vehículo de 4 plazas _____

d. un vehículo que admita 5 o 6 plazas _____

8. El "certificado de licencia" es el nombre adecuado para designar:

a. la licencia _____

b. la calca _____

c. el documento necesario para ejercer como taxista asalariado _____

d. el carnet de credencial de taxista _____

9. Debe estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social

a. el titular de la licencia _____

b. el taxista asalariado _____

c. el familiar de un titular de licencia _____

d. el taxista no cotiza en este régimen _____

10. Cuántos titulares podrán constar en un mismo período de tiempo en una licencia de la clase A:

a. varios titulares si forman sociedad _____

b. un titular _____

c. dos titulares si son familia _____

d. varios titulares si forman una cooperativa

11. Cuántos vehículos podrán estar adscritos en un mismo período de tiempo a una licencia de clase A:

a. un vehículo _____

b. dos vehículos si son propiedad del titular de la licencia _____

c. los vehículos que crean conveniente _____

d. dos vehículos si lo autoriza el Institut Metropolità del Taxi _____

12. ¿Podrá un titular de licencia, además de explotarla por sí mismo, contratar a un asalariado que esté en posesión del Carnet de conductor de autotaxi?

a. no, al estar obligado a explotarla personalmente _____

b. sí, si está dado de alta como asalariado en la Seguridad Social _____

c. podrá contratarlo sin darlo de alta en la Seguridad Social _____

d. si ambos están dados de alta en el Régimen Especial de Autónomos _____

13. Las licencias metropolitanas son intransferibles, excepto:

a. si hace más de cinco años que el titular la tiene a su nombre _____

b. si se transfiere a favor del cónyuge _____

c. si se pone a nombre de un hijo _____

d. si han transcurrido 4 años desde la adjudicación de la licencia _____

14. El apoderamiento de la licencia de autotaxis:

a. está permitido _____

b. se permite si su titular no puede explotarla personalmente _____

c. es causa de revocación de licencia _____

d. se admite sólo en el caso de cónyuges viudos

15. Si un titular de licencia de clase A no puede explotarla con dedicación exclusiva, por haber decidido dedicarse a otra actividad, a partir de entonces:

a. deberá transferir la licencia _____

b. podrá otorgar poderes a favor de un taxista para que la administre _____

c. podrá contratar un conductor asalariado, que conduzca el autotaxi _____

d. deberá nombrar un representante ante la Administración _____

16. Si el cónyuge viudo de un titular de licencia de clase A, no tiene Carnet de conductor de autotaxi:

a. podrá explotar la licencia mediante un apoderado _____

b. podrá ser titular de la licencia y contratar conductores asalariados _____

c. deberá transferir la licencia a un conductor de un autotaxi _____

d. podrá arrendar la licencia _____

17. Al imponer una sanción de suspensión de licencia, se exigirá la entrega de la correspondiente documentación, y además se pueden

adoptar otras medidas como:

a. no dejar circular el vehículo por ninguna razón_____

b. proceder al borrado de calcas _____

c. impedir la conducción de cualquier otro vehículo _____

d. ninguna de las respuestas es correcta ____

18. El Institut Metropolità del Taxi, con el fin de amortizar licencias, tendrá derecho de tanteo y retracto en todos los casos de transferencias, excepto:

a. si es transferida al cónyuge viudo o heredero legítimo _____

b. por manifestación expresa en contra por parte del titular _____

c. cuando el adquirente manifiesta estar en paro _____

d. siempre que la persona que transmite la licencia se jubile _____

19. Si el taxista no lleva la póliza de seguro adecuada y en vigor, el Institut Metropolità del Taxi podrá:

a. suspender el Carnet de conductor de autotaxi _____

b. poner el vehículo en el depósito _____

c. cobrar una multa de 50.000 ptas. _____

d. revocar la licencia _____

20. Un titular de licencia tendrá la obligación de explotarla, en régimen de plena y exclusiva dedicación y de incompatibilidad con otra profesión:

a. si es titular desde 1990 _____

b. si es titular antes de 1979 _____

c. según lo crea conveniente en base a la demanda de trabajo _____

d. durante los cinco primeros años de su titularidad _____

21. Las licencias metropolitanas son intransferibles; sin embargo, un titular de licencia podrá transferirla:

a. si le es declarada la incapacidad laboral por el organismo competente _____

b. si declara su incapacidad laboral _____

c. al manifestar querer dedicarse a otra profesión _____

d. si es titular de licencia desde hace un año _

22. Las licencias metropolitanas son intransferibles. Sin embargo podrán transferirse por:

a. fallecimiento del titular _____

b. querer ponerla a nombre de un familiar __

c. tenerla a su nombre hace tres años _____

d. querer transferirla a un conductor de autotaxis asalariado _____

23. Al transferir un titular su licencia habiendo estado a su nombre el tiempo reglamentario, ¿cuantos años deberán transcurrir para poder ser nuevamente titular de otra licencia?

a. tres años si demuestra estar en paro _____

b. diez años desde su cesión _____

c. no estará obligado a esperar ningún período de tiempo _____

d. cuatro años desde su cesión _____

24. Realizar una transmisión de licencia contraviniendo lo dispuesto en el Reglamento Metropolitano será motivo de:

a. sanción de carácter económico _____

b. suspensión de licencia por seis meses ____

c. amonestación _____

d. revocación de la licencia por el Institut

25. Una vez efectuada la transmisión de una licencia, para que la misma sea válida, se requerirá:

a. haber satisfecho la tasa metropolitana correspondiente _____

b. aplicar inmediatamente el vehículo _____

c. contratar a un conductor asalariado inmediatamente _____

d. ninguna de las respuestas es correcta _____

26. Las licencias tendrán una duración indefinida, podrán ser revocadas y retiradas a su titular por:

a. contratar personal sin el Carnet de conductor de autotaxi _____

b. no prestar servicio durante 20 días consecutivos sin permiso _____

c. jubilación de su titular _____

d. incapacidad laboral de su titular _____

27. Cometer cuatro faltas graves en el período de un año será considerado como falta :

a. muy grave, con sanción de suspensión de licencia _____

b. grave, con sanción de suspensión de licencia

c. leve _____

d. muy grave con sanción de 10.000 pesetas _

28. El hijo, heredero de la titularidad de la licencia de su padre, podrá explotarla:

a. por horas _____

b. media jornada laboral _____

c. tres días por semana _____

d. en régimen de plena y exclusiva dedicación

29. Si la herencia de la titularidad de una licencia correspondiera a varios herederos y ninguno renunciara a la misma, el Institut Metropo-Metropolità del Taxi obligará a la transferencia de la licencia, otorgando para ello un plazo de:

a. 30 días _____

b. 45 días _____

c. 60 días _____

d. 40 días _____

30. Una licencia de autotaxis puede:

a. venderse privadamente a una persona con Carnet de conductor de autotaxi _____

b. arrendarse a un conductor de autotaxis __

c. transferirse con autorización del Institut Metropolità del Taxi

d. cederse mediante documento notarial

31. Una licencia de autotaxi puede:

a. ofrecerse como garantía de un préstamo bancario _____

b. transferirse mediante una compraventa ante notario _____

c. ser caducada por el Institut Metropolità del Taxi, si es explotada mediante apoderamiento

d. arrendarse a un titular de otras licencias __

32. Si un titular cede su licencia a una tercera persona, otorgándole poderes para que la explote en su nombre:

a. los poderes son irrevocables _____

b. el apoderado podrá realizar todo tipo de gestiones ante el Institut Metropolità del Taxi

c. sólo en favor de titulares de varias licencias

d. el Institut Metropolità del Taxi puede caducarle la referida licencia _____

33. Antonio Pérez es conductor asalariado de un titular de licencia y desde hace diez meses

ejerce la profesión de taxista; puede acceder a la titularidad de una licencia si se la transfiere:

a. un titular de licencia que se jubila _____

b. un titular de licencia que desea ejercer otra profesión _____

c. un titular de licencia desde hace más de 5 años _____

d. debe esperar a tener dos años de antigüedad

34. Para poder transferir una licencia de autotaxis es necesario:

a. un comprobante del precio por el cual se transfiere _____

b. una autorización del Institut Metropolità del Taxi _____

c. un contrato privado previo _____

d. un poder notarial _____

35. Juan Alonso transfiere a Agustín Pi una licencia de autotaxi mediante un contrato privado. Dicho contrato:

a. es legalizado por el Institut Metropolità del Taxi _____

b. es causa de revocación de licencia _____

c. es causa de retirada del Carnet de conductor de autotaxi. _____

d. no tiene ninguna validez _____

36. Albert Rius, titular de una licencia de autotaxi, deja de prestar servicio durante 45 días consecutivos. Esta actitud no se justifica y, por tanto, provoca:

a. caducidad de la licencia _____

b. suspensión de la licencia _____

c. una falta muy grave, objeto de sanción ___

d. no le pasa nada _____

5

SUMARIO

1
El taxista como profesional autónomo.
1.1 Obligaciones.
1.2 Derechos.
2
El taxista como trabajador asalariado.
2.1 El contrato de trabajo.
2.2 Requisitos que debe cumplir el trabajador autónomo.
2.3 Derechos del taxista asalariado.
3
Obligaciones del Titular de la Licencia respecto al vehículo.
4
Deberes del taxista asalariado.
5
Cuestionario.

5

FORMAS DE EJERCER LA PROFESIÓN DE TAXISTA

Como ya se ha puesto de manifiesto en el tema anterior: todo Titular de una licencia de autotaxi está obligado a explotarla de forma personal o conjunta mediante la contratación de un conductor asalariado que esté en posesión del Carnet de Conductor de Autotaxi y afiliado a la Seguridad Social, en régimen de plena y exclusiva dedicación e incompatible con otra profesión.

De aquí se desprende que hay dos formas de ejercer la profesión de taxista: como Trabajador Autónomo y en calidad de Trabajador Asalariado.

1 El taxista como profesional autónomo

El Titular de una licencia de autotaxi debe explotarla como trabajador autónomo y, en ese caso, está obligado a ejercer la profesión de taxista de forma habitual, personal y directa.

También pueden ser taxistas autónomos los familiares del Titular de una licencia -hasta el segundo grado de consanguinidad (*), afinidad (*) y adopción- que trabajen con él, pero siempre y cuando no tengan la condición de asalariados y reúnan las condiciones necesarias.

Grados de consanguinidad



Por desarrollar una actividad relacionada con el transporte público, el taxista autónomo está obligado a cumplir un conjunto de requisitos que se resumen en los siguientes puntos:

a) Dedicación personal a la profesión: El Titular de una licencia de autotaxi está obligado a la explotación personal de la misma. (Art. nº 17, Ap. 1). Por consiguiente, no puede arrendar ni dejar la licencia a una tercera persona para que la explote, excepto si se trata de un asalariado.

En caso de que el Titular no pueda cumplir la obligación de la explotación personal de su licencia, debe proceder a transferirla, siempre que su situación se ajuste a alguno de los casos previstos en el Art. nº 18 ap. 1 del Reglamento Regulador del Servicio. En caso contrario, deberá renunciar a la titularidad de la licencia.

b) Dedicación plena y exclusiva: El Titular de una licencia está obligado a dedicarse de forma plena y exclusiva al trabajo de taxista; por consiguiente, su actividad es incompatible con el ejercicio de cualquier otra profesión.

Esta condición fue introducida en el Reglamento Nacional del Servicio el 14 de abril de 1979 y no afecta a los Titulares que obtuvieron la licencia con anterioridad a esa fecha. Se adoptó para mejorar el servicio y la imagen del taxi, ya que la experiencia de años anteriores permitió constatar que la dedicación parcial no favorecía a la profesionalización del taxista, ya que a menudo el taxi constituía un complemento de otra actividad, incidiendo de forma negativa en el usuario y en el conjunto del servicio.

c) Único Titular: La licencia de autotaxi tiene un solo Titular. Es decir, por su carácter personal, se otorga a una persona determinada, la cual -como ya se dicho- debe reunir todas las características exigidas por la normativa vigente.

Ejemplo: si el Titular de una licencia es una persona casada en régimen de gananciales (1), ésta no puede integrarse en los derechos comunes que correspondan a ambos cónyuges, incluso si para adquirir la titularidad de la misma los dos esposos aportaron el dinero.

Otro ejemplo de este mismo principio se da en el caso del fallecimiento de un Titular de licencia con varios herederos con capacidad para ser taxista. En esa circunstancia, tan sólo uno de ellos podrá acceder a la titularidad de la licencia del progenitor.

---

(1) Los matrimonios están sometidos a un determinado régimen económico, que eligen de forma voluntaria y común acuerdo entre marido y mujer. El régimen escogido debe quedar reflejado en "la escritura de capítulos matrimoniales" ante notario y tiene validez desde el momento de celebración del matrimonio hasta cuando éste finalice por muerte o divorcio. Si esta formalidad no se hace, el régimen se determina por Ley.

Existen dos tipos de regímenes económicos matrimoniales. El "Dret Civil Català" contempla el régimen de Separación de Bienes, mientras que en el resto de España rige el de Gananciales.

En el Régimen de Separación de Bienes cada cónyuge mantiene la propiedad y administración de sus bienes, tanto de los que tenía antes del matrimonio como los adquiridos durante el mismo. Además, cada cónyuge mantiene sus propios ingresos, administrándolos libremente con la única obligación de contribuir al sostenimiento de la familia. Por tanto, no hay patrimonio común y, finalizado el régimen matrimonial, no existen bienes a repartir.

En el Régimen de Gananciales los bienes que cada cónyuge tenga al contraer el matrimonio, así como los que obtenga durante el matrimonio por donación o herencia los conserva en su propiedad absoluta. Ahora bien, se transforman en comunes los ingresos y beneficios obtenidos por cualquiera de los dos miembros durante el matrimonio y, en consecuencia, las propiedades que se adquieran con estos ingresos o beneficios. Al finalizar el matrimonio, los cónyuges se reparten la mitad de los bienes comunes, disminuidas las deudas. La administración de los bienes comunes corresponden a los dos miembros.

1.1 Obligaciones del taxista autónomo

El Titular de una licencia que ejerza la profesión de taxista tiene la obligación de:

a) realizar de forma habitual, personal y directa la actividad de taxista. (Art. nº 17 Ap. 1 del Reglamento Regulador).

b) estar dado de alta como trabajador autónomo en la Delegación de Hacienda correspondiente.

c) pagar anualmente el Impuesto de Actividades Económicas.

d) estar afiliado a la Seguridad Social en el Régimen Especial de Autónomos.

e) liquidar las cuotas mensuales a la Tesorería General de la Seguridad Social como trabajador inscrito en el Régimen Especial de Autónomos de la S.S.

f) liquidar otras obligaciones fiscales.

1.2 Derechos del taxista autónomo

Titular de Licencia:

1) los que se derivan de su actividad como trabajador autónomo.

a. recibir las prestaciones sanitarias contempladas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

b. beneficiarse del subsidio de Incapacidad Laboral Transitoria.

c. beneficiarse de las prestaciones de Invalidez Permanente.

d. beneficiarse de la pensión de jubilación.

2) todos los derechos que para los Titulares de licencia contempla el Reglamento Regulador del Servicio:

a. descanso semanal (Normas Complementarias, del Reglamento Regulador, ap. I).

b. vacaciones anuales (Normas Complementarias del Reglamento Regulador, ap. IV).

c. sustituir el vehículo adscrito a la licencia por otro que estuviera homologado. (Art. nº 25).

d. transmitir la licencia siempre que se ajuste a los casos contemplados en la normativa vigente. (Art. nº 18).

Familiares:

1) Los que privadamente acuerden con el Titular de la licencia.

2) La relación con el Titular de la licencia no está regulada por el Estatuto de Trabajadores.

❷ El taxista como trabajador asalariado

La persona que hubiera superado las pruebas de aptitud exigidas para ejercer la profesión y estuviera en posesión de la Credencial de Aptitud de Taxista en vigor podrá ser contratado como taxista asalariado por un Titular de licencia, pero teniendo siempre presente las particularidades del sector.

2.1 El contrato de trabajo

La relación laboral que se establece entre el Titular de una licencia y un conductor de autotaxis no es similar a la que se da en otros sectores económicos, en los que se perfilan dos figuras claras: el empresario y el empleado. El taxi, al ser un transporte público, está sujeto a la intervención administrativa, por lo que entre el Titular de la licencia y el conductor de autotaxi se da "una relación laboral condicional". Es decir, sin la autorización administrativa no puede existir la relación contractual (laboral)

imprescindible para poder ejercer como taxista asalariado. En consecuencia, el taxista interesado podrá trabajar como asalariado si está en posesión del Carnet de Conductor de Autotaxis (foto nº 1) emitido por el Institut Metropolità del Taxi en el que, además de su nombre, figurará el número de la licencia con la que trabajará.



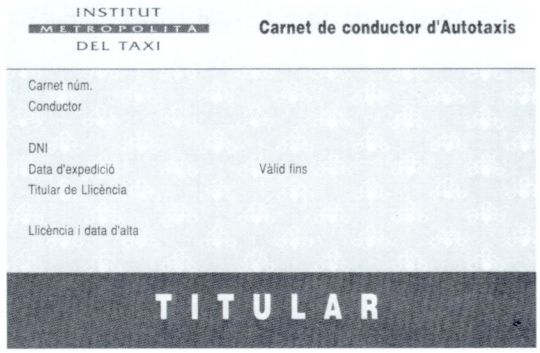

2.2 Requisitos que debe cumplir el trabajador asalariado

El taxista que desee trabajar como asalariado, además de estar en posesión de la Credencial de Aptitud de Taxista y estar contratado por un Titular de licencia, debe:

a) poseer el Permiso de Conducción vigente de la Clase B-2 o superior.

b) dedicarse de forma plena y exclusiva al taxi, siendo esta actividad incompatible con el ejercicio de otra profesión.

c) estar dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

2.3 Derechos del taxista asalariado

Las relaciones entre el taxista asalariado y el Titular de licencia se rigen por el Convenio Colectivo Sindical del Sector de Autotaxis de 18 de mayo de 1980 (1), en cuanto a retribución, jornada de trabajo, vacaciones, permisos y otras condiciones de trabajo. Sin embargo, dado que desde aquella fecha, el referido Convenio no ha sido actualizado y, por el contrario, las normas laborales generales han evolucionado, los trabajadores asalariados deben tomar como referencia algunas normas recogidas en el Estatuto de los Trabajadores, ya que en esta circunstancia se aplica el principio básico de jerarquía normativa. (Art. nº 3, apt. 2 del Estatuto de los Trabajadores) (2)

a) Contrato de trabajo: Está regulado por el Estatuto de los Trabajadores -los derechos y obligaciones concernientes a cualquier tipo de relación laboral están regulados por el Art. nº 3 "Fuentes de la relación laboral" del Estatuto de los Trabajadores. (3)

b) Retribución: el taxista asalariado deberá percibir la retribución que fije de antemano con el Titular de la licencia. En cualquier caso, la retribución mínima será la que determina en su artículo 3º el Convenio Colectivo del sector, bajo los siguientes criterios: "La retribución de los conductores de autotaxis con taxímetros se

establece en un 40% de la recaudación neta diaria que obtengan con los vehículos conducidos por ellos, entendiéndose por este concepto los precios percibidos por las tarifas legalmente aprobadas en sus distintos conceptos y suplementos similares que hubiere. En dicha forma de retribución se considerará comprendido el salario diario, la antigüedad y las horas extraordinarias".

Ejemplo: Un taxista asalariado factura en un día de trabajo 12.000 ptas. ¿Cómo realizará la liquidación al titular de la licencia?.

Deberá deducir de las 12.000 ptas. el 6% en concepto de IVA. Segundo: hará la liquidación en base al importe resultante (11.280 ptas.) con el siguiente criterio: el 60% corresponderá al titular de la licencia y el 40 % al taxista asalariado.

Si el conductor, por causas ajenas a su voluntad, no alcanzase el importe del salario mínimo interprofesional con el 40% de la recaudación, tendrá derecho a percibir el salario mínimo interprofesional vigente (62.700 ptas. a 31 de diciembre de 1994). (Art. 27 del Estatuto de los Trabajadores, inciso (80) - BOE 31 de diciembre de 1993) (4)

Cuando el vehículo está en inactividad por causas que no son imputables al taxista asalariado -avería, accidente, sanción o suspensión de la licencia, enfermedades breves del asalariado sin baja pero justificadas o permisos con sueldo- , la retribución, según el art. 4° del convenio, se obtendrá del promedio resultante del importe percibido el mes anterior por la remuneración del 40 %, en función de las 40 horas semanales.

c) Afiliación a la Seguridad Social: El empresario es la persona obligada a pagar a la Tesorería de la Seguridad Social las cuotas mensuales y reglamentarias que corresponden al asalariado (TC-1). En el caso que nos ocupa, al Titular de la licencia. Debe quedar claro que la afiliación a la S.S. es un derecho irrenunciable de cualquier trabajador y una obligación ineludible del empresario.

d) Jornada laboral: El Convenio Colectivo Sindical del Sector del taxi en su Art. 10° sitúa en 43 horas la jornada semanal del taxista asalariado, teniendo derecho a disfrutar de un día y medio de descanso reglamentario. En este caso se aplica también el Art. 34 ap. 1 del Estatuto de Trabajadores, que establece la jornada laboral en 40 horas semanales.

En la práctica y, según estipula el Convenio de 1980, se viene observando que el conductor asalariado disfruta de dos días de fiesta si el Titular tiene una licencia, mientras que si tiene más de una y no coinciden en ellas los días de descanso semanal, el taxista descansa día y medio.

e) Horario: El conductor asalariado cumplirá el turno que le asigne el Titular de la licencia -el empresario-. El horario diurno en el sector del taxi está comprendido entre las 06:00 h y las 18 h. y el nocturno desde las 18:00 h. hasta las 06:00 de la mañana.

f) Vacaciones anuales: Las vacaciones anuales constituyen un derecho irrenunciable del trabajador y no pueden ser sustituidas por dinero. Por tanto, si no se pactan otras condiciones mejores, prevalecerán las del Convenio. El art. 7° del mismo fija en 30 días naturales la duración de las vacaciones y determina que, por

este concepto, los conductores asalariados deberán percibir el salario mínimo interprofesional, siempre y cuando tengan 12 meses de permanencia en la empresa y proporcionalmente menor los que no alcancen dicha anualidad, quedando comprendida la antigüedad del trabajador en esa cantidad.

"La Ley 8/1988 de 7 de abril califica de infracción grave "establcer condiciones de trabajo inferiores a las reconocidas legalmente o por convenio colectivo, asi como los actos u omisiones que fueran contrarios a los derechos de los trabajadores reconocidos en el Art. 4° del Estatuto de Trabajadores..." Art. 4° del Estatuto de los Trabajadores. (5)

❸ Obligaciones del Titular de la licencia respecto al vehículo

El Titular de la licencia debe entregar al taxista asalariado el vehículo en estricto orden para el servicio:

a) el taxi debe estar provisto de los distintivos del servicio.

b) el asalariado debe tener en todo momento la documentación original correspondiente al vehículo, la licencia y el conductor.

c) tanto el mantenimiento del vehículo como la compra de combustible corren a cargo del Titular de la licencia.

❹ Deberes del taxista asalariado

Respecto a la profesión:

a) respetar el Reglamento Regulador del Servicio de Autotaxis.

b) llevar consigo y presentar documentos - Carnet de conductor de autotaxi y licencia- a los agentes de la autoridad e inspectores del Institut Metropolità del Taxi cuando así lo demanden.

Respecto al empresario (Titular de licencia):

a) acatar sus órdenes y directrices.

b) hacerle entrega de la recaudación diaria.

c) devolver el Carnet de Conductor de Autotaxi y el Certificado de la Licencia cuando finalice la relación laboral.

Respecto al vehículo adscrito a la licencia:

a) entregar el vehículo al empresario en el lugar y la hora fijados por aquél.

b) cuidarlo con el máximo rigor y responsabilidad.

Fuente

1. Convenio Colectivo del Sector del Taxi del 18 de julio de 1980.

2. Estatuto de los Trabajadores, Art. 3°, ap. 2, p.p.. 67, Ed. Tecnos, S.A. 1994

3. Ídem. pag. 66.

4. Ídem. 2, pág. 102.

5. Estatuto de los Trabajadores, Art. 4°, p.p. 68.

6. (*) Consultar Glosario "El Conductor de autotaxi", p. 113.

Cuestionario
Formas de ejercer la profesión de taxista

1. El titular de una licencia de autotaxi está obligado a ejercer la profesión de forma:
a. indirecta y no habitual _____
b. habitual, directa y personal _____
c. personal y esporádica _____
d. directa y no exclusiva _____

2. Pueden ser taxistas autónomos los familiares del titular de la licencia hasta:
a. el primer grado de consanguinidad y afinidad _____
b. el tercer grado de consanguinidad y adopción
c. el segundo grado de consanguinidad, afinidad y adopción _____
d.ningún familiar del titular de la licencia puede ser taxista _____

3. El titular de una licencia de autotaxi:
a. puede trabajar también en otra actividad __
b. puede arrendar su licencia para trabajar en otra actividad _____
c. puede dejar su licencia a un amigo para trabajar temporalmente en otra actividad _____
d. está obligado a dedicarse de forma plena y exclusiva al trabajo de taxista _____

4. La licencia de autotaxi tiene:
a. dos titulares _____
b. un único titular _____
c. de uno o tres titulares _____
d. de dos a cuatro titulares _____

5. Si un titular de licencia está casado por el régimen de gananciales, la titularidad de la licencia:
a. es también compartida por el cónyuge ____
b. es compartida con el cónyuge y los hijos __
c. no se integra en los derechos comunes que corresponden a los cónyuges _____
d. en algunos casos puede integrarse en los derechos comunes del matrimonio _____

6. Un matrimonio establecido bajo el régimen de gananciales adquiere una licencia con recursos comunes. La titularidad de la licencia corresponderá a:
a. ambos cónyuges _____
b. uno de los cónyuges _____
c. toda la familia _____
d. un cónyuge y un hijo del matrimonio _____

7. El titular de una licencia que ejerza como taxista debe estar dado de alta en la Seguridad Social:
a. como trabajador asalariado _____
b. como trabajador autónomo _____
c. como profesional liberal _____
d. como empresario _____

8. El Impuesto de Actividades Económicas se paga anualmente a:
a. la Generalitat de Catalunya _____
b. la Delegación de Hacienda en Barcelona ___
c. al "Institut Metropolità del Taxi" _____
d. los ayuntamientos _____

9. Las cuotas que paga el titular de la licencia al Régimen General de Autónomos de la Seguridad Social las recauda directamente:
a. el Institut Metropolità del Taxi _____
b. los Centros Urbanos de Información del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) __
c. la Tesorería General de la Seguridad Social a

través de la red de oficinas que tiene en varios distritos de Barcelona y municipios metropolitanos _____

d. Hacienda _____

10. La relación laboral de los familiares que trabajen con el titular de una licencia, siempre y cuando no tengan la condición de asalariados y reúnan las condiciones exigidas por el Reglamento del Taxi, está regulada por:

a. el Estatuto de los Trabajadores _____

b. el Convenio Colectivo del Sector _____

c. el Reglamento Regulador del Taxi _____

d. los acuerdos que privadamente acuerden con el titular de la licencia _____

11. La relación laboral entre el titular de una licencia y un conductor asalariado es particular, porque:

a. no interviene la administración _____

b. se necesita previamente la autorización administrativa, ya que el taxi es un transporte público

c. no existe ningún documento que la avale __

d. se trata de una relación no regulada por ley_

12. Además de tener el Carnet de Aptitud de Taxista y estar contratado por el titular de una licencia, el taxista asalariado debe estar en posesión del:

a. Permiso especial del Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya _____

b. Permiso de conducción de la clase B-2 o superior _____

c. Permiso expedido por el "Àrea de la Via Pública de l'Ajuntament de Barcelona" _____

d. Permiso de conducción particular _____

13. El titular de la licencia que contrate un taxista asalariado está en la obligación de:

a. darlo de alta en una Mutua especial _____

b. darlo de alta en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social _____

c. pagarle un seguro de asistencia sanitaria particular _____

d. darlo de alta en el Régimen General de la Seguridad Social _____

14. ¿Podrá un titular de licencia, además de explotarla por sí mismo, contratar a un asalariado que esté en posesión del Carnet de conducir metropolitano?

a. No, al estar obligado a explotarla personalmente _____

b. Sí, si está dado de alta como su asalariado en la Seguridad Social _____

c. Podrá contratarlo sin darlo de alta en la Seguridad Social _____

d. Si, si ambos están dados de alta en Régimen de Autónomos _____

15. El convenio colectivo sindical vigente desde 1980, entre empresarios y trabajadores del taxi y sus conductores asalariados, manifiesta que la retribución de los conductores de autotaxi con taxímetro se establece en:

a. un 35% sobre la recaudación bruta diaria __

b. un 40% sobre la recaudación bruta diaria __

c. un 50% sobre la recaudación bruta diaria __

d. un 40% sobre la recaudación neta diaria ___

16. El Contrato de Trabajo que establece el titular de una Licencia con un taxista asalariado está regulado por:

a. Normas laborales del "Departament de Treball de la Generalitat de Catalunya" _____

b. Estatuto de los Trabajadores _____

c. Convenio Colectivo del Transporte _____

d. Convenio colectivo sindical del taxi de 1994

17. La jornada laboral del taxista asalariado por semana es de:

a. 45 horas _____

b. 30 horas _____

c. 40 horas _____

d. 38 horas _____

18. El convenio colectivo sindical vigente desde 1980, entre empresarios del taxi y los conductores asalariados, dice que en el porcentaje que se percibe por la recaudación, se incluye:

a. las pagas extras _____

b. las vacaciones _____

c. los gastos extraordinarios que surjan en el servicio _____

d. la antigüedad _____

19. El convenio sindical vigente desde 1980 establece un mínimo de productividad al conductor taxista asalariado en la liquidación diaria en jornada de 8 horas. ¿Cuál es el importe de dicha liquidación mínima?

a. 7.000 pesetas _____

b. 10.000 pesetas _____

c. 2.500 pesetas _____

d. 5.000 pesetas _____

20. De acuerdo con el convenio sindical vigente, el conductor asalariado tiene derecho al cobro porcentual de los suplementos legalmente establecidos en la tarifa vigente de 1989 y en todo caso ¿en qué cuantía?

a. el 100% del importe de los suplementos es para el conductor _____

b. el 40% del importe de los suplementos es para el conductor _____

c. no se computan en la recaudación diaria ___

d. el 50% del importe de los suplementos es para el conductor _____

21. Según el Art. 7º del Convenio Sindical del Taxi, los taxistas asalariados tienen derecho a:

a. 25 días naturales de vacaciones, cuando tengan 12 meses trabajados _____

b. 20 días naturales de vacaciones, cuando tengan 12 meses trabajados _____

c. 30 días naturales de vacaciones, cuando tengan 12 meses trabajados _____

d. 40 días naturales de vacaciones, cuando tengan 12 meses trabajados _____

22. Si por causas ajenas a su voluntad, el taxista asalariado no alcanzase el importe del salario mínimo interprofesional con el 40% de la recaudación, tendrá derecho a percibir:

a. la cantidad que establezca voluntariamente el titular de la licencia _____

b. el importe del salario mínimo interprofesional vigente _____

c. la misma cantidad que recibió el mes anterior

d. la cantidad que pacte con el titular de la licencia el momento de producirse el hecho _____

23. Durante la jornada laboral, el taxista asalariado debe tener siempre en su poder:

a. la documentación original correspondiente al vehículo, la licencia y el conductor _____

b. únicamente la documentación que corresponda al conductor _____

c. la documentación correspondiente al vehículo y al conductor _____

d. las fotocopias de la documentación correspondiente a la licencia, vehículo y conductor _

24. ¿Qué debe entregar el taxista asalariado al titular de la licencia cuando finalice la relación laboral?

a. la licencia y el Permiso de conducción B-2 _

b. la licencia y la Credencial de taxista _____

c. la licencia y el Carnet de conductor de autotaxi _____
d. únicamente la licencia _____

25. Los conductores asalariados de un titular de una licencia de autotaxis:
a. pueden estar afiliados a la Seguridad Social a tiempo parcial _____
b. deben afiliarse necesariamente en el Régimen Especial de Autónomos _____
c. deben afiliarse en la Seguridad Social con plena y exclusiva dedicación _____
d. no necesitan afiliación a la Seguridad Social_

26. El convenio sindical actualmente en vigor del sector de autotaxi con taxímetro, establece:
a. 1 paga extra y 1 paga de vacaciones _____
b. 2 pagas extras y 1 paga de vacaciones _____
c. 3 pagas extras y 1 paga de vacaciones _____
d. 2 pagas extras _____

27. De acuerdo con el convenio, el trabajador asalariado puede pedir al empresario de autotaxis.
a. 1 uniforme al año _____
b. ningún uniforme _____
c. 3 uniformes al año _____
d. 2 uniformes al año _____

28. El titular de una licencia está obligado a dedicarse de forma plena y exclusiva al trabajo de taxista, incompatible con el ejercicio de otra profesión. Esta normativa se introdujo en el Reglamento Regulador del Taxi el año:
a. 1987 _____
b. 1990 _____
c. 1989 _____
d. 1979 _____

29. El salario mínimo interprofesional para 1995 será de:
a. 62.700 _____
b. 52.500 _____
c. 45.600 _____
d. 48.540 _____

30. Los vehículos autotaxis disfrutarán de 2 días de descanso semanal, distribuidos de la siguiente forma:
a. uno, de lunes a viernes y otro, el sábado o el domingo _____
b. según determine cada titular de licencia ___
c. según sorteo que se efectuará cada año ____
d. según el número de matrícula del vehículo _

31. Todo titular de una licencia de clase A tiene la obligación de explotarla de forma personal y como actividad única y exclusiva,
a. excepto si el titular de la licencia es el cónyuge viudo de un taxista _____
b. siempre _____
c. excepto si es un jubilado _____
d. excepto si es el heredero de un titular de licencia _____

32. El Reglamento del Taxi prohíbe la prestación del servicio en días de descanso semanal. Contravenir esta normativa se considera:
a. falta leve _____
b. falta grave _____
c. falta muy grave _____
d. no hay sanción _____

33. El ejercicio profesional del taxi es compatible:
a. con el trabajo de conductor de autobús ____
b. con cualquier otro trabajo relacionado con el transporte _____
c. con el transporte de vehículos de 9 plazas __
d. falso; la profesión de taxista es incompatible con el ejercicio de cualquier otra _____

6

LOS TRABAJADORES AUTÓNOMOS Y LA COBERTURA SOCIAL

I
Autónomos y Seguridad Social.
II
Incapacidad Laboral Transitoria (I .L .T.).
III
Invalidez.
IV
La Jubilación.
V
Muerte y supervivencia.
VI
Cuestionario

1

SUMARIO

1

La cotización en el Régimen Especial de Autónomos.

1.1 Tipos y bases de cotización.

1.1.1 Cambio de cuota.

1.1.2 Cuota para autónomos con 50 años cumplidos.

2

Liquidación de las cuotas.

2.1 Administraciones urbanas de la Tesorería General de la Seguridad Social.

3

Prestaciones sanitarias contempladas en el Régimen Especial de Autónomos.

3.1 Asistencia sanitaria.

3.1.1 Beneficiarios.

3.1.2 Situaciones protegidas por la Asistencia sanitaria.

3.1.3 Documentación necesaria para beneficiarios del titular.

4

Red de Centros de Información Urbanos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS):

4.1 por distritos postales.

4.2 por municipios metropolitanos.

6

I. AUTÓNOMOS Y SEGURIDAD SOCIAL

1 La Cotización en el Régimen Especial de Autónomos

La cotización en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social es obligatoria para las personas que adopten este régimen.

La obligación de cotizar empieza el primer día del mes natural en el que se presenta el parte de alta, manteniéndose mientras subsista las condiciones y requisitos que dieron lugar a ese parte en el Régimen Especial de Autónomos.

La obligación de cotizar finaliza el último día del mes natural en el que se presenta la baja. Este último aspecto debe tenerse siempre presente, ya que aunque desaparezcan las circunstancias que dieron lugar a la presentación del alta, la obligación de cotizar subsiste mientras no se presente el parte de baja.

Los trámites para la Inscripción y Afiliación en el Régimen Especial de Autónomos (alta y baja) se hacen en la Tesorería General de la Seguridad Social- Dirección Provincial, Passeig de Sant Joan 189, 6ª Planta.

1.1 Tipos y bases de cotización

La base de cotización, por la que el autónomo abonará las cuotas mensuales, puede ser elegida por el interesado dentro del límite de las bases mínima y máxima que anualmente es fijado por Ley, una vez son aprobados los Presupuestos Generales del Estado.

1.1.1 Cambio de Cuota

Los trabajadores autónomos o por cuenta propia pueden cambiar anualmente la base de cotización, eligiendo otra dentro de las establecidas, pero siempre y cuando soliciten ese cambio antes del 1 de octubre de cada año a la respectiva Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social o Administraciones de la misma. De esta forma, el cambio de cuota se aplica a partir del año siguiente. (1)

1.1.2 Cuota para autónomos con 50 años cumplidos

Los autónomos que tengan 50 años cumplidos en el momento de hacerse público el cambio de base, podrán elegir cada año entre:

a) Una base comprendida entre aquella por la que venían cotizando y el límite máximo para los mayores de dicha edad, que para 1994 se fijó en 183.000 pesetas mensuales.

b) Una base que esté comprendida entre aque-

Bases de cotización a la Seguridad Social - 1994

Base de Cotización	Cuotas 28'80% mensuales	Bases de Cotización	Cuotas 28'80% mensuales
93.810(*)	27.017	153.000	44.064
96.000	27.648	156.000	44.928
99.000	28.512	159.000	45.792
102.000	29.376	162.000	46.656
105.000	30.240	165.000	47.520
108.000	31.104	168.000	48.384
111.000	31.968	171.000	49.248
114.000	32.832	174.000	50.112
117.000	33.696	177.000	50.976
120.000	34.560	180.000	51.840
123.000	35.424	183.000 (**)	52.704
126.000	36.288	186.000	53.568
129.000	37.152	189.000	54.432
132.000	38.016	192.000	55.296
135.000	38.880	195.000	56.160
138.000	39.744	198.000	57.024
141.000	40.608	201.000	57.888
144.000	41.472	204.000	58.752
147.000	42.336	- - - -	- - - -
150.000	43.200	- - - -	- - - -
		345.000	99.630
		348.000	100.224
		349.950(***)	100.786

(*) Base mínima obligatoria.

(**) Límite mayores de 50 años.

(***) Base máxima

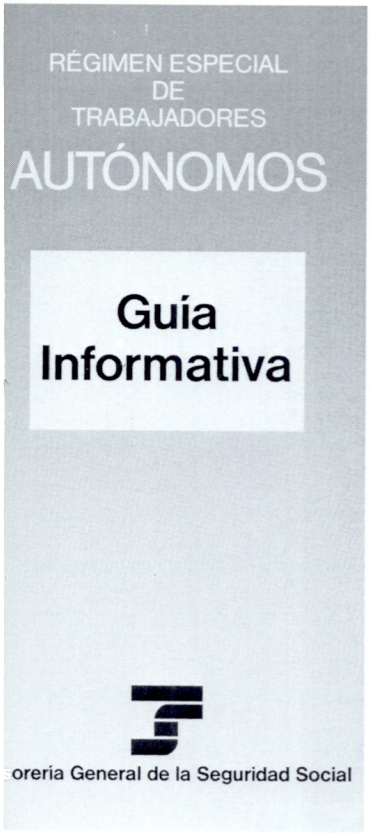

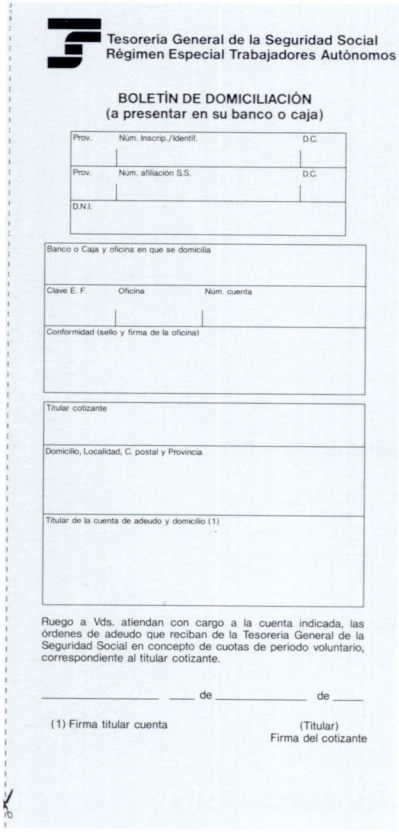
Tesorería General de la Seguridad Social
Régimen Especial Trabajadores Autónomos

BOLETÍN DE DOMICILIACIÓN
(a presentar en su banco o caja)

Prov. Núm. Inscrip./Identif. D.C.
Prov. Núm. afiliación S.S. D.C.
D.N.I.
Banco o Caja y oficina en que se domicilia
Clave E. F. Oficina Núm. cuenta
Conformidad (sello y firma de la oficina)
Titular cotizante
Domicilio, Localidad, C. postal y Provincia
Titular de la cuenta de adeudo y domicilio (1)

Ruego a Vds. atiendan con cargo a la cuenta indicada, las órdenes de adeudo que reciban de la Tesorería General de la Seguridad Social en concepto de cuotas de periodo voluntario, correspondiente al titular cotizante.

_____ ___ de _____ de ____

(1) Firma titular cuenta

(Titular)
Firma del cotizante

lla por la que se estuviera cotizando al efectuar la elección, si dicha base es de mayor cuantía que el límite máximo fijado para los que tuvieran la edad citada, y la resultante de aplicar a ésta el porcentaje de incremento que ha experimentado la base máxima vigente antes de efectuar dicha elección (3,5%), redondeando el múltiplo de 3.000 más próximo.

Ejemplo: El taxista Joan Grau cotizaba en 1993 por una base de 189.000 ptas., pagando unas cuotas mensuales de 54.432. El 8 de marzo de 1994 cumplió 51 años y desea elevar su cuota. ¿Cómo debe calcular su nueva base de cotización?

1º la base por la cual cotizaba hasta 1993 es superior a la base límite permitida para mayores de 50 años en 1994 y que se sitúa en 183.000 ptas.

2º por lo tanto, debe aplicar el 3,5% a la base que estaba cotizando, es decir, a 189.000 ptas.

El 3,5% de 189.000 = 6.665.-

3º seguidamente este resultado deberá sumar a las 189.000 ptas.

189.000 + 6.665 = 195.665.-

4º El múltiplo de 3.000 pesetas más próximo a 195.665 es la base de 198.000 ptas. Por consiguiente, el taxista Joan Grau no podrá cotizar por una base superior a esta cantidad y sus cuotas mensuales serán de 57.024 pesetas.

- En ningún caso la base de cotización elegida podrá ser superior al tope máximo de cotización vigente, es decir, 349.950 pesetas mensuales.
- Todas estas especificidades de la Ley deben consultarse al inicio de cada año natural en las Administraciones Urbanas de la Tesorería General de la Seguridad Social, ya que son siempre actualizadas por el Gobierno.

❷ Liquidación de las cuotas

Las cuotas se liquidan por períodos mensuales dentro del mismo mes al que corresponden dichas cotizaciones. Los abonos con retraso sufren recargo.

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social recomienda a los autónomos domiciliar el pago de las cuotas en una cuenta de la banca pública o privada. Los impresos para el efecto se pueden recoger en las distintas administraciones urbanas de la citada Dirección (foto nº1).

Si no opta por esta alternativa, debe pagar en las oficinas de la tesorería una vez haya recibido el boletín de cotización mecanizado (modelo TC -1/15) del mes, que la Tesorería General de la Seguridad Social remite a todos los autó-

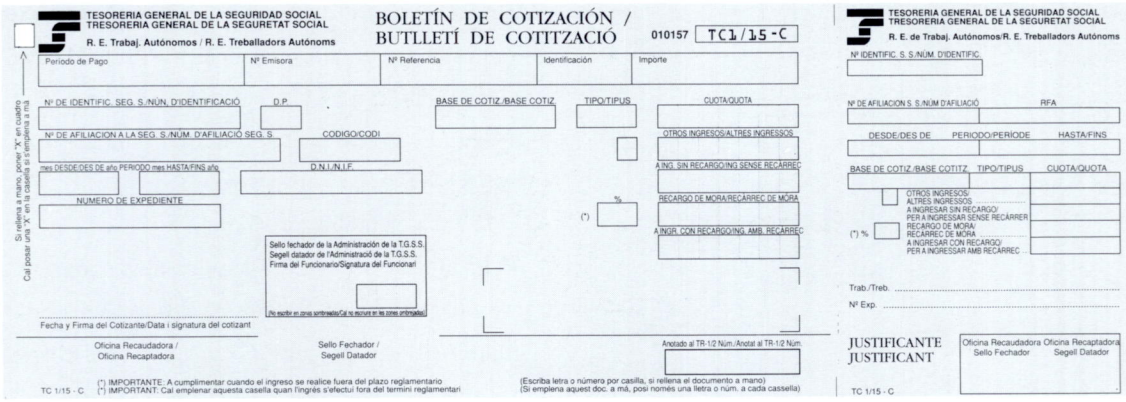
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TRESORERIA GENERAL DE LA SEGURETAT SOCIAL
R. E. Trabaj. Autónomos / R. E. Treballadors Autónoms

BOLETÍN DE COTIZACIÓN / BUTLLETÍ DE COTITZACIÓ 010157 TC1/15-C

Período de Pago | Nº Emisora | Nº Referencia | Identificación | Importe

Nº DE IDENTIFIC. SEG. S./NÚN. D'IDENTIFICACIÓ | D.P. | BASE DE COTIZ./BASE COTIZ | TIPO/TIPUS | CUOTA/QUOTA

Nº DE AFILIACION A LA SEG. S./NÚM. D'AFILIACIÓ SEG. S. | CODIGO/CODI | OTROS INGRESOS/ALTRES INGRESSOS

mes DESDE/DES DE año PERIODO mes HASTA/FINS año | D.N.I./N.I.F. | A ING. SIN RECARGO/ING SENSE RECARREC

NUMERO DE EXPEDIENTE | % | RECARGO DE MORA/RECARREC DE MORA

(*) | A INGR. CON RECARGO/ING. AMB. RECARREC

Si rellena a mano, poner "X" en cuadro
Cal posar una "X" en la casella si s'emplena a mà

Sello fechador de la Administración de la T.G.S.S.
Segell datador de l'Administració de la T.G.S.S.
Firma del Funcionario/Signatura del Funcionari

(No escribir en zonas sombreadas/Cal no escriure en les zones ombrejades)

Fecha y Firma del Cotizante/Data i signatura del cotizant

Oficina Recaudadora / Oficina Recaptadora | Sello Fechador / Segell Datador | Anotado al TR-1/2 Núm./Anotat al TR-1/2 Núm.

TC 1/15 - C

(*) IMPORTANTE: A cumplimentar cuando el ingreso se realice fuera del plazo reglamentario
(*) IMPORTANT: Cal emplenar aquesta casella quan l'ingrés s'efectui fora del termini reglamentari

(Escriba letra o número por casilla, si rellena el documento a mano)
(Si empleni aquest doc. a mà, posi només una lletra o núm. a cada casella)

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL
TRESORERIA GENERAL DE LA SEGURETAT SOCIAL
R. E. de Trabaj. Autónomos/R. E. Treballadors Autónoms

Nº IDENTIFIC. S. S./NÚM. D'IDENTIFIC.

Nº DE AFILIACION S. S./NÚM D'AFILIACIÓ | RFA

DESDE/DES DE | PERIODO/PERÍODE | HASTA/FINS

BASE DE COTIZ./BASE COTITZ. | TIPO/TIPUS | CUOTA/QUOTA

OTROS INGRESOS/ALTRES INGRESSOS
A INGRESAR SIN RECARGO/PER A INGRESSAR SENSE RECÀRREC
(*) % RECARGO DE MORA/RECARREC DE MORA
A INGRESAR CON RECARGO/PER A INGRESSAR AMB RECARREC

Trab./Treb. .....
Nº Exp. .....

JUSTIFICANTE / JUSTIFICANT

Oficina Recaudadora Oficina Recaptadora
Sello Fechador Segell Datador

TC 1/15 - C

nomos. (foto nº 2)

La obligación de cotizar se mantiene en las situaciones de "asimilada al alta" como, por ejemplo, durante el servicio militar, por convenio especial, inactividad entre trabajos de temporada y en caso de enfermedad o accidente.

2.1 Administraciones urbanas de la Tesorería General de la Seguridad Social

Para el trámite de sus gestiones -liquidación de cuotas, altas, bajas, etc- deberá dirigirse, en función de su domicilio, a las siguientes oficinas de la Tesorería.

Ciutat Vella

Av. del Marqués de l'Argentera, 23
Teléfono: 310 44 11

Montjuïc

Av. del Paral·lel. 147
Teléfono: 423 13 54

Sant Martí - Poblenou

Av. Gran Via de Les Corts catalanes, 1128 -1142
Teléfono: 314 45 14

Eixample - Dreta

c/ Indústria, 114
Teléfono: 450 39 77

Sant Andreu - Sagrera

c/ Garcilaso, 123 - 127
Teléfono: 351 55 12

Nou Barris - Horta

c/ Vilapiscina, 26
Teléfono: 429 31 12

Gràcia

Travessera de Gràcia, 117
Teléfono: 217 07 19

Eixample - Esquerra

c/ Còrsega, 418
Teléfono: 457 11 77

Sants- Roma - Poble Sec

c/ Rocafort, 174
Teléfono: 430 58 48

Sarrià - Sant Gervasi

Av. Gran Via Carles III, 124
Teléfono: 205 04 66

❸ Prestaciones sanitarias contempladas en el Régimen Especial de Autónomos

Cuando se cotiza al Régimen Especial Autónomos de la Seguridad Social, los trabajadores por cuenta propia tienen derecho a:

3.1 Asistencia sanitaria

3.2 Subsidio de Incapacidad Laboral Transitoria

3.3 Prestaciones de Invalidez Permanente

3.4 Pensión de Jubilación

3.5 Prestaciones de muerte y supervivencia

3.6 Servicios sociales

3.1 Asistencia Sanitaria

Cubre la prestación de servicios médicos y farmacéuticos. Es un derecho que tiene su aplicación en el momento de la afiliación, tanto para el titular como para sus familiares o asimilados beneficiarios.

3.1.1 Los beneficiarios

a) Todos los trabajadores por cuenta propia o autónomos, que estén afiliados y en alta.

b) Pensionistas y perceptores de prestaciones periódicas.

c) Familiares o asimilados:

- Cónyuge.
- La persona que conviva con el titular al menos con un año de antelación a la fecha de solicitud, así como los hijos de ésta.
- Descendientes, hijos adoptivos y hermanos del titular o de su cónyuge. Excepcionalmente los acogidos de hecho.
- Los ascendientes (padre-madre) del titular y de su cónyuge -se pueden beneficiar también los cónyuges de estos ascendientes del último matrimonio.

Estos familiares deben reunir los siguientes requisitos:

- convivir con el titular y estar a su cargo.
- no percibir ingreso superiores al doble del salario mínimo interprofesional.
- no tener derecho a esta prestación por título distinto.

3.1.2 Situaciones protegidas por la Asistencia Sanitaria

a) En caso de enfermedad común o accidente

Prestaciones médicas: medicina general, especialidades y tratamiento médico quirúrgico, en las siguientes modalidades:

1) a domicilio,

2) en régimen ambulatorio, de internamiento y de urgencia.

Prestaciones farmacéuticas: El trabajador autónomo por el hecho de cotizar al Régimen Especial de Autónomos tiene derecho a todo tipo medicamentos, con determinadas excepciones legales, referidas básicamente a perfumería o dietética. Se otorgan de forma gratuita para pensionistas e internados en instituciones sanitarias de la Seguridad Social y, de forma contributiva, para el resto de beneficiarios en un porcentaje de su precio de venta al público, que varía en función del tipo de medicamento.

b) Maternidad

Prestaciones médicas: La trabajadora que cotiza en el Régimen de Autónomos tiene derecho a los reconocimientos médicos durante la gestación y tiene asegurada la asistencia facultativa en caso de enfermedad, durante el parto y

convalecencia. Asimismo tiene cubierta la hospitalización en las instituciones de la Seguridad Social y en las concertadas. También se beneficia de las prestaciones farmacéuticas.

3.1.3 Documentación que deben presentar los beneficiarios del titular:

a) libro de familia o documento oficial que acredite el parentesco con el titular de la cartilla.
b) en caso de separación o divorcio, documento acreditativo de dichas situaciones.
Toda esta documentación debe presentarse en alguna de las oficinas que el Instituto Nacional de Seguridad Social tiene en la ciudad y área metropolitana, según el distrito postal que corresponda el domicilio del interesado.

❸ Red de Centros de Información Urbanos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS)

4.1 Por distritos postales de Barcelona

Ciutat Vella
Via Laietana, 7
08003 - Barcelona
Teléfonos: 319 31 11 y 319 31 50
Distritos postales: 1, 2, 3, 7, 9 y 10

La Guineueta
Pg. de Valldaura, 135
08031 Barcelona
Teléfonos: 427 21 20 y 427 02 02
Distritos postales: 31, 32, 35 y 42.

Paral·lel
Av. del Paral·lel, 149
08004 Barcelona
Teléfonos: 423 94 40 y 423 87 90
Distritos postales: 4, 11, 15, 38, 39 y 40

Sant Andreu
c. Concepció Arenal, 299
08030 Barcelona
Teléfonos: 311 01 03 y 346 66 55
Distritos postales: 16, 26, 27, 30 y 33.

Sants - Les Corts
c. Numància, 23
08029 Barcelona
Teléfonos: 321 31 93 y 419 31 88
Distritos postales: 14, 28 y 29

Sant Martí (Poblenou)
c. Lope de Vega, 132
08005 Barcelona
Teléfonos: 308 01 70 y 307 18 12
Distritos postales: 5 , 13 (desde los números pares de la c. Sardenya hasta c. Dos de Maig inclusive, 18, 19 (excepto parte situada entre los números pares de la c. Prim y el río Besòs) y 20.

Sarrià - Sant Gervasi
c. Reus, 2908022 Barcelona
Distritos postales: 6, 8, 17, 21, 22, 34 y 36.
Teléfonos: 418 87 68 y 418 92 43

Gràcia
c. Secretari Coloma, 115
08024 Barcelona
Teléfonos: 284 58 48 y 284 28 50
Distritos postales: 12 y 13 (desde el c. Roger de Flor hasta números impares del c. Sardenya), 23, 24, 25, 37 y 41

La Mina

c. mar, s/n (polígono La Mina). Sant Adrià del Besòs - 08930 Barcelona.
Teléfono: 381 06 77
Distrito postal: 19 (desde los números pares de la c. Prim y el municipio de Sant Adrià del Besòs).

4.2 Por municipios metropolitanos

Badalona

c. Margarita Xirgu, 33 - 39
CP: 08911
Teléfonos: 384 13 11 y 384 17 15

Cornellà de Llobregat

Avda. Vallderroure, s/n
CP: 08940
Teléfonos: 375 44 51 y 375 63 51

El Prat de Llobregat

c. Girona, 72
CP: 08820
Teléfonos: 379 53 91 y 379 57 45

Esplugues de Llobregat

c. Lluís Millet, 4 - 6
CP: 08950
Teléfonos: 371 72 02 y 371 91 25

L'Hospitalet de Llobregat I

Rda. La Torrassa, 99 - 101
CP: 08903
Teléfonos: 431 51 55 y 431 80 65

L'Hospitalet de Llobregat II

c. Lleida, 25 - 35
CP: 08901
Teléfonos: 338 22 39 y 337 41 43

Santa Coloma de Gramenet

c. Rafael de Casanovas, 44
CP: 8921
Teléfonos: 46626 92 y 466 25 67

Además de los centros citados, está el "Centro de Información General de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social", c. Sant Antoni Maria Claret, 5-11, Barcelona. Teléfonos: 210 39 53 y 213 45 91. (2)

Todos los datos que figuran en esta unidad estaban vigentes en diciembre de 1994 y, por tanto, pueden estar sujetos a posibles variaciones.

Fuente

1. Tesorería de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
2. Instituto Nacional de Seguridad Social; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

2

SUMARIO

1
Definición
2
¿Quién se beneficia de esta prestación?
3
¿Qué situaciones protege la I.L.T.?
4
Cuantía de la prestación.
5
Duración de la prestación por I.L.T.
6
Extinción de la prestación.
7
Pago de la prestación.
8
Documentación necesaria para solicitar la I.L.T.

6

II. INCAPACIDAD LABORAL TRANSITORIA (I.L.T.)

❶ Definición

Se denomina ILT (Incapacidad Laboral Transitoria) a la situación en la que se encuentra el trabajador cuando está imposibilitado temporalmente para trabajar y precisa asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

❷ ¿Quién se beneficia de esta prestación?

Todos los trabajadores, siempre que:

a) estén afiliados a la Seguridad Social.

b) estén en alta, mientras reciban asistencia sanitaria de la Seguridad Social y se encuentren impedidos para el trabajo.

c) tengan cubierto un período mínimo de cotización de:

- 180 días dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la baja en caso de enfermedad común..
- 180 días, en caso de maternidad, durante los 5 años anteriores al parto y, además, que la afiliación a la Seguridad Social se haya producido con una antelación mínima de nueve meses a la fecha prevista del parto.
- no se exige período mínimo de cotización en caso de accidente.

❸ ¿Qué situaciones protege la ILT?

a) Enfermedad común

b) Accidente

c) Maternidad

d) Adopción

❹ Cuantía de la prestación

La prestación consiste en un subsidio cuya cuantía será equivalente al 75% de la base mensual por la que el trabajador viniera cotizando y que se percibirá, en caso de enfermedad común y accidente, a partir del decimoquinto día de baja y, en caso de maternidad o adopción, a partir del día en que se inicie el período de descanso por tal causa. En caso de parto múltiple, se reconoce un subsidio especial por cada hijo a partir del segundo, igual al que corresponde percibir por el primero durante el período de descanso obligatorio.

❺ Duración de la prestación por ILT

a) En caso de enfermedad común o accidente, doce meses prorrogables por otros seis.

b) Por maternidad, dieciséis semanas. En supuesto de parto múltiple, dieciocho semanas.

❻ Extinción de la prestación

a) Por alta médica del trabajador con o sin declaración de invalidez.
b) Transcurso de los plazos legalmente establecidos.
c) Fallecimiento.
d) Denegación, anulación o suspensión
e) Desatender, en su caso, la invitación de ponerse al corriente en el pago de las cuotas.
f) Actuación fraudulenta para obtener o conservar el subsidio.
g) Prolongación de la incapacidad por imprudencia temeraria.
h) Rechazo o abandono del tratamiento sin causa razonable.
i) Trabajar por cuenta propia o ajena.

❼ Pago de la prestación por ILT

El pago de esta prestación se efectúa directamente a través del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS), ya sea en efectivo por alguna de las ventanillas de la Red de Centros Urbanos del Instituto Nacional de la Segurifdad Social (INSS) o mediante un abono a la cuenta bancaria del interesado.

❽ Documentación necesaria para solicitar la ILT

a) Impreso de solicitud (foto nº1)
b) Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia).
c) Partes médicos de baja, confirmación y alta.
d) Justificante del pago de las cuotas que no puedan ser objeto de comprobación en el momento de la solicitud por el INSS.

•La documentación para solicitar las distintas prestaciones analizadas en este capítulo deben presentarse en los Centros Urbanos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, según el docimicilio del solicitante — (consultar páginas 84 y 85).
•No olvide que cualquier tipo de solicitud debe ir acompañada siempre de los originales de la documentación exigida en cada caso.

Fuente

1. Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Servicio de Información y Relaciones Externa.

①

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría General para la Seguridad Social
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Solicitud de pago directo de incapacidad laboral transitoria o de invalidez provisional

Es imprescindible acompañar parte de baja y de accidente (en su caso)

Rellene este impreso de la forma más exacta posible porque así facilitará el trámite de su prestación.

Antes de empezar a escribir, lea detenidamente todos los apartados.
Escriba con claridad y en letras mayúsculas para evitar errores de interpretación.

1. Datos personales

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Fecha de nacimiento
Nombre del padre	Nombre de la madre	DNI / NIF	Sexo: Hombre ☐ Mujer ☐ — E. civil

Núm. teléfono	Num. afiliación Seguridad Social / Num. Identif. Trajabadores Autónomos	Domicilio (Calle o Plaza)	Núm.	Bloque	Escal.	Piso	Puer.

Código Postal	Localidad	Provincia

2. Prestación solicitada (Señálela con un aspa ☒) Régimen

Incapacidad laboral transitoria ☐ Fecha de la baja ___/___/___

Derivada de:
- Enfermedad común ☐
- Accidente de trabajo ☐
- Enfermedad profesional ☐
- Maternidad ☐
- Accidente no laboral ☐

¿Ha tenido algún otro proceso de ILT durante los 6 meses anteriores al actual? Sí ☐ No ☐

Dirección Provincial o Agencia que tramitó el expediente

.....

Invalidez provisional ☐ Fecha de la baja ___/___/___

Derivada de:
- Enfermedad común ☐
- Accidente de trabajo ☐
- Accidente no laboral ☐
- Enfermedad profesional ☐

ILT-5 Mod. 08/8051

Este apartado lo rellenará la Dirección Provincial del INSS

Fecha hecho causante	Régimen	Sector	Clave prestación	

3

SUMARIO

1
Concepto.
2
Grados de incapacidad.
2.1 Permanente total.
2.2 Permanente absoluta.
2.3 Gran Invalidez.
3
Determinación de la Invalidez.
4
Tipo y cuantía de la pensión.
5
Requisitos para obtener la Pensión de Invalidez.
6
Período de cotización.
6.1 Factor edad.
6.2 En caso de accidente.
7
Documentación necesaria para solicitar la Pensión
7.1 Asistencia sanitaria.
8
¿Dónde presentar la documentación?

6

III. INVALIDEZ

❶ Concepto

La invalidez es la situación del trabajador que, después de haber estado sometido al tratamiento prescrito, presenta problemas de salud graves que disminuyan o anulen su capacidad laboral. Aceptar la invalidez es, sin duda, un trance personal, sin embargo es importante asumirla y no ocultarla. Si se presenta esta circunstancia en un profesional taxista, es aconsejable dejar el sector y encontrar otra actividad en la que no se den los factores de riesgo propios de la conducción. Esta decisión evitará una invalidez absoluta posterior, difícil de superar o asumir.

❷ Grados de incapacidad

El Régimen Especial de Autónomos reconoce los siguientes grados de incapacidad:

2.1 Incapacidad permanente total

Inhabilita al trabajador para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, aunque pueda dedicarse a otra distinta y siempre que se tengan 45 años cumplidos.

2.2 Incapacidad permanente absoluta

La que inhabilita por completo al trabajador para toda profesión u oficio.

2.3 Gran Invalidez

La situación del trabajador que, a consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesita la asistencia de otra persona para realizar los actos esenciales de la vida (comer, vestirse, desplazarse, etc.).

Los autónomos no pueden acceder a las prestaciones por Incapacidad Parcial, ni Provisional. Por todas estas circunstancias, el autónomo pasa de la situación de Incapacidad Laboral Transitoria a la de Incapacidad Permanente Total. También puede acceder a esta última sin pasar previamente por la situación de Incapacidad laboral transitoria cuando la enfermedad que padece es una de las que figuran en el Cuadro de Aptitudes Psicofísicas que deben tener los conductores de vehículos y por el que se regulan los Centros de reconocimiento destinados a verificarlas (Real Decreto 2272/ 1985, de 4 de diciembre). (Anexo, pág. 139).

❸ Determinación de la invalidez

La Unidad de Valoración Médica de Incapacidades -c/ Balmes, 20, subterráneo; horario: de 08:30 a 14:30 h.-, dependiente del Institut Català de la Salut (I.C.S), es el organismo que propone la invalidez, previo reconocimiento médico.

Posteriormente, la Comisión de Evaluación de Incapacidades del Instituto Nacional de la Seguridad Social es la encargada de dictaminar el grado de esa invalidez.

Debe hacerse mención aquí al rigor con que se plantea la calificación de las situaciones de invalidez, ya que las Unidades de Valoración exigen altos grados de minusvalías para reconocer las situaciones de incapacidades. Las incapacidades que se reconocen a los trabajadores autónomos del taxi están relacionadas con su seguridad y la de terceros -usuarios del servicio de taxi y de la vía pública.

❹ Tipo y cuantía de la pensión

a) Incapacidad Permanente Total para la profesión habitual: Pensión mensual o indemnización a tanto alzado. Cuantía: 55% de la base reguladora (*).

A opción de la persona interesada, la pensión puede ser sustituida por una indemnización a tanto alzado, equivalente a 40 mensualidades de la base reguladora, siempre y cuando no se hayan cumplido los 60 años de edad.

b) Incapacidad Permanente Absoluta: Pensión mensual. Cuantía: 100 de la base reguladora.

c) Gran Invalidez: Pensión mensual. Cuantía: 100 %de la base reguladora, incrementada en un 50% más, con destino a remunerar a la persona que atienda al gran inválido. Dicho incremento podrá sustituirse por el alojamiento y cuidado del inválido en régimen de internado en una institución asistencial adecuada, a cargo de la Seguridad Social.

❺ Requisitos para obtener la Pensión de Invalidez

El trabajador debe estar dado de alta en el Régimen Especial de Autónomos y al corriente de las cotizaciones, además es necesario tener un período de cotización que varía en función de los años del interesado. Para reunir el período de cotización necesario en cada caso, se computan las cotizaciones aportadas al Régimen Especial de Autónomos y a cualquier otro Régimen de la Seguridad Social.

Debe añadirse también que aunque se tenga menos de 45 años se puede acceder a la Pensión de Invalidez Permanente y Total, pero se debe tener un mínimo de 1.800 días cotizados, ya sea en el Régimen General o en el de Autónomos.

❻ Período de Cotización

En los supuestos de Incapacidad Permanente, Absoluta y Gran Invalidez, para determinar el período de cotización se distingue si la incapacidad deriva de una enfermedad común o si la persona afectada es mayor o menor de 26 años.

6.1 Factor edad

Menores de 26 años: el período mínimo de cotización debe ser la mitad del tiempo transcurrido entre la fecha que cumplió los 16 años y el momento de solicitar la pensión.

Mayores de 26 años: un cuarto de tiempo transcurrido entre la fecha en que el trabajador cumplió los veinte años y aquélla en la que solicite la pensión con un mínimo, en todo caso, de cinco años. En estos supuestos, al menos la quinta parte del período de cotización exigido deberá estar comprendida dentro de los diez años inmediatamente anteriores a la fecha en que se cause la pensión.

Los períodos resultantes serán objeto de redondeo, despreciándose, en su caso, las fracciones de mes.

6.2 En caso de accidente

a) Trabajadores afiliados y en alta o situación asimilada cuando la invalidez permanente derive de accidente: deberán acreditar un mínimo de 60 meses de cotización (5 años), dentro de los 10 últimos años.

b) Trabajadores que no estén en alta o en situación asimilada a la de alta: 15 años de cotización de los que tres deberán ser comprendidos en los últimos diez. En este supuesto, sólo se reconoce la pensión de invalidez en los grados de permanente absoluta y gran invalidez.

❼ Documentación a presentar para solicitar la Pensión

- Solicitud según modelo oficial (foto nº1)
- Documento Nacional de Identidad, original y fotocopia.
- Documentación relativa a la cotización (modelo TC-1 por la afiliación en el Régimen General y modelo TC -1/15 por el Régimen Especial de Autónomos)
- Justificante de pago de las cuotas exigibles al trabajador que, en el momento de la solicitud, no puedan ser objeto de comprobación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (I.N.S.S.)

7.1 Documentación a efectos de asistencia sanitaria

Si está casado/a: Libro de familia. (1)

❽ ¿Dónde presentar la documentación?

- La documentación para solicitar las distintas prestaciones analizadas en este capítulo deben presentarse en los Centros Urbanos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, según el docimicilio del solicitante - (ver pàginas 84 y 85).
- No olvide que cualquier tipo de solicitud debe ir acompañada siempre de los originales de la documentación exigida en cada caso.
- Si la documentación aportada por el afectado es la correcta, la aprobación de la prestación llega en 15 días.

Fuente

1. Instituto Nacional de la Seguridad Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social Servicio de Información y Relaciones Externas.

2. (*) Consultar Glosario "El Conductor de autotaxi", p. 113.

(1)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría General para la Seguridad Social
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

Solicitud de Pensión de INVALIDEZ

Rellene este impreso de la forma más exacta posible porque así facilitará el trámite de su prestación.

Antes de empezar a escribir, lea detenidamente todos los apartados
Escriba con claridad y en letras mayúsculas para evitar errores de interpretación

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Documento Nacional de Identidad - N.I.F.

Fecha de nacimiento	Sexo Hombre ☐ Mujer ☐	E. civil	Nombre del padre	Nombre de la madre	Núm. afiliación Seguridad Social

Núm. teléfono	Domicilio (Calle o Plaza)	Núm.	Bloque	Escal.	Piso	Puer.

Código Postal	Localidad	Provincia

2. DATOS SOBRE LA POSIBLE INVALIDEZ

CAUSA QUE LA PRODUJO

Enfermedad común ☐ Accidente no laboral ☐
Enfermedad profesional ☐ Accidente de trabajo ☐
ENTIDAD ASEGURADORA DE ACCIDENTES: .....
SI ESTA DE BAJA MEDICA, INDIQUE DESDE QUE FECHA: ...../...../.....

ENFERMEDADES Y LESIONES QUE PADECE Y ALEGA

.....
.....
.....
.....

3. DATOS DE SITUACION LABORAL

¿TRABAJABA EN EL MOMENTO DE LA BAJA?

SI ☐
NO ☐ FECHA EN LA QUE DEJO DE TRABAJAR: ...../...../.....
CAUSA POR LA QUE NO TRABAJABA:
- Estaba desempleado ☐
- Era trabajador de temporada ☐
- Era trabajador en excedencia ☐
- Estaba acogido a Convenio Especial ☐
- Otra causa (indique cuál) .....

Tareas que realizaba: .....

INV. 17 1992

A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL I.N.S.S.

Fecha hecho causante	Régimen	Sector	Clave prestación	

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACION DE LA SOLICITUD DE PENSION DE INVALIDEZ

③

En todo momento puede Vd. solicitar asesoramiento y apoyo de nuestro personal de atención al público.

1.- DATOS PERSONALES

Consigne sus datos de identificación personal.

2.- DATOS SOBRE LA POSIBLE INVALIDEZ

Cruce con un aspa (X) la casilla correspondiente a la causa por la que se produjo la lesión. Indique también la Entidad Aseguradora de Accidentes (Instituto Nacional de Seguridad Social o Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo), así como, en su caso, la fecha de su baja médica.

Donde dice "ENFERMEDADES Y LESIONES QUE PADECE Y ALEGA", consigne si así lo quiere hacer constar las enfermedades y lesiones que sufre como consecuencia de la enfermedad o accidente y por las que solicita la pensión de invalidez.

3.- DATOS DE SITUACION LABORAL

Cruce con un aspa (X) la casilla correspondiente. Si no trabajaba en el momento de la baja no olvide consignar la fecha en la que dejó de trabajar, indicando, igualmente, las tareas que realizaba en su trabajo.

4.- DATOS SOBRE PERIODOS TRABAJADOS Y / O DE RESIDENCIA

Este apartado sirve para conocer, en extracto, su vida laboral. Donde dice "TRABAJADOS EN ESPAÑA" consigne, empezando por la más antigua, las empresas en las que ha trabajado o, en su caso, el tiempo que trabajó como Autónomo, o el tiempo durante el que estuvo acogido a Convenio Especial, los períodos en los que cobró Desempleo, etc. Indique también si estuvo afiliado al Retiro Obrero y dónde. Donde dice "TRABAJADOS EN OTROS PAISES", proceda en la misma forma que en el apartado anterior, consignando preferentemente el número de Asegurado o, en su defecto, el nombre de la Empresa.

Donde dice "RESIDENCIA EN OTROS PAISES (Sin actividad laboral)", consigne los períodos durante los que residió en un país extranjero sin efectuar ningún trabajo, con independencia de que haya mencionado ese mismo país en el apartado anterior.

5.- DATOS SOBRE SU FUTURA SITUACION COMO PENSIONISTA

Indique en el apartado correspondiente, si cobra Vd. otra pensión o ha solicitado que se le reconozca alguna otra además de la presente.

Indique asimismo, si una vez concedida la pensión que ahora solicita va a seguir trabajando. Consigne, igualmente, la cuantía que en concepto de rentas de capital (intereses, dividendos, etc.), rentas de trabajo (por cuenta propia o ajena, y producidos por una actividad laboral distinta a la que da lugar a su petición de pensión de invalidez) u otros ingresos, percibió Vd. durante el año inmediatamente anterior al actual, a efectos de posible garantía de cuantías mínimas.

6.- PERIODO QUE ELIGE PARA EL CALCULO DE LA PENSION *(Solo en caso de accidente no laboral).*

Deberá cumplimentar este apartado únicamente si la causa de la Invalidez fue accidente no laboral y en el momento en el que se produjo se encontraba Vd. de al ta en la Seguridad Social o situación asimilada. Indique el período de 24 meses que elige dentro de los últimos 7 años para poder efectuar el cálculo de la pensión. Si lo desconoce o lo deja en blanco por otra causa, la Dirección Provincial del INSS tomará para ello el período que, a su juicio, resulte más favorable para Vd.

7.- DATOS DE LOS FAMILIARES QUE CONVIVEN CON EL SOLICITANTE Y A SU CARGO

Consigne los datos de su cónyuge o persona con la que conviva regularmente, así como los de sus hijos.

En el último apartado deben figurar también los demás familiares que estén incluidos en su cartilla de Asistencia Sanitaria y que convivan con Vd. y a sus expensas.

8.- MODALIDAD DE COBRO DE SU FUTURA PENSION

Cruce con un aspa (X) la casilla de la modalidad de cobro por la que desea que se le abone su pensión una vez reconocida. Si elige hacerlo por Entidad Financiera o Graduado Social, cumplimente los datos que figuran en el correspondiente apartado.

Si va a enviar por Correo esta solicitud, puede aportar la documentación solicitada mediante fotocopia de la misma debidamente compulsada por funcionario público autorizado para ello. (Notario, Secretario de Ayuntamiento, Secretario Judicial, etc.)

4

SUMARIO

1
Beneficiarios de la jubilación
2
Período mínimo de cotización
3
¿Cuándo debe solicitarse la jubilación?
4
Características de la prestación por jubilación
5
Cuantía de la pensión
6
¿Cómo se obtiene la base reguladora?
7
Incompatibilidades
8
Extinción de la pensión
9
Abono de las pensiones
10
Documentación a presentar para solicitar la jubilación
11
¿Dónde presentar la documentación?

IV. JUBILACIÓN

Para el trabajador autónomo, la Jubilación está regulada por normas específicas, y por otras que afectan al resto de trabajadores por cuenta ajena.

❶ Beneficiarios de la jubilación

Los trabajadores que, reuniendo las condiciones de período mínimo de cotización, se encuentren:

a) Incluidos en el Régimen Especial de Trabajadores por cuenta propia o autónomos.
b) Afiliados y en alta o en situación asimilada a la de alta, si bien, hay que precisar que a partir de la Ley 26/1985, de 31 de julio, se puede acceder a la pensión de jubilación desde la situación de no alta.
c) Con 65 años de edad cumplidos -por cada año menor de 65, la cuantía de la pensión sufre una disminución del 8%.

❷ Período mínimo de cotización

Para tener derecho a la pensión de jubilación en el Régimen Especial de Autónomos se obliga a:

a) tener un período mínimo de cotización de 15 años, de los cuales dos, por lo menos, deben estar comprendidos dentro de los ocho años inmediatamente anteriores al momento de jubilarse.
b) estar en situación de alta o asimilada al alta. Esto supone que el trabajador debe estar cotizando en el Régimen Especial de Autónomos o bien en otro Régimen, o bien estar en una situación implícitamente protegida por la Ley como situación de alta -baja por enfermedad-, percepción de las prestaciones de invalidez, etc.
c) estar al corriente de las cuotas. En caso contrario, la Seguridad Social invita a ingresar las cuotas pendientes. Si éstas no se hacen efectivas, el derecho a la jubilación puede ser denegado.

La pensión de jubilación es incompatible con cualquier otra actividad por cuenta propia o ajena.

❸ ¿Cuándo debe solicitarse la jubilación?

a) los "trabajadores en alta", el último día del mes del cese en el trabajo.
b) los "trabajadores que se encuentran en alguna de las situaciones asimiladas a la de alta", el último día del mes en que se presente la solicitud.
c) los "trabajadores que no estén en alta", el día de presentación de la solicitud.

❹ Características de la prestación por jubilación

La prestación por jubilación es una pensión que se caracteriza por ser:

a) Única
b) Vitalicia
c) No prescribe

❺ Cuantía de la pensión

La cuantía de la pensión se determina para cada trabajador aplicando la base reguladora de la prestación a los porcentajes correspondientes a los años de su cotización a la Seguridad Social.

❻ ¿Cómo se obtiene la base reguladora?

Primero: Se suma las bases de los 96 meses (8 años) inmediatamente anteriores a la jubilación. De estos 96 meses, los 24 últimos se computan en su valor nominal, las restantes bases se actualizan de acuerdo con el índice del coste de la vida (I.P.C).

Segundo: La suma de todas estas bases se divide por 112 meses, ya que, a partir de 1985, la pensión de jubilación en el Régimen de Autónomos se abona en 14 pagas al año.

Tercero: Sobre la base reguladora de la prestación se aplica un porcentaje mínimo del 60% a los 15 años cotizados, que se incrementa con un 2% hasta alcanzar el 100 % si se tienen 35 años cotizados.

En el supuesto que la pensión no alcance el mínimo fijado por el Gobierno, la pensión inicial se complementa hasta alcanzar ese mínimo, que varía anualmente en función del incremento del IPC.

❼ Incompatibilidades

El cobro de la pensión es incompatible con la realización de actividades para cualesquiera de las Administraciones Públicas o trabajos por cuenta propia o ajena que den lugar a su inclusión en el Régimen General o en alguno de los Regímenes Especiales de la Seguridad Social. En cualquiera de estos supuestos, la pensión quedará en suspenso así como el derecho a la asistencia sanitaria que corresponde a la condición de pensionista.

Si bien en otros sectores económicos la pensión de jubilación es compatible con el mantenimiento de la titularidad del negocio y con el desempeño de las funciones relativas a dicha titularidad, en el Sector del Taxi ello no es así, el taxista jubilado está obligado a transmitir la titularidad de la licencia.

❽ Extinción de la pensión

La pensión por jubilación prescribe en caso de fallecimiento del beneficiario o por causa de sanción.

❾ Abono de las pensiones

Se abonan mensualmente con dos pagas extraordinarias al año, que se hacen efectivas los meses de junio y noviembre.

⑩ Documentación a presentar para solicitar la jubilación

- Solicitud, según formato oficial (foto nº 1)
- Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia)
- Documentación relativa a la cotización:
  - Justificante de pago de las cuotas exigibles al trabajador que, en el momento de la solicitud, no puedan ser objeto de comprobación por el INSS.

10.1 Documentación a efectos de asistencia sanitaria

- Si está casado: Libro de Familia.

⑪ ¿Dónde presentar la documentación?

La documentación para solicitar las distintas prestaciones analizadas en este capítulo deben presentarse en los Centros Urbanos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, según el domicilio del solicitante -(ver páginas 84 y 85). No olvide que cualquier tipo de solicitud debe ir acompañada siempre de los originales de la documentación exigida en cada caso.

Fuente

1. Instituto Nacional de Seguridad Social. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

INSTITUT NACIONAL DE
SEGURETAT SOCIAL

MINISTERI DE TREBALL
I SEGURETAT SOCIAL

Sol·licitud de Pensió de JUBILACIÓ

Volem simplificar la tramitació de la vostra prestació. Col·laboreu amb nosaltres emplenant aquest imprès de la manera més exacta possible.

Abans de començar a escriure, llegiu amb deteniment les instruccions.

1. DADES PERSONALS

Primer cognom	Segon cognom	Nom	Data de naixement				
Nom del pare	Nom de la mare	Núm. Document Nacional d'Identitat	Sexe Home ☐ Dona ☐				E. civil
Núm. telèfon ~	Núm. afiliació Seguretat Social /	Domicili (Carrer o Plaça)	Núm.	Bloc	Esc.	Pis	Porta
Codi Postal	Localitat		Província				

2. DADES DE SITUACIÓ LABORAL

TREBALLEU ACTUALMENT? SI ☐ NO ☐

Data en què deixareu de treballar i de cotitzar a la Seguretat Social: ____/____/____

Data en què vau plegar de treballar: ____/____/____

CAUSA PER LA QUAL NO TREBALLEU:

- Esteu malalt o accidentat ☐
- Esteu desocupat ☐
- Sou treballador temporer ☐
- Sou treballador en excedència ☐
- Esteu acollit a Conveni Especial ☐
- Si és per alguna altra causa (indiqueu-la): _____

COBREU ALGUNA PRESTACIÓ ECONÒMICA? NO ☐ SI ☐

INDIQUEU-LA:

- Deguda a Incapacitat Laboral Transitòria ☐
- Deguda a Invalidesa Provisional ☐
- Deguda a Desocupació ☐
- Altra prestació (indiqueu-la): _____

A FORMALITZAR PER LA DIRECCIÓ PROVINCIAL DE L'INSS	Data fet causant	Règim	Sector	Clau prestació	

M.vd. S.J.

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de BARCELONA

CERTIFICACION DE EMPRESA

Nombre y apellidos de la persona que certifica		Cargo que desempeña	
Denominación de la Empresa	Actividad		Núm. inscripción en la S.S.
Domicilio (Calle o plaza y num.)	C. Postal	Localidad y provincia	

CERTIFICA

1º Que el trabajador que a continuación se indica, ha prestado servicios en esta Empresa

Apellidos y nombre	Num. D.N.I.		Fecha de nacimiento
Localidad de nacimiento	Provincia		Núm de afiliación a la S.S.
Domicilio (calle o plaza y numero)	C. Postal	Localidad	Provincia
Categoría profesional	Descripción de las tareas realizadas		

2º Que actualmente se encuentra en la siguiente situación:

En servicio activo SI ☐ NO ☐	En situación de baja por:	Fecha de la baja
En situación de baja médica por I.L.T. SI ☐ NO ☐	Fecha baja médica	Percibe prestación por I.L.T. por esa empresa SI ☐ NO ☐

3º Que los servicios han sido prestados en los siguientes períodos:

Del día ..... de ..... de 1.9 ..... al día ..... de ..... de 1.9	Del día ..... de ..... de 1.9 ..... al día ..... de ..... de 1.9 .....
Del día ..... de ..... de 1.9 ..... al día ..... de ..... de 1.9	Del día ..... de ..... de 1.9 ..... al día ..... de ..... de 1.9 .....

4º Que en el período que a continuación se detalla cotizó a la Seguridad Social, por las bases que se señalan:

Mes y año	Núm. de días	Bases de cotización	Mes y año	Núm de días	Bases de cotización

Y para que conste ante la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, firma la presente Certificación,

En ..... a ..... de ..... de 1.9 .....

(Firma y sello de la Empresa)

3-D-23 UNE A-4 (210x297)

5

SUMARIO

1
Modalidades de prestaciones
2
Período de Cotización
3
Beneficiarios
3.1 Auxilio por defunción
3.2 Viudedad
3.3 Orfandad
3.4 Pensión en favor de familiares
4
Características de las prestaciones
5
Cuantía de las pensiones.
6
Situaciones de incompatibilidad con otras prestaciones
7
Documentación necesaria para solicitar las prestaciones de muerte y supervivencia
7.1 Auxilio por defunción
7.2 Viudedad - orfandad
7.3 Pensión en favor de familiares
8
¿Dónde presentar los papeles?

6

V. MUERTE Y SUPERVIVENCIA

❶ Modalidades de la prestación

El Régimen Especial de Autónomos cubre también la prestación en caso de "muerte y supervivencia" y bajo los siguientes conceptos:

a) auxilio por defunción
b) pensión de viudedad
c) pensión de orfandad
d) pensión o subsidio en favor de familiares.

❷ Período de cotización

Para poder beneficiarse de estas prestaciones, el trabajador autónomo debe reunir un período mínimo de cotización de 60 meses (5 años) dentro de los 10 años inmediatamente anteriores a su fallecimiento. También se pueden beneficiar de esta prestación los pensionistas jubilados o por invalidez permanente y, por otra parte, los trabajadores que hubiesen cesado en su trabajo con derecho a pensión de jubilación y falleciesen antes de haberla solicitado.

❸ Beneficiarios

3.1 Auxilio por defunción

• la persona que haya soportado los gastos del sepelio. Si no hay prueba contraria, esta persona será el cónyuge sobreviviente, los hijos o parientes que convivieran habitualmente con la persona fallecida.
• no se exige período previo de cotización.

3.2 Viudedad

• el cónyuge de la persona fallecida y, en su caso, ex-cónyuge sobreviviente.

3.3 Orfandad

• Hijos del fallecido/a menores de 18 años o mayores incapacitados en la fecha de fallecimiento, cualquiera sea su filiación (*).
• Hijos adoptivos del fallecido/a, siempre que la adopción se hubiera realizado con dos años de antelación, al menos, a la fecha de fallecimiento del padre/madre.
• Hijos del cónyuge sobreviviente aportados al matrimonio, siempre que éste se hubiera celebrado dos años antes del fallecimiento, hubieran vivido con él y cuando no tuvieran derecho a otra pensión de la Seguridad Social, ni familiares con obligación de prestarles alimentos, según la legislación civil.

3.4 Pensión en favor de Familiares

• Nietos y hermanos, huérfanos, menores de

18 años o mayores incapacitados para todo trabajo, siempre que la incapacidad sea anterior al cumplimiento de dicha edad.

- Madre y abuelas viudas, casadas, cuyo marido sea mayor de 60 años o esté incapacitado para el trabajo, separadas judicialmente o divorciadas y solteras.
- Padre o abuelos con 60 años cumplidos o incapacitados para todo trabajo.

❹ Características de las prestaciones

Las prestaciones por muerte o supervivencia pueden consistir en:

a. pensiones de carácter imprescindible y su duración puede ser vitalicio.

b. subsidios de carácter imprescindible y de duración temporal.

c. cantidad fija (auxilio por defunción), que prescribe a los 5 años.

❺ Cuantía de la pensión

1. Auxilio de defunción: 5.000 pesetas

2. Viudedad: 45% de la base reguladora. Varía si la prestación procede de un trabajador en activo o de un pensionista.

3. Orfandad: el 20% de la misma base reguladora que se aplica para calcular la pensión de viudedad.

4. Pensión en favor de familiares: 20% de la misma base reguladora que se aplica para la pensión de viudedad.

❻ Situaciones de compatibilidad con otra clase de prestaciones

La pensión de viudedad es compatible con cualquier renta de trabajo del beneficiario y con la pensión de jubilación o invalidez a que el mismo tuviera derecho.

La pensión de orfandad es compatible con cualquier renta de trabajo del cónyuge sobreviviente o del propio huérfano, así como con la pensión de viudedad que aquél perciba. No obstante, cuando el huérfano incapacitado para el trabajo, mayor de 18 años, tenga derecho a otra pensión por incapacidad de la Seguridad Social, se deberá optar por una de ellas.

❼ Documentación necesaria para solicitar las prestaciones por muerte o supervivencia

7.1 Auxilio por defunción

a. Solicitud según modelo oficial (foto nº 1)

b.Documento Nacional de Identidad (original y fotocopia).

c. Certificado de defunción.

d. Libro de familia o, en su caso, documento que acredite el parentesco con el fallecido.

e. Cuando el solicitante no sea pariente del fallecido, documento acreditativo de haber satisfecho los gastos del sepelio.

7.2 Viudedad - orfandad

a. Solicitud según modelo oficial (foto nº 2)

b. Documentos relativos a la situación personal y familiar del solicitante:

- Documento Nacional de Identidad.
- Certificado del Acta de Defunción.
- Libro de familia

c. Si el solicitante es divorciado/a o separado/a

- Sentencia de la separación o divorcio.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Secretaría General para la Seguridad Social
INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

(1)

Solicitud de Auxilio por DEFUNCION

Rellene este impreso de la forma más exacta posible porque así facilitará el trámite de su prestación.

Antes de empezar a escribir, lea detenidamente todos los apartados
Escriba con claridad y en letras mayúsculas para evitar errores de interpretación

DATOS DEL SOLICITANTE
1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido		Nombre	Documento Nacional de Identidad - N.I.F.
Parentesco con el fallecido	Sexo Hombre ☐ Mujer ☐	E. civil	Nombre del padre	Nombre de la madre
Domicilio (Calle o Plaza)				Núm. / Bloque / Escal. / Piso / Puer.
Código Postal	Localidad			Provincia

DATOS DEL FALLECIDO
2. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Núm. Documento Nacional de Identidad
Fecha de nacimiento	Nombre del padre	Nombre de la madre	Núm. afiliación Seguridad Social

3. DATOS RELATIVOS AL FALLECIMIENTO

¿Falleció por Accidente de Trabajo o Enfermedad Profesional? SI ☐ NO ☐

Fecha de Defunción ..... / ..... / .....

M.S. 5 1992

A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL I.N.S.S.	Fecha hecho causante	Régimen	Sector	Clave prestación	

INSTITUT NACIONAL DE
SEGURETAT SOCIAL

MINISTERI DE TREBALL
I SEGURETAT SOCIAL

Sol·licitud de Pensió VIDUÏTAT-ORFANDAT

Volem simplificar la tramitació de la vostra prestació. Col·laboreu amb nosaltres emplenant aquest imprès de la manera més exacta possible.

Abans de començar a escriure, llegiu amb deteniment les instruccions.

DADES DEL SOL·LICITANT

1. DADES PERSONALS

Primer cognom	Segon cognom	Nom				
Nom del pare	Nom de la mare	Núm. de telèfon	Núm. Document Nacional d'Identitat			
Domicili (Carrer o Plaça i número)			Núm.	Bloc	Escala	Pis	Porta
C. Postal	Localitat			Província		

2. SI SOU EL/LA VIDU/VÍDUA I SOL·LICITEU PENSIÓ DE VIDUÏTAT

DADES PERSONALS	Data de naixement	Sexe Home ☐ Dona ☐	E. Civil	Núm. afiliació Seguretat Social /	Data de matrimoni

DADES DE SITUACIÓ LABORAL	NO	SÍ	Des de quan?
Treballeu habitualment per compte propi o d'altres?	☐	☐	___/___/___
Cobreu incapacitat laboral transitòria?	☐	☐	___/___/___
Cobreu invalidesa provisional?	☐	☐	___/___/___
Cobreu Desocupació?	☐	☐	___/___/___

ALTRES PENSIONS QUE COBREU O HEU SOL·LICITAT D'ORGANISMES ESPANYOLS O ESTRANGERS	Classe de pensió	Organisme que la concedeix	Quantia mensual	La cobreu/l'heu sol·licitada

Si durant l'any immediatament anterior a aquell en què es demana la pensió de viduïtat vau cobrar rendes de treball personal i/o rendes de capital o altres ingressos, indiqueu-ne la quantia anual ..... Pta.

A FORMALITZAR PER LA DIRECCIÓ PROVINCIAL DE L'INSS	Data fet causant	Règim	Sector	Clau prestació	

Mod. SV/0

INSTITUTO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Solicitud de Prestación en FAVOR DE FAMILIARES

Intentamos simplificar la tramitación de su prestación. Colabore con nosotros cumplimentando este impreso de la forma más exacta posible.

Antes de empezar a escribir, lea detenidamente las instrucciones.

DATOS DEL SOLICITANTE

1. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Núm. Documento Nacional de Identidad

Fecha nacimiento	Sexo Hombre ☐ Mujer ☐	E. civil	Nombre del padre	Nombre de la madre	Parentesco con el fallecido

Domicilio (Calle o Plaza)	Núm.	Bloque	Escal.	Piso	Puerta

Cód. Post.	Localidad	Provincia	Núm. teléfono	Núm. afiliación Seguridad Social
				/

2. DATOS ECONOMICOS Y DE CONVIVENCIA

ECONOMICOS Y DE CONVIVENCIA

	SI	NO		SI	NO
— Si es hija o hermana del fallecido, ¿se dedicaba a su cuidado prolongado?	☐	☐	— ¿Está incapacitado/a	☐	☐
— ¿Vivía a sus expensas?	☐	☐	— ¿Tiene familiares con obligación legal de prestarle alimentos?	☐	☐
— ¿Trabaja?	☐	☐	— ¿Convivía con el fallecido?	☐	☐
— ¿Carece de medios propios de vida?...	☐	☐	¿Desde qué fecha? ...	__/__/__	

SI COBRA O HA SOLICITADO OTRAS PENSIONES DE ORGANISMOS ESPAÑOLES O EXTRANJEROS

Clase de pensión	Organismo que la otorga	Cuantía mensual	La cobra/la ha solicitado

Si durante el año inmediatamente anterior a aquél en que solicita la prestación percibió rentas de trabajo personal y/o de capital u otros ingresos, indique cuantía anual de los mismos ..... Pts.

DATOS DEL FALLECIDO

3. DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Núm. Documento Nacional de Identidad

Fecha de nacimiento	Nombre del padre	Nombre de la madre	Núm. afiliación Seguridad Social
			/

4. DATOS RELATIVOS AL FALLECIMIENTO

Fecha de Defunción _____/_____/_____

¿Falleció por Accidente no laboral? SI ☐ NO ☐
¿Falleció por Accidente de Trabajo? SI ☐ NO ☐
¿Falleció por Enfermedad Profesional? SI ☐ NO ☐

A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCION PROVINCIAL DEL I.N.S.S.

Fecha hecho causante	Régimen	Sector	Clave prestación	

d. Si el solicitante es tutor:

- Documento acreditativo de la tutela.

e. Si el solicitante es huérfano absoluto

- Certificado del Acta de defunción del padre y de la madre.

7.2.1 Comprobantes del estado de cotización del fallecido

- No son necesarios comprobantes de cotización si la persona fallecida era jubilada.
- Si la persona estaba en activo antes de su fallecimiento, debe aportarse el justificante de las cuotas exigibles al trabajador que, en el momento de la solicitud, no puedan ser objeto de comprobación por el Instituto Nacional de la Seguridad Social.

7.3 Pensión en favor de familiares

a. Solicitud según modelo oficial.

b. Documentos relativos a la situación personal y familiar de la persona que solicita la prestación:

- Documento Nacional de Identidad.
- Certificado del Acta de defunción.
- Libro de familia, o documento que acredite el parentesco con el fallecido.
- Certificado de convivencia con el fallecido.
- Si no hay huérfano con derecho a pensión ni viudo/a sobreviviente, certificado de defunción de ambos cónyuges.

Comprobantes del estado de cotización del fallecido

- No son necesarios comprobantes de cotización si la persona fallecida era jubilada.
- Si la persona estaba en activo antes de su fallecimiento, debe aportarse el justificante de las cuotas exigibles al trabajador que, en el momento de la solicitud, no puedan ser objeto de comprobación por el Instituto nacional de la Seguridad Social. (1)

7.4 ¿Dónde presentar los papeles?

- La documentación para solicitar las distintas prestaciones analizadas en este capítulo deben presentarse en los Centros Urbanos del Instituto Nacional de la Seguridad Social, según el docimicilio del solicitante - (ver páginas 84 y 85).
- No olvide que cualquier tipo de solicitud debe ir acompañada siempre de los originales de la documentación exigida en cada circunstancia.

Fuente

1. Instituto Nacional de Seguridad Social; Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. 1994.

2. (*) Consultar Glosario "El Conductor de autotaxi", p. 113.

Cuestionario
Los trabajadores autónomos y la cobertura social

1. El Titular que explota una licencia de taxi está obligado a:

a. cotizar en el Régimen General de la Seguridad Social _____

b. pagar mensualmente una Asistencia Sanitaria Privada _____

c. cotizar en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social _____

d. no está obligado a cotizar a la Seguridad Social _____

2. La obligación de cotizar a la Seguridad Social empieza para el autónomo:

a. a partir del mismo día que presentó el parte de alta _____

b. a los quince días que presentó el parte de alta _____

c. a partir del segundo mes que presentó el parte de alta _____

d. el primer día del mes natural en el que presentó el parte de alta _____

3. Los trámites de afiliación al Régimen Especial de Autónomos se hacen en:

a. la Dirección Provincial del Instituto de la Seguridad Social _____

b. el Institut Metropolità del Taxi _____

c. el Institut Català de la Salut _____

d. la Tesorería General de la Seguridad Social - Dirección Provincial de Barcelona _____

4. Las bases de cotización del Régimen Especial de Autónomos se:

a. actualizan cada mes _____

b. actualizan el primer mes de cada año _____

c. son las mismas siempre _____

d. el gobierno las cambia cuando lo considera oportuno _____

5. El taxista, como trabajador autónomo, puede solicitar el cambio de su cuota mensual a la Seguridad Social si lo comunica a la Tesorería del INSS:

a. el 1 de enero de cada año _____

b. antes del 1 de octubre de cada año _____

c. el momento en que decide el cambio de la cuota _____

d. con 48 horas de antelación _____

6. Los taxistas autónomos que tuviesen 50 años en el momento de publicarse la escala anual de bases de cotización del Régimen Especial de Autónomos pueden elegir a partir de ese año:

a. una base comprendida entre aquélla que venían cotizando y el límite máximo para mayores de dicha edad que se fija anualmente ____

b. la base que quieran sin un límite máximo _

c. se les prohíbe cambiar de base de cotización

d. una base comprendida entre aquella que cotizaron cuando tenían 30 años y el límite máximo para mayores de 50 que se fija anualmente

7. El trabajador autónomo tiene la misma cobertura social que el trabajador adscrito al Régimen General de la Seguridad Social:

a. sí, porque el Régimen de Autónomos contempla también la jubilación _____

b. sí, porque el Régimen Especial de Autónomos cubre las prestaciones por desempleo

c. si, porque el Régimen Especial de Autónomos cubre prestaciones recuperadoras ____
d. no, porque el Régimen Especial de Autónomos no cubre, entre otras, las prestaciones por desempleo, invalidez provisional, protección a la familia _____

8. Se denomina ILT:
a. a la situación en la que se encuentra un trabajador cuando está imposibilitado a realizar cualquier tipo de trabajo _____
b. a la situación en la que se encuentra un trabajador cuando no puede cobrar la prestación por desempleo _____
c. a la situación en la que se encuentra un trabajador cuando está imposibilitado temporalmente de trabajar y necesita asistencia sanitaria de la Seguridad Social _____
d. a la situación en la que se encuentra un trabajador autónomo cuando no ha cotizado las cuotas reglamentarias a la Tesorería de la Seguridad Social _____

9. Un taxista puede beneficiarse de la prestación por ILT en caso de enfermedad común y cuando:
a. tenga un período de cotización de 210 días dentro de los 5 años anteriores a la fecha de producida la baja por esta causa _____
b. tenga un período de cotización de 9 meses dentro de los 5 años anteriores a la fecha de producida la baja por esta causa _____
c. tenga un período de cotización de 6 meses dentro de los 5 años anteriores a la fecha de producida la baja por esta causa _____
d. tenga un período de cotización de 1 año dentro de los 5 años anteriores a la fecha de producida la baja por esta causa _____

10. Si la ILT se produce por motivo de accidente, el INSS exige un período mínimo de cotización:
a. 180 días de cotización _____
b. un año de cotización _____
c. cinco años de cotización _____
d. no se exige período de cotización _____

11. Cuando la ILT se produce por enfermedad o accidente, el subsidio se percibe:
a. a partir del día de baja _____
b. a partir del décimoquinto día de baja _____
c. a partir del mes del día de baja _____
d. desde del décimo día de baja _____

12. El Régimen Especial de Autónomos reconoce los siguientes casos de invalidez:
a. gran invalidez, invalidez provisional _____
b. invalidez provisional, invalidez permanente parcial _____
c. gran Invalidez, incapacidad permanente total e incapacidad permanente absoluta ____
d. incapacidad permanente total, incapacidad permanente absoluta e incapacidad permanente total cualificada _____

13. Determina la invalidez por enfermedad común o accidente:
a. el médico de cabecera _____
b. la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades _____
c. Instituto Nacional de la Seguridad Social _
d. cualquier Centro Médico _____

14. La cuantía del subsidio que se recibe por Incapacidad Permanente Absoluta es:
a. el 100 % de la base reguladora _____
b. el 80 % del base reguladora _____

c. el 45 % de la base reguladora _____
d. el 55 % de la base reguladora _____

15. A qué organismo se presenta la documentación para solicitar la Invalidez
a. al Institut Català de la Salut _____
b. al médico de la Mutua de Sanidad particular
c. al Centro Urbano del INSS que corresponda al afectado por su domicilio_____
d. a la Unidad de Valoración Médica de Incapacidades _____

16. Las personas que tuviesen antecedentes de insuficiencia coronaria deben someterse a revisión del Permiso de Conducción B-2:
a. cada año _____
b. cada tres años _____
c. cada 2 años _____
d. cada 5 años _____

17. Las personas que tuviesen marcapasos o prótesis valvulares cardíacas deben someterse a revisión del Permiso de Conducción B-2:
a. cada seis meses _____
b. cada 4 años _____
c. cada 2 años _____
d. cada 6 años _____

18. Las personas diabéticas deberán aportar un informe del servicio de endocrinología y se someterán a revisión del Permiso de Conducción B-2:
a. cada 3 años _____
b. cada 5 años _____
c. cada año _____
d. cada 2 años _____

19. El trabajador autónomo se beneficia de la jubilación si, reuniendo las condiciones de período mínimo de cotización, tiene:
a. 65 años cumplidos _____
b. 60 años cumplidos _____
c. 61 años cumplidos _____
d. 64 años cumplidos _____

20. El trabajador autónomo puede acceder a la jubilación anticipada; en este supuesto la cuantía de la pensión sufrirá una disminución del:
a. 6 % por cada año menor a la edad reglamentaria de jubilación _____
b. 8 % por cada año menor a la edad reglamentaria de jubilación _____
c. 5% por cada año menor a la edad reglamentaria de jubilación _____
d. 10% por cada año menor a la edad reglamentaria de jubilación _____

21. El Régimen Especial de Autónomos exige, para acceder a la Pensión por Jubilación, un período mínimo de cotización de:
a. 14 años, de los cuales 2, por lo menos, deben estar comprendidos dentro de los 8 inmediatamente anteriores al momento de jubilarse __
b. 15 años, de los cuales 2, por lo menos, deben estar comprendidos dentro de los 8 inmediatamente anteriores al momento de jubilarse __
c. 15 años, de los cuales 4, por lo menos, deben estar comprendidos dentro de los 8 inmediatamente anteriores al momento de jubilarse __
d. 14 años, de los cuales 3, por lo menos, deben estar comprendidos dentro de los 8 inmediatamente anteriores al momento de jubilarse __

22. El taxista que se jubila debe:
a. mantener la titularidad de la licencia de autotaxi _____

b. transmitir la titularidad de la licencia de autotaxi _____

c. designar al sucesor de la titularidad de la licencia de autotaxi _____

d. solicitar la revocación de la licencia al Institut Metropolità del Taxi _____

23. La pensión de viudedad es:

a. incompatible con cualquier renta de trabajo y con la pensión de jubilación o invalidez ___

b. compatible con cualquier renta de trabajo, así como con la pensión de jubilación o invalidez _____

c. incompatible con la pensión de jubilación

d. incompatible con cualquier otra renta de trabajo _____

24. La Incapacidad Permanente Absoluta inhabilita al trabajador para:

a. el ejercicio de alguna profesión u oficio ___

b. el ejercicio de toda profesión u oficio ____

c. el ejercicio de una profesión de tipo manual

d. el ejercicio de las profesiones relacionadas con la conducción de vehículos _____

25. Si el cónyuge viudo de un titular de licencia de clase A no tiene Carnet de taxista:

a. podrá explotar la licencia mediante un apoderado _____

b. podrá ser titular de la licencia y contratar conductores asalariados _____

c. deberá transferir la licencia a un conductor de un autotaxi _____

d. podrá arrendar la licencia _____

26. El Instituto Metropolità del Taxi, con el fin de amortizar licencias, tendrá derecho de tanteo y retracto en todos los casos de transferencias, excepto:

a. si es transferida al cónyuge viudo o heredero legítimo _____

b. por manifestación expresa en contra por parte del titular _____

c. cuando el adquiriente manifiesta estar en paro _____

d. siempre que la persona que transmita la licencia se jubile _____

27. Las licencias metropolitanas son intransferibles. Sin embargo podrán transferirse por:

a. fallecimiento del titular _____

b. querer ponerla a nombre de un familiar ___

c. tenerla a su nombre hace tres años _____

d. querer transferirla a un conductor de autotaxis asalariado _____

1

GLOSARIO
EL CONDUCTOR DE AUTOTAXI

Adquirente. Se aplica a la persona que compra una cosa. En el caso que nos atañe, una licencia.

Afiliación. Se aplica a la acción de inscribirse o incorporarse a una asociación, partido, club, etc. En el caso que nos ocupa, la afiliación es un acto administrativo de la Tesorería General de la Seguridad Social por el que se realiza la incorporación de un sujeto protegido, lo que le convierte en titular de derechos y obligaciones con el mismo.

Afinidad. Parentesco entre una persona y los parientes de su cónyuge.

Alta. Incorporación, entrada. Desde el punto de vista de la Seguridad Social, es la que se produce cada vez que el trabajador inicia o reanuda su actividad laboral en una determinada ocupación, que obliga su inclusión en alguno de los regímenes -general, autónomo, etc.- y lo convierte en una persona protegida por el Sistema de la Seguridad Social.

Alta (situación de alta asimilada). Es la de las personas que sin estar en situación de actividad laboral -baja por enfermedad, invalidez, etc-, reúnen determinadas condiciones reglamentarias establecidas que permiten el acceso inmediato o latente a todo o parte de la acción protectora de la Seguridad Social.

Aptitud. Capacidad para desempeñar una actividad.

Arrendar. Ceder cierta cosa a alguien para que la use temporalmente, mediante el pago de una cantidad cada cierto tiempo.

Base de cotización. Es la cantidad sobre la que se aplica los tipos de cotización para la obtención de las cuotas de la Seguridad Social que los trabajadores ingresan en el sistema.

Baja. Es la que se produce cada vez que el trabajador cesa en su actividad laboral.

Cauces. Vías, caminos.

Cedente. Dar o dejar voluntariamente a otra persona el disfrute de una cosa. En el tema que nos ocupa, el interesado cede a otra persona la titularidad de la licencia de autotaxi por un precio previamente establecido.

Consanguinidad. Parentesco entre personas que tienen la misma sangre por tener antepasados comunes.

Contravenir. Actuar en contra de lo que dispone una ley o una orden.

Cotización. Es la actividad en virtud de la cual los trabajadores aportan recursos económicos al Sistema de la Seguridad Social.

Depauperación. Empobrecimiento.

Discrecional. No regulado con precisión, de modo que se deja a la discreción (libertad) de la persona o autoridad la norma o el hecho que se desea aplicar o realizar.

Doloso. Fraudulento, engañoso, tramposo, falso.

Estupefacientes. Substancias que hacen perder la sensibilidad y producen un bienestar artificial (cocaína, morfina, etc.).

Filiación. Parentesco. También se utiliza para indicar procedencia, identidad o identificación.

Ostentar. Poseer, tener o llevar. (poseer una licencia de autotaxi).

Parte. Comunicación a la Tesorería de la Seguridad Social de alguna circunstancia por la que el trabajador protegido establece, cesa o varía su relación con la Seguridad Social, con la denominación de parte de alta, parte de baja o parte de variación. Se realiza siempre en un modelo oficial establecido y editado por la misma Tesorería.

Patología. Parte de la medicina que estudia la enfermedades.

Pesetero. Coche de alquiler en el que se pagaba una peseta por trayecto.

Póliza. Documento justificativo de un contrato, por ejemplo: un contrato de seguros.

Prestación. Ayuda.

Revocar. Anular una decisión, norma, etc. por una autorización.

Sedentario. Actividad que se realiza o ejecuta sentado o moviéndose poco.

Subsidio. Ayuda oficial a una persona o entidad (dinero u otro tipo de ayuda).

Uxoricidios. Se denomina así a la acción de matar un hombre a su mujer.

Fuente

1. Tesorería General de la Seguridad Social. Manual práctico de cotización. 1993.

2. Ortega Cavero, David, "Thesaurus Gran Sopena de Sinónimos y Asociación de ideas", Ed. Ramón Sopena, 1984.

3. Moliner María, "Diccionario de uso del español", Gredos, 1988 - Tomos I y II.

7

SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

I
Salud; factores de riesgo de la profesión del taxi.
II
Combatir la fatiga
III
El Ruido
IV
El alcohol, enemigo de la conducción.
V
El tabaco
VI
Vibraciones de baja frecuencia.

Anexo
Enfermedades y deficiencias que serán causa de denegación o de adaptaciones, restricciones de circulación y otras limitaciones en la obtención y revisión del permiso o licencia de conducción

Glosario médico

1

SUMARIO

1
Factores de riesgo para la salud del taxista
2
El dolor de espalda; forma de prevenirlo
2.1 Consulta al médico especialista
3
Higiene postural
4
El ejercicio físico una necesidad

I. SALUD; FACTORES DE RIESGO DE LA PROFESIÓN DEL TAXI

1 Factores de riesgo para la salud del taxista

El esfuerzo físico que realiza el taxista durante la jornada laboral es relativamente escaso, ya que este tipo de trabajo es más bien sedentario. Al permanecer muchas horas en una misma posición se produce una sobrecarga postural que, sin unas mínimas precauciones, origina dolores de espalda -una de las causas más frecuentes de visita al especialista. A ello deben añadirse las posturas incorrectas, forzadas y/o inadecuadas.

Las condiciones ambientales en las que se desarrolla el trabajo del taxista hacen que a menudo se le presente molestias digestivas, entumecimiento muscular, depresión, cansancio, dolores de cabeza, así como nerviosismo, ansiedad y tensión. Por ello es recomendable adoptar en el momento de acceder a la profesión una serie de medidas de prevención y hábitos que ayuden a hacer más saludable la vida laboral.

2 El dolor de espalda; forma de prevenir

Para evitar los dolores de espalda y otras enfermedades más graves, el taxista, debe tener en cuenta particularmente las características del asiento del vehículo destinado al conductor. Es recomendable elegir un asiento antropométrico (*). La zona lumbar del cuerpo debe quedar bien protegida por el respaldo, por lo que es conveniente que éste sea graduable; el ángulo óptimo es entre cinco y diez grados más atrás de la posición vertical. El dorso de ambos muslos debe quedar bien sustentado en el plano horizontal del asiento y la altura del mismo debe ser igualmente graduable para garantizar un apoyo correcto de ambos pies y un óptimo ángulo de visión. (1)

Si el vehículo taxi tiene un asiento normal sin diseño antropométrico, el taxista debe colocarlo de tal forma que los brazos y las piernas estén totalmente relajados y la cabeza descanse en el respaldo. Si éste no proporciona un adecuado apoyo a la zona lumbar, se aconseja colocar un cojín entre los riñones y el asiento. (2)

Para hacer frente a la postura estática, que produce fatiga y tirantez muscular, es recomendable bajarse del vehículo en alguna parada y caminar un poco.

2.1. Consulta al médico especialista

Ante el primer síntoma de un dolor de espal-

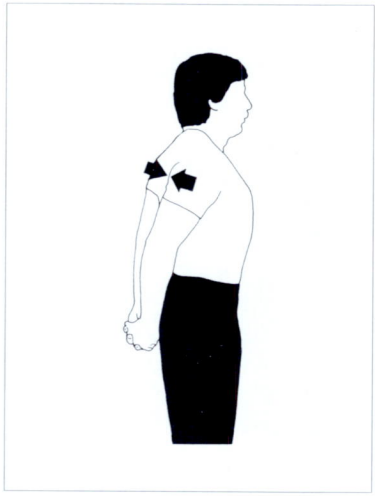

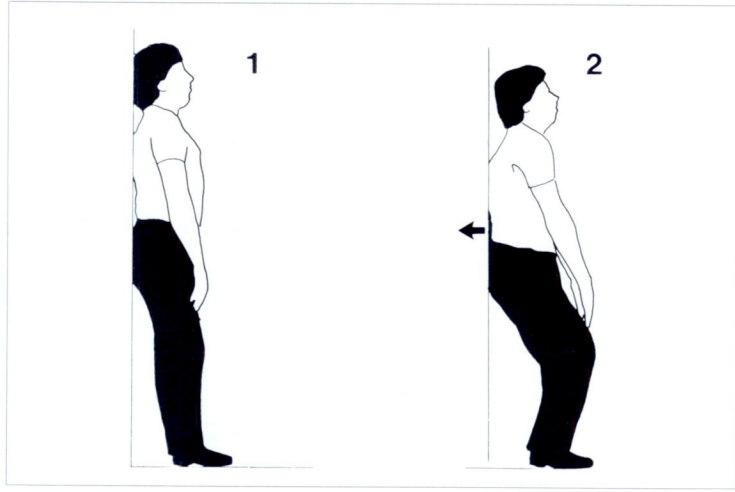

da continuo, el taxista debe acudir al médico especialista. Como medida preventiva, el profesional debe acudir periódicamente a su médico habitual.

❸ Higiene postural

Una mala postura a la hora de conducir puede producir a medio plazo serias complicaciones. Además del dolor de espalda antes señalado, hay el peligro de una reducción de la capacidad pulmonar, mal funcionamiento del aparato digestivo, dolor de cabeza, discopatías vertebrales (*), especialmente a nivel lumbar y hernias discales (*).

❹ El ejercicio físico, una necesidad

Dadas las características de esta profesión y, a modo de prevención, se recomienda habituar el cuerpo al ejercicio físico o deportivo. Si no se puede asistir a un gimnasio, por las prolongadas jornadas laborales u horarios de trabajo, hay que acostumbrarse a realizar durante 10 minutos y antes de salir a trabajar algunos ejercicios simples. Observe a continuación algunos ejemplos que pueden ser útiles:

a) Colóquese de pie con las manos entrelazadas detrás de la espalda, retire los hombros hacia atrás e intente disminuir la distancia que existe entre ellos tensando los brazos, mantenga esta posición cinco segundos y relájese. Repítala 10 veces. (foto nº 1)

b) Apoye la espalda en la pared adelantando los pies y flexionando un poco las rodillas. Presione la zona posterior de la cintura —riñones— contra la pared. Mantenga esta postura durante cinco segundos y deje de hacer fuerza. Repítalo 10 veces. (foto nº 2)

c) Levante la cabeza hasta tocar el pecho con la barbilla y procure incorporarse hacia adelante hasta conseguir tocar las rodillas con ambas manos. Baje lentamente empezando por la espalda hasta la posición inicial. Repita el ejercicio diez veces. (foto nº 3)

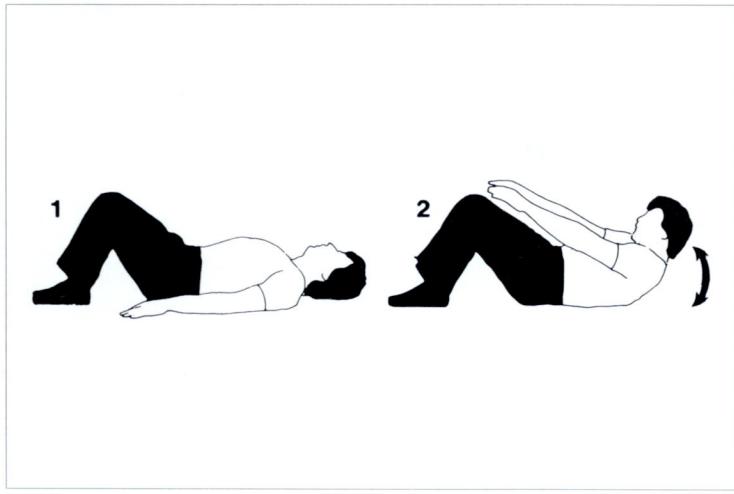

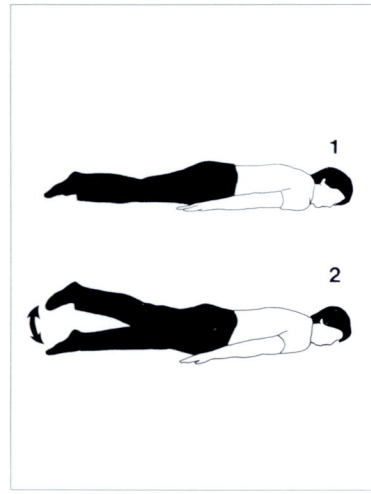

d) Tendido boca abajo, manteniendo ambas piernas rectas, levante una de ellas sin despegar la cintura del suelo (20 cm) durante cinco segundos. Bájela lentamente. Repita el ejercicio 10 veces con cada pierna. (3) (foto nº 4).

Estos y otros ejercicios ayudan a aumentar el tono muscular y la flexibilidad, y fortalecen la espalda, proporcionándole mayor movilidad y elasticidad.

Fuente

1. Dr. Fina Ignasi,"Factores de riesgo de la profesión del taxi", Revista Taxi nº 50, abril 1990, p.p. 22.

2. "Enciclopedia "Salud y Seguridad en el Trabajo", Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989.

3. Fábregues García, Pere y Vancells Guérin, Corinne, "Prevenga y alivie el dolor de espalda", Revista Taxi nº 59, marzo 1991, pp. 25.

4. (*) Consultar Glosario Médico (pág. 141).

2

SUMARIO

1
Concepto de fatiga
2
¿Cuándo hay que descansar?
3
¿Cuánto tiempo hay que descansar?
4
¿Cuántas pausas son necesarias?
5
Otros factores igualmente importantes
6
Una dieta equilibrada
6.1 Hábitos dietético

II. COMBATIR LA FATIGA

❶ Concepto de fatiga

La fatiga es una disminución de las fuerzas físicas y mentales que repercute en la productividad laboral y a veces viene acompañada de malestar físico.

La fatiga se manifiesta por la acción de diversos factores: monotonía del trabajo; intensidad y duración del trabajo físico o mental; ambientales -temperatura, ruido, iluminación-; factores psicológicos -conflictos, responsabilidades, preocupaciones -; por enfermedad, dolencia o deficiencia del estado nutritivo.

La fatiga ocasiona principalmente disminución de la atención; lentitud en la actuación e inhibición en la percepción; la capacidad de discernimiento se torna lenta y difícil, disminución de los deseos de ejecución; las actividades físicas y mentales se hacen menos eficaces.

A menudo el taxista experimenta estados de fatiga por diversos motivos, entre otros, por la monotonía del trabajo, las prolongadas horas frente al volante o factores ambientales. Por ello, el profesional del taxi debe acostumbrarse a establecer pausas y descansos para recuperarse, pero de forma controlada, ya que es él quien, en definitiva, organiza su jornada laboral.

❷ ¿Cuándo hay que descansar?

Los médicos especialistas recomiendan hacer una pausa cuando la actividad media del trabajo empieza a decaer. No aconsejan hacerlo a los pocos minutos de iniciado el trabajo, ni tampoco cuando la fatiga se haya adueñado del organismo(1). En la actividad del taxista, la pausa es una necesidad.

❸ ¿Cuánto tiempo hay que descansar?

La duración debe estar siempre en relación con la curva de fatiga, tendiendo a ser más corta cuando la fatiga se ha iniciado y más larga cuando ésta es mayor. Al respecto debe regir el siguiente criterio: la pausa no debe ser tan larga que anule las ganas de trabajar o el ritmo del trabajo ni tan corta que no sirva para descansar y eliminar la fatiga.

❹ ¿Cuántas pausas son necesarias?

El trabajo de taxista requiere mucha atención y reacciones rápidas que, sin duda, son motivo de cierta tensión nerviosa. Ante un trabajo de estas características, los facultativos aconsejan establecer pausas frecuentes y cortas, de tres, cinco o diez minutos dentro de cada hora. No

obstante, si el taxista prefiere trabajar únicamente con una pausa, ésta debe situarse en el meridiano de la jornada laboral y no debe ser inferior a una media hora.

El profesional taxista debe saber que el cansancio es mucho más peligroso que la mayoría de padecimientos físicos. Las estadísticas aseguran que el cansancio del conductor es causa del 60% de accidentes (2).

❺ Otros factores igualmente importantes

La dieta, la ingestión de alcohol, el consumo de otras drogas, los factores molestos en el interior del vehículo —ruido excesivo, vibraciones—, el mantenimiento de unas condiciones óptimas del vehículo —temperatura interior, ventilación, etc.— son otros factores que inciden en la aparición de la fatiga, por lo que su control es sumamente importante para asegurarse una vida laboral más confortable.

❻ Una dieta equilibrada

Para disfrutar de un buen estado físico y, por tanto, de una jornada laboral óptima hay que saber mantener una dieta equilibrada. La buena dieta es un factor tanto o más importante que el ejercicio físico regular. Por ello hay que preocuparse seriamente de lo que se come y de la cantidad.

6.1 Hábitos dietéticos

Los alimentos proporcionan energía y reconstruyen los tejidos celulares que se desgastan por varias causas —edad, el ritmo laboral, etc.—, pero no basta con comer, "hay que saber comer". Los malos hábitos dietéticos —las comidas picantes, el café, el abuso de sal, beber más de uno o dos vasos de vino o cerveza, las bebidas carbónicas o carbonadas (con gas), las comilonas, etc.— neutralizan o dejan sin efecto los buenos.

Para disfrutar de una jornada laboral sin fatigas ni problemas digestivos, se aconseja:

1. acostumbrarse a un desayuno rico y completo, rendirá mejor durante la jornada laboral.

2. elegir las comidas, "lo más sano es simplemente lo más natural"; combinar bien los alimentos, no mezclar en una misma comida, por ejemplo, hidratos de carbono —patatas, pastas, cereales, etc.— con proteínas.

3. masticar bien los alimentos y relajarse durante las horas de la comida. La digestión será la más favorecida y también las horas posteriores que quedan de jornada laboral.

4. no esperar a estar lleno para cesar de comer, basta con estar satisfecho. De lo contario, los intestinos son los más perjudicados y, además, tendrá una jornada laboral marcada por la fatiga.

5. cuidar la hidratación: durante el día procurar beber un litro y medio de agua, no durante las comidas, es mejor entre ellas.

6. comer fruta: para aprovecharla se aconseja hacerlo media hora antes de las comidas o, a media mañana o media tarde.

7. hacer una cena ligera; la cena copiosa predispone a almacenar grasas, porque durante la noche no se queman calorías. (3)

❼ El peso

El aumento de peso es, por lo general, la simple consecuencia de ingerir más calorías de las que consume el organismo. El exceso se almacena en forma de grasa y los kilos demás ejercen una presión suplementaria en las articulaciones: región lumbar, caderas, rodillas y pies. Si el exceso de peso de una persona supera el 25 por ciento de su peso normal por estatura, edad, etc. son más frecuentes los problemas de hipertensión (*), arterioesclerosis (*), ataques cardíacos, diabetes, etc. Conviene tener en consideración todos estos aspectos, ya que los factores de riesgo del taxista se sitúan precisamente en las articulaciones, región lumbar (*), etc.

Fuente

1. Arriaga Sanz, José Mª, "La fatiga en el trabajo y su influencia en la productividad", Salud y Trabajo, 26, 1980, p.p. 21 a 23.

2. Enciclopedia "Salud y Seguridad en el Trabajo", Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989.

3. Fàbregues Garcia, Pere, "Una buena nutrición, garantía de buena salud", Revista Taxi nª 66, diciembre-enero 1991, pp. 23 a 24.

4. (*) Consultar Glosario Médico (pág. 141).

3

SUMARIO

1
Niveles de ruido; recomendaciones
2
Los efectos del ruido en el organismo
3
Medidas de prevención
4
La agudeza auditiva

III. EL RUIDO

En el último cuarto de siglo se ha experimentado un incremento notable de los niveles de ruido en las ciudades, debido a la industrialización y al aumento constante de vehículos y al proceso de mecanización de la mayor parte de actividades.

Dado que el escenario de trabajo del conductor taxista es la ciudad, el ruido le afecta directamente y es otro factor de riesgo para su salud que también cabe considerar.

❶ Niveles de ruido; recomendaciones

El Ayuntamiento de Barcelona elaboró un mapa acústico de la ciudad, según el mismo el 47,4% del área vial de Barcelona supera los 65 dB (*) y un 13% los 75 dB. (*). Una directiva de la U.E. (Unión Europea) y un convenio de la O.I.T. (Organización Internacional del Trabajo), ratificado por España, recomiendan a todos los trabajadores expuestos a un nivel de

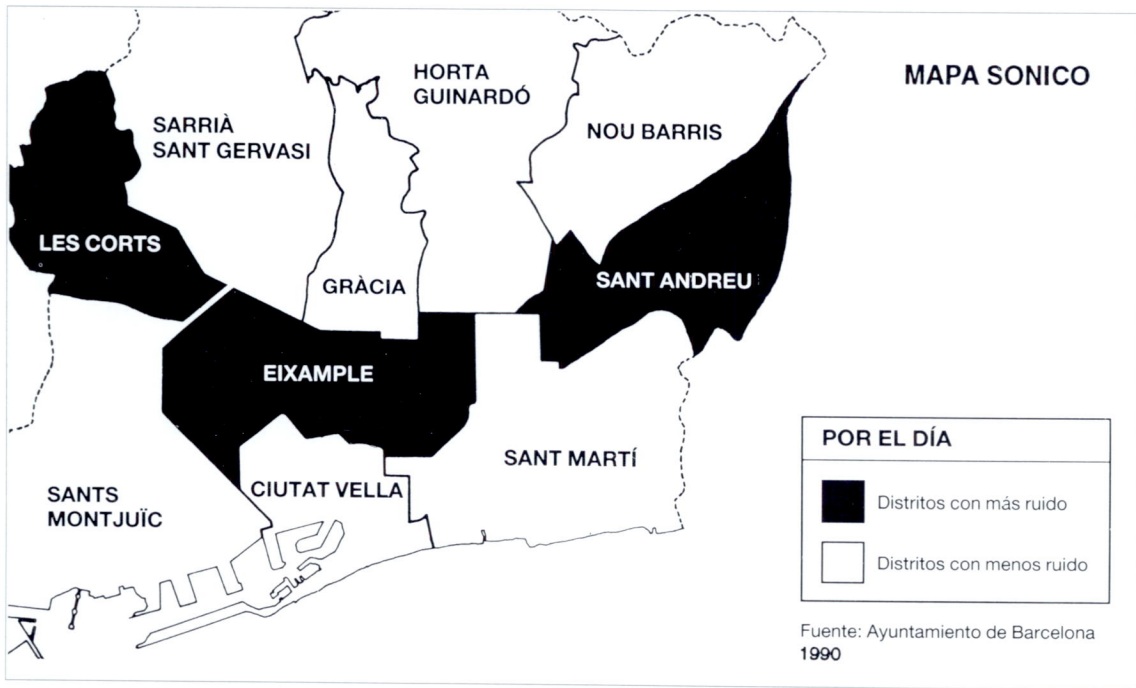

Fuente: Ayuntamiento de Barcelona
1990

ruido superior a los 80 dB. someterse a un control médico inicial de la función auditiva y a posteriores controles periódicos al menos cada 5 años. En los casos en que ese nivel diario supere los 85 dB es necesario un control médico cada tres años y, además, protección auditiva. (1)

❷ Los efectos del ruido en el organismo

La persona sometida a un ruido comprendido entre los 60 -70 dB sufre "fatiga sensorial" que a menudo se traduce en un cierto déficit sensorial, zumbidos y cefaleas —dolor de cabeza—, molestias que remiten cuando cesa la exposición al riesgo.

Cuando el individuo está expuesto a un ruido superior, es decir, entre 70-80 dB, hay el riesgo de padecer "sordera profesional", que siempre es de carácter progresivo e irreversible.

Menos conocidos son los efectos no-auditivos que el riesgo sonoro asocia a la pérdida de audición. Entre otros está la hipertensión arterial, el riesgo coronario, aumento del ritmo de la respiración, hipersecreción gástrica con mayor incidencia del ulcus gastroduodenal(*), disminución de la atención y de los reflejos, inquietud, irritabilidad, transtornos de sueño, impotencia sexual, fatiga y aumento de la carga de trabajo. (2) El ruido es también un factor que dificulta conciliar el sueño, ocasiona aislamiento y actitudes de desconfianza hacia los demás.

Por causa del ruido el taxista puede padecer:

- una disminución de la capacidad de atención, con una mayor dificultad para concentrarse.
- lentitud de reflejos, con aumento considerable del tiempo de reacción o respuesta a una situación imprevista o estímulo.
- incremento de la fatiga.
- estados de ansiedad, irritabilidad, inquietud y nerviosismo.
- transtornos del sueño y en especial del ensueño persistente. (3)

❸ Medidas de prevención

Las administraciones locales y regionales, obligadas por la Ley de Protección del Medio Ambiente, así como por recomendaciones de la UE, están aplicando progresivamente nuevas políticas de urbanismo y medio ambiente que ayudarán a medio plazo a mejorar la contaminación sonora de las ciudades. No se puede decir lo mismo de la industria automovilística, a pesar de sus grandes avances en otros campos, aún no ha sabido controlar satisfactoriamente los problemas de ruido de los vehículos.

También hace falta una mayor educación cívica de algunos conductores, aún son muchos los que incrementan el ruido ambiental con el uso innecesario del claxon, bocinas ruidosas.

Si bien es difícil para el profesional taxista alejarse de este factor de riesgo en una ciudad como Barcelona, ya que también fuera de la vida laboral se continua en ambientes ruidosos, es conveniente adoptar algunas precauciones durante la vida profesional. Así, a la hora de las pequeñas pausas, en el almuerzo, por ejemplo, el taxista debería intentar evitar los focos de ruido y saber elegir lugares tranquilos para el descanso. Si se lleva radio en el coche, hay que evitar escucharla con el volumen alto, ya que, además de molestar al usuario del taxi, puede

ocasionar a la larga serios problemas auditivos.

❹ La agudeza auditiva del conductor de autotaxi

Para obtener o renovar el Permiso de Conducción de la Clase B-2 "nos se admiten, con o sin audífono, las hipoacusias (*) de más de 35 por ciento de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido con audiometría tonal". Y, en este sentido, a los afectados con pérdida combinada de más del 45% (con o sin audífono) de la agudeza auditiva se obliga a una adaptación en los vehículos, que, en este caso, consiste en llevar espejos retrovisores en ambos lados del mismo. (ver Anexo, página 139)

Fuente

1. Vicente Rodríguez, Enrique y otros; "Multiexposición al ruido", Medicina y Trabajo, mayo 1993, p.p. 47-48.

2. Dr. Fina Ignasi,"Factores de riesgo de la profesión del taxi", Revista Taxi nº 50, abril 1990, p. p. 22.

3. ídem. 2.

4. (*) Consultar Glosario Médico (pág. 141).

4

SUMARIO

1
El alcohol, un factor de riesgo
2
Tasa de alcoholemia
3
El alcohol, causa de múltiples problemas
3.1 Consecuencias físicas más comunes
3.2 Consecuencias psíquicas
3.3 Consecuencias sociales
3.4 Complicaciones familiares
3.5 Complicaciones laborales
3.6 Conductas antisociales

IV. EL ALCOHOL, ENEMIGO DE LA CONDUCCIÓN

❶ El alcohol, un factor de riesgo

Muchos conductores opinan que una cierta cantidad de alcohol mejora su capacidad y percepción de las cosas. Esta consideración es científicamente falsa, porque incluso en bajas dosis el alcohol repercute negativamente en las aptitudes que debe tener toda persona a la hora de conducir. El alcohol, en definitiva, reduce la capacidad de percepción del conductor, su facultad de discernimiento y su pericia para maniobrar. Hoy en día el alcohol como sustancia tóxica está considerado un factor de riesgo que provoca el 50% de los accidentes de tráfico, entre el 20 y 30% de los accidentes laborales y el 50% de homicidios.

Nivel de tasa de alcoholemia; efectos y riesgos de accidentes

		Coeficiente multiplicador de riesgo	
Tasa Alcoholemia	Efectos psicológicos	Acc. Corporales	Acc. Mortales
0,01 a 0,15	Normalmente sin efectos	1,16%	1,20%
0,16 a 0,20	El 20% de los conductores ya acusan disminución de reflejos.	1,35%	1,45%
0,21 a 0,30	Todos los individuos presentan ya algunas perturbaciones en su electroencefalograma (*). Incorrecta apreciación de distancias y velocidades.	1,57%	1,75%
0,31 a 0,50	Sin efectos aparentes todavía, pero ligera euforia y defectos de visión	2,12%	2,53%

Boletín informativo de la Comisión Nacional de la Circulación Vial. (3)

❷ Tasa de alcoholemia

La Organización Mundial de la Salud (O.M.S.) sitúa en 0,5 gramos por litro de sangre la Tasa Legal de Alcoholemia permitida a los conductores. No obstante, son muchos los países que obligan a los conductores a la abstención de todo tipo de bebidas alcohólicas.

El Código de Circulación español prohíbe circular por las vías que son objeto de legislación sobre tráfico a todo conductor cuya tasa de alcoholemia supere los 0,8 gramos. Esta tasa se reduce a 0,3 gramos si se conduce un vehículo de servicio público, así como un vehículo de nueve plazas, escolar y de menores, vehículos de urgencia o transportes especiales y de mercancías peligrosas. Esta última regulación afecta, por tanto, al servicio de autotaxi.

Las infracciones a esta norma tienen la consideración de graves. Además, todos los conductores de vehículos están obligados a someterse a las pruebas que se establezcan para la detección de posibles intoxicaciones por alcohol. Igualmente quedan obligados los demás usuarios de la vía pública si se encontraran implicados en algún accidente de circulación.

Los agentes de la Guardia Urbana que tienen a su cargo la vigilancia del tráfico en la ciudad son los encargados de realizar las pruebas de alcoholemia, a través del análisis del aliento mediante alcoholímetros (*) oficialmente autorizados. Esta misma función la realiza la Guardia Civil en carretera.

Si las pruebas resultan positivas, el agente procederá a la inmovilización del vehículo. Adoptará también esta medida en los casos en que el conductor manifieste su negativa a someterse a las pruebas de detección de alcoholemia.

❸ El alcohol, causa de múltiples problemas

El consumo excesivo de alcohol, aunque el bebedor no esté nunca embriagado, conduce a la intoxicación crónica o alcoholismo. Si bien las manifestaciones son en cada individuo diferentes, dependiendo de su constitución física y mental, la ingestión excesiva de alcohol ataca especialmente al aparato digestivo y al sistema nervioso.

3.1 Consecuencias físicas más comunes

a) síntomas menores: temblores, vómitos, etc.
b) úlcera gástrica
c) cirrosis hepática (*)
d) epilepsia alcohólica
e) pelagra alcohólica (*)
f) impotencia sexual
g) senilidad precoz
h) riesgo de contraer cáncer de esófago, que se incrementa con el consumo de tabaco.

3.2 Consecuencias psíquicas

El alcohol actúa de forma constante en el sistema nervioso. Produce, entre otras alteraciones:
a) embriagueces patológicas
b) alteraciones de carácter: irritabilidad, depresión, etc.
c) delirium tremens. (*)
d) alucinosis alcohólica
e) delirios de celos
f) demencia senil
g) alteraciones de la percepción y memoria
h) profundos trastornos afectivos
i) fatiga intelectual.

3.3 Consecuencias sociales

El alcoholismo altera las relaciones sociales del enfermo en todos sus niveles. Este declive puede terminar en una completa marginación.

3.4 Complicaciones familiares

a) desajuste familiar
b) separación conyugal
c) disgregación familiar.
d) degradación familiar.

3.5 Complicaciones laborales

a) desajuste laboral.
b) absentismo.
c) inestabilidad laboral.
d) accidentabilidad.
e) degradación laboral.
f) incapacidad laboral.

3.6 Conductas antisociales

a) menores: escándolos, reyertas
b) mayores: estafas, homicidios, parricidios, uxoricidios (*), violaciones.
c) degradación social.

Fuente

1. Foruny Barrea R., "Alcoholemia" , Medicina del Trabajo Vol. 2, marzo-abril 1992
2. Enciclopedia sobre Salud y Seguridad en el Trabajo, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989
3. Citado en Medicina del Trabajo Vol. 1, mayo–junio 1992.
4. (*) Consultar Glosario Médico (pág. 141).

5

SUMARIO

1
El hábito de fumar
2
Efectos del tabaco en la salud
3
Las substancias perjudiciales del tabaco
4
Efecto del tabaco sobre los pulmones
5
Otros tipos de cáncer que puede generar el tabaco
6
Efectos del tabaco sobre el corazón
7
Otras enfermedades derivadas del consumo de tabaco

V. EL TABACO

❶ El hábito de fumar

La costumbre de fumar engloba muchos de los criterios que definen una adicción, tanto si lo que se emplea son cigarrillos como puros o pipa. Para algunos fumadores, el cigarrillo constituye una liberación de la ansiedad y tensión, pero para otros se convierte en una carga física y psicológica. Se cree que el tabaco de puro y pipa, aunque presenta ciertos riesgos para la salud, es menos peligroso que el cigarrillo. El número de muertes por tabaco es cuatro veces superior al originado por accidentes de carretera.

❷ Efectos del tabaco en la salud

El tabaco de cigarrillo baña los pulmones, los vasos sanguíneos y, en un grado mucho menor, otros órganos, como el corazón. El riesgo más conocido es el cáncer de pulmón, su incidencia máxima en el hombre se produce justo antes de la jubilación, a una edad comprendida entre los 55 y los 65 años; una de cada 7 muertes se debe al cáncer de pulmón. Dos de cada cinco fumadores empedernidos mueren antes de los 65 años.

En las mujeres que fuman, la tasa de mortalidad más alta se produce diez años antes que en el hombre, pero sólo una muerte de cada veinte se debe a cáncer de pulmón.

Cada cigarrillo que se fuma reduce la esperanza de vida en unos diez minutos, aproximadamente. Se estima que un hombre de treinta y cinco años que fuma un paquete de cigarrillos al día puede esperar vivir cinco años menos que un hombre de la misma edad que no fuma.

La gente que fuma no sólo daña su salud, sino tambien la de los demás. Diversos estudios han demostrado que las personas que tiene que vivir o trabajar en ambientes impreganados de humo de tabaco, aunque no sean fumadores, tienen un riesgo elevado de desarrollar transtornos respiratorios.

❸ Las substancias perjudiciales del tabaco

Las principales sustancias peligrosas del tabaco son:

a) La nicotina. Es la sustancia que provoca la habituación. Estimula la liberación de adrenalina y otras sustancias corporales que causan aumento de las pulsaciones, elevación de la tensión y estrechamiento de los vasos sanguí-

neos. Por su parte, la adrenalina (*) induce a un incremento de grasas en sangre y hace que las plaquetas (factores que interviene en la coagulación sanguínea) se vuelvan más pegajosas y, por tanto, más propensas a formar coágulos.

b) El monóxido de carbono. Es un gas venenoso producido por la combustión incompleta del tabaco. En los pulmones se combina con la hemoglobina (*) de la sangre e impide así que la hemoglobina transforme el oxígeno a través de la circulación. Esto reduce la capacidad de resistencia de la persona, al tiempo que actúa como un veneno.

c) En el tabaco hay varias sustancias que irritan el contenido de los bronquios, provocando espasmos y aumentando las secreciones bronquiales. Al mismo tiempo, estas sustancias irritantes dañan las células que limpian normalmente las secreciones de los pulmones, lo que incrementa la posibilidad de desarrollo de bronquitis. Las sustancias productoras de cáncer se encuentran presentes en el alquitrán del humo de tabaco.

❹ Efecto del tabaco sobre los pulmones

Se conocen dos efectos fundamentales del tabaco sobre los pulmones. La bronquitis crónica y, en última instancia, el enfisema(*), que se presenta con frecuencia en los fumadores empedernidos, mientras que la tos matutina para aclarar los bronquios es característica de todos los fumadores. Se puede descubrir una lesión pulmonar antes de que exista un defecto evidente de respiración.

El cáncer de pulmón afecta veinte veces más a las personas que fuman un paquete de cigarrillos al día que a las no fumadoras. El riesgo se incrementa en los que fuman cigarrillos con alto contenido en alquitrán, los que inhalan profundamente y los que empiezan a fumar en la adolescencia.

❺ Otros tipos de cáncer que puede generar el tabaco

Los cánceres de vejiga y páncreas (*) son más frecuentes en fumadores que en no fumadores. La incidencia del cáncer de boca, lengua, laringe y esófago también es más frecuente en los fumadores de cualquier tipo de tabaco, incluidos los fumadores de pipa y de puros.

❻ Efectos del tabaco sobre el corazón

El tabaco de cigarrillo aumenta la posibilidad de arterioesclerosis(*), así como el riesgo de trombosis coronaria (*) es doble en los fumadores que en las personas que no fuman. También se encuentra incrementado el riesgo de desarrollar otros trastornos que pueden afectar a los vasos sanguíneos.

❼ Otras enfermedades derivadas del consumo de tabaco

Los trastornos dentales, la gingivitis (*) y otras infecciones de las encías son también más comunes en los fumadores. Éstos son también más propensos a desarrollar tuberculosis, debido probablemente a que el efecto dañino de las sustancias irritantes del tabaco disminuye la resistencia de los pulmones a este tipo de infección.

Aunque el tabaco no causa úlceras pépticas (*), el hábito continuo impide su curación. En consecuencia, las complicaciones son más comunes y la mortalidad por perforación de úlcera es mayor.

8 Efectos del tabaco sobre el feto

Los hijos de madres fumadoras pesan unos 140 a 364 gramos menos por término medio, que los hijos de las madres no fumadoras. Además, las mujeres embarazadas que fuman son más propensas a abortar. Asimismo, el número de niños prematuros es dos veces mayor en las madres fumadoras que en las que no fuman. Existen también pruebas que demuestran que a la edad de once años los niños de madres que fumaron durante el embarazo más de diez cigarrillos al día son algo más bajos y presentan una capacidad general y para la lectura y las matemáticas ligeramente inferior a los niños de madres no fumadoras.

9 Medios para reducir los peligros del tabaco de cigarrillos

Obviamente, la mejor forma de evitar los peligros del tabaco es abandonar el hábito. Si ello resulta imposible, el fumador puede optar por marcas de bajo contenido en nicotina y alquitrán. Los cigarrillos, preferiblemente con filtro, no deben apurarse. La mayor concentración de alquitrán y otras sustancias irritantes se encuentra en la colilla. También es recomendable separar el cigarrillo de la boca entre las bocanadas, de forma que se reduzca la cantidad de humo que se inhala.

10 Beneficios que aporta el abandono del tabaco

En el plazo de unos días o semanas se aprecia una mejoría en el sentido del gusto y el olfato, una reducción gradual de la tos por la mañana y una respiración menos jadeante durante el ejercicio. Aunque la lesión pulmonar, como la causada por la bronquitis crónica y el enfisema, no puede invertirse una vez se ha producido, al menos no empeora. El beneficio mayor a largo plazo es, sin embargo, el descenso en la probabilidad de sufrir cáncer.

11 Taxi, tabaco y clientes

Los conductores de autotaxi están autorizados a llevar un cartel en el interior del vehículo en el que se informe al usuario de la prohibición de fumar. Esta normativa se aplica en cualquier tipo de itinerario que realice el cliente.

El taxista fumador no debería olvidar que el hecho de fumar no únicamente daña su salud, sino también la de sus clientes, a los cuales obliga a compartir la atmósfera de humo de tabaco concentrado en el interior de su vehículo.

Fuente

1. Enciclopedia Médica Familiar. Ed. Nauta. Tomo II. p.p. 449.

2. A. Abellaneda Abellanesa, "Tabaquismo: efectos, prevención en el mundo laboral", Medicina y Seguridad del Trabajo, octubre-diciembre 1992, p. p. 18 -19.

4. (*) Consultar Glosario Médico (pág. 141).

6

SUMARIO

1
El movimiento vibratorio de baja frecuencia; efectos
2
Nuevos sistemas de amortiguación
3
Prevención

VI. VIBRACIONES DE BAJA FRECUENCIA

❶ El movimiento vibratorio de baja frecuencia; efectos

El movimiento vibratorio de baja frecuencia que se detecta en la conducción es también causa de ciertas patologías que deben controlarse. Según el nivel de acción en el organismo, las vibraciones se dividen en dos tipos: las que afectan a todo el cuerpo y aquéllas que sólo inciden en determinados órganos o sectores. Las primeras se producen por movimientos oscilatorios de baja frecuencia y gran amplitud, y su acción patológica depende también de la aceleración del movimiento, del tiempo de exposición y de la sensibilidad de cada individuo.

El movimiento vibratorio se puede dar en sentido vertical u horizontal, lineal o rotatorio, continuo o discontinuo, o en diversas combinaciones, por este motivo el estudio de los efectos fisiopatológicos que produce es para los especialista una tarea difícil, que se complica aún más si consideran los fenómenos de resonancia, posición incorrecta, etc.

Frecuencia vibratorias en diversos vehículos	
Turismo	0,8 - 1,3 Hz y 9 - 12 Hz.
Autobuses	
Suspensión clásica	1,3 - 2 Hz y 8 - 12 Hz.
Suspensión por aire	0,8 - 1,4 Hz y 8 - 12 Hz.
Camiones de gran peso	1,3 - 4 Hz y 8 - 12 Hz.
Trenes	1 - 8 Hz.

En una persona sentada, los movimientos vibratorios horizontales provocan movimientos máximos en la cabeza, entre 2 y 3 Hz. Si las vibraciones en un vehículo comercial alcanzan los 3-6 Hz deterioran a medio plazo los órganos torácicos y abdominales, y si llegan a los 16-30 Hz, la cabeza y cuello (2).

❷ Nuevos sistemas de amortiguación

Los nuevos sistemas de amortiguación que hoy se vienen aplicando a los vehículos han favorecido la mejora y en algunos casos la eliminación de "las vibraciones de baja frecuencia", a las cuales se atribuye la responsabilidad del mareo característico que aparece en algunas personas

a los 30 minutos de conducción, la dificultad digestiva, pérdida de apetito, vértigos, trastornos visuales, ilusiones ópticas y, particularmente, de las lumbalgias y ciatálgias por artrosis vertebral o degeneración discal por microtraumatismo repetido (1). De todas maneras, debe puntualizarse que no todas las personas toleran las vibraciones de la misma manera.

❸ Prevención

Como medida preventiva se aconseja la instalación de reposa-cabezas y sujeciones para el cuerpo con el fin de evitar movimientos innecesarios de la cabeza.

Para casos extremos, en el mercado farmacológico se encontrarán algunos medicamentos que permite tolerar los efectos de las vibraciones, aunque no es aconsejable su utilización porque ocasionan efectos secundarios, entre ellos la sedación, por lo que, ante cualquier síntoma preocupante, se debe consultar con el médico especialista. (3).

Fuente

1. Dr. Fina Ignasi,"Factores de riesgo de la profesión del taxi", Revista Taxi nº 50 ,abril 1990, p.p. 22.

2. "Enciclopedia sobre Salud y Seguridad en el Trabajo". Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, 1989.

3. Ídem. 2

4. (*) Consultar Glosario Médico (pág. 141).

7

ANEXO

Enfermedades y deficiencias que serán causa de denegación o de adaptaciones, restricciones de circulación y otras limitaciones en la obtención y revisión del permiso o licencia de conducción.

Exploración	Enfermedad o deficiencia	Adaptaciones, restricciones y otras limitaciones en personas, vehículos o de circulación.
	Permiso B-2, C-1, C-2, D y E	
Sentido de la vista		
Campo visual	puede tolerarse una reducción no superior al 10% del normal global.	
Afaquias (*)	se admiten las afaquias solamente cuando se trate de revisiones de permisos de conducción.	Se someterán a revisión cada tres años.
Sentido del Oído		
Agudeza auditiva	no se admiten, con o sin audífono, las hipoacusias (*) de más del 35% de pérdida combinada entre los dos oídos obtenido con audiometría tonal.-	Los afectados de hipoacusia con pérdida combinada de más del 45%(con o sin audífono) deberán llevar espejos retrovisores en ambos lados del vehículo.
Sistema cardiocirculatorio		
Transtornos del ritmo	Arritmia completa. Fluitter auricular(*) Extrasistolias ventriculares (*) con más de seis extrasístoles por minuto. Taquicardia sinusal(*) permanente superior a 120 pulsaciones por minuto. Taquicardia paroxística. No se admiten prótesis valvulares cardiacas o marcapasos.	En los casos de aplicación de marcapasos o prótesis valvulares cardíacas deberán someterse a revisión cada 2 años.
Coronarioapatías	Infarto de miocardio, incluso desaparecido. Todo signo objetivo y funcional.	Los que tengan antecedentes de insuficiencia coronaria o crisis anginoide deberán someterse a revisión cada 2 años.
Hemopatías (*)	Todas	Deberán aportar el informe de un servicio oficial de hematología (*) y se someterán a revisión cada 2 años.
Enfermedades venosas	Las varices voluminosas del miembro inferior.	

Aparato respiratorio		
Disneas (*)	Las paroxísticas (*) de cualquier origen.	
Enfermedades metabólicas y endocrinas	Las que tengan necesidad de un - tratamiento con insulina.	Los diabéticos en tratamiento deberán aportar informe de un servicio de endocrinología y se someterán a revisión cada 3 años.

Aptitudes psicológicas para la obtención y revisión de los permisos B-2, C-1, C-2, D y E

Exploración	**Grado de Exigencia**	**Método**
1. Inteligencia	Nivel normal de inteligencia. Quienes se sitúan en el 25% inferior de la curva de distribución normal, según baremos normativos homologados, serán sometidos a un "re-test diferido".	Pruebas de inteligencia, fluida, cristalizada o práctica, libres de sesgos culturales.
2. Aptitudes psicomotoras	El conjunto de estas pruebas responderán al criterio de normalidad.	
2.1. Tiempo de reacciones múltiples	Los resultados muy deficientes en una de estas pruebas podrán ser causa de denegación .	Medición a través de respuestas motoras de manos y pies ante estímulos (luces y señales) y auditivos con diferentes tiempos inter-estímulos.
2.2. Atención concentrada y resistencia vigilante a la monotonía.	En caso de fracaso por causas de tipo emocional se diferirá la realización de la prueba. Si persiste el fracaso se procederá a una exploración complemen-- taria.	Medición a través de las respuestas motoras ante estímulos visuales (luces y señales) y auditivos presentados en número y duración suficientes como para dar lugar a la aparición de fatiga precoz.
2.3. Velocidad de anticipación		Medición a través de la presentación de estímulos visuales con movimiento unidireccional y uniforme con ensayos a velocidades diferentes.
2.4. Coordinación bimanual bisomotriz		Medición de la reacción motriz de ambas manos ante estímulos visuales en movimien to con ritmo impuesto.

OPCIONAL

3. Capacidad de aprendizaje psicomotor	Rendimiento positivo	Medición a través de una prueba específica o estudiando las curvas e ejecución del sujeto a realizar las restantes pruebas de tipo psicomotor.
4. Personalidad	Juicio clínico	Pruebas que permiten evaluar aquellos rasgos de personalidad o actitudes que incidan en la seguridad vial.
5. Estilos cognositivos	Juicio clínico	Pruebas de Dependencia e Independencia de Campo.

1

GLOSARIO MÉDICO SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

Adrenalina. Hormona producida por las glándulas suprarrenales. Es la hormona que aumenta los latidos cardíacos y la presión sanguínea en respuesta a la tensión o ansiedad. El flujo sanguíneo a los músculos se incrementa, la piel empalidece, las pupilas se dilatan y la glucosa (productora de energía) es liberada del hígado. Estos cambios preparan al cuerpo para la acción inmediata.

Afaquias. Ausencia del cristalino en el ojo. Puede ser una anomalía de origen congénito o consecuencia de la operación de una catarata.

Alcoholímetro. Aparato que sirve para apreciar la graduación alcohólica de un líquido o un gas.

Alcoholemia. Presencia de alcohol en la sangre. Se presenta tras la ingestión de bebidas alcohólicas y cuando sobrepasa ciertos límites produce parálisis de origen central, que se manifiesta por la falta de reflejos

Arritmia. Irregularidad de los latidos cardíacos y, por consiguiente, de la frecuencia del pulso. Son varias las causas. Es normal en la persona joven en reposo, la frecuencia del pulso aumenta o disminuye con la respiración, pues ésta modifica la cantidad de sangre que llega al corazón.

Arterioesclerosis. Trastorno en el que las arterias se engrosan y endurecen, perdiendo su flexibilidad y elasticidad habituales. Este fenómeno se produce cuando se depositan grasas en las paredes de los vasos sanguíneos. Se cree que es un proceso normal de envejecimiento, pero es más probable en los obesos, fumadores, hipertensos, sedentarios, diabéticos e individuos con historial familiar de ataques cardíacos relacionados con niveles altos de lípidos y colesterol en la sangre.

Antropométrico. Término relativo a la antropometría. Rama de la antropología que estudia las características humanas capaces de expresarse numéricamente y se ocupa, por tanto, de las medidas y proporciones del cuerpo humano. A la vez, puede considerarse una rama de la biometría.

Asiento antropométrico. Será aquel asiento adecuado a las medidas físicas de la persona. O bien, el tipo de asiento que, según estudios biométricos, se adaptará mejor al individuo y al

tipo de trabajo que desarrolle.

Audífono. Aparato que sirve para mejorar la audición en las personas que presentan esta dificultad.

Cefaleas. (o Jaqueca). Dolor de cabeza que afecta sobre todo a uno de los lados de la cabeza, se presenta acompañado de otros síntomas: debilidad muscular, fatiga, depresión leve, manchas destellantes de luz, náuseas, vómitos, hipersensibilidad a los ruidos, fotofobia (aversión a la luz). La padecen más las mujeres que los hombres.

Cinetosis. Trastorno producido por el movimiento de los medios de transporte, y que se caracteriza por mareos, náuseas y vómitos.

Cirrosis hepática. Lesión crónica y progresiva del hígado. Originándose la formación de cicatrices y nódulos fibrosos que afectan amplias zonas del hígado. La causa más frecuente es el abuso de alcohol, otras causas: hepatitis, colangitis, algunos medicamentos y productos químicos, etc.

Decibelio. Unidad práctica de medida del sonido.

Discopatías vertebrales. Término que engloba las lesiones de disco situado en la columna vertebral. Se denomina disco a toda estructura aplanada circular en forma de placa. Un disco vertebral es un anillo fibroelástico con un núcleo blando y gelatinoso, que se halla entre cada dos vértebras de la columna vertebral. Los discos intervertebrales amortiguan el efecto de choques y permiten la flexión de la columna. La rotura (o desgaste) de un disco intervertebral produce el trastorno llamado Hernia discal.

Delírium tremens. Forma de delirio que conlleva alucinaciones y que aparece en el alcoholismo grave y en la opiomanía (opio y sus derivados). Es una alteración potencialmente mortal, siendo necesaria la hospitalización urgente. Puede acompañarse de epilepsia, neumonía e insuficiencia cardíaca y hepática. Los síntomas incluyen insomnio, ansiedad y náuseas y existe a menudo aversión a la comida.

Disneas. Respiración dificultosa. La característica esencial de la disnea es que la dificultad de respirar puede aparecer sin ejercicio físico excesivo. Es síntoma frecuente de enfermedad.

Enfisema. Presencia de aire en los tejidos del cuerpo. Por ejemplo: el enfisema pulmonar es una enfermedad crónica que destruye la estructura normal del pulmón permitiendo el paso de aire a zonas a las que normalmente no tiene acceso, este tipo se ve con frecuencia en las bronquitis crónicas asociadas al tabaco, asma, etc.

Endocrinas (enfermedades) (trastornos hormonales). Todas las enfermedades producidas por un mal funcionamiento de las glándulas endocrinas, que producen las sustancias químicas llamadas hormonas y que las llevan a la sangre para que circulen por los diferentes órganos del cuerpo. Entre las glándulas endocrinas estarían, entre otras, la glándula pituitaria, la glándula tiroides, la glándula paratiroi-

des, las glándulas suprarrenales.

Epilepsia alcohólica. Síntoma de alteración encefálica caracterizado por la aparición de ataques con presencia de convulsiones, y pérdida de conciencia. Las personas con epilepsia pueden llevar una vida normal, siguiendo las instrucciones de su médico, si bien deben saber que el exceso de alcohol, los malos hábitos en las comidas y la falta de descanso precipitan los ataques.

Estrés. Reacción física y psicológica ante un estímulo excesivo. Trastorno psicológico causado por una tensión mental constante. El estrés psicológico puede deberse a la fatiga, agravado por enfermedad física y depresión.

Extrasistolias. Extrasístole. Alteración del ritmo normal del corazón. Aparece un latido cardíaco adicional, que es prematuro y débil. Cuando llega el momento del próximo latido cardíaco los músculos del corazón están todavía recobrándose del extrasístole y no responden: el corazón pierde un latido. Esta sensación de perdida de latido, se siente en la garganta o en el pecho y produce ansiedad. No son causa de alarma. Es frecuente durante el descanso en personas que fuman o toman mucho café. La posible regularidad de los extrasístoles debe ser motivo de consulta médica.

Gastroduodenal. Término médico utilizado para localizar las patologías del aparato digestivo situadas en el estómago y duodeno. Por ejemplo: la úlcera gastroduodenal estaría situada entre estas dos estructuras.

Gingivitis. Inflamación de las encías que se acompaña de dolor, hinchazón y tendencia al sangrado. Si no se trata, los dientes pueden aflojarse o caer. La causa mas común es la mala higiene dental, o las prótesis dentales mal ajustadas, estomatitis, complicación de la diabetes, embarazo, etc.

Informe hematológico. Informe del laboratorio sobre análisis de sangre.

Homeopatías. Enfermedades de la sangre.

Hernia discal. Trastorno de la columna vertebral. Compresión de la cavidad de la columna vertebral, con presión en los nervios produciéndose dolor local (dolor de espalda o lumbago), o bien en otra parte del cuerpo (ciática). Puede producir debilidad muscular, pérdida de sensación. Las causas son rotura de los discos situados entre cada vértebra, permitiendo a su tejido blando pasar a través de la fibra exterior rota, produciendo la compresión.

Hipertensión. Exceso de tensión arterial.

Hipoacusia. Disminución en la percepción de los sonidos.

Insuficiencia coronaria. (Insuficiencia cardíaca) Cardiopatía coronaria. Enfermedad en la que el corazón no es capaz de mantener la circulación normal de la sangre. Incapacidad de bombeo del corazón, Éste sigue latiendo pero sin fuerza produciéndose una retención de sangre en todos los órganos del cuerpo. Entre algunas de las causas se cita la tensión arterial elevada, embolia pulmonar o

trombosis coronaria.

Lumbar (zona). Porción de la columna vertebral situada en la parte inferior de la espalda.

Lumbago. Dolor en la parte inferior de la espalda, concretamente en la región lumbar de la columna vertebral, debido a que los ligamentos que mantienen unidas las vértebras se distienden si los músculos son débiles o la columna tiene una curvatura defectuosa. Una hernia de disco también puede producir dolor lumbar, etc.

Páncreas. Glándula grande, irregular y blanda de 12-15 cm de longitud, situada en la parte posterior del abdomen, detrás del estómago. Se extiende desde el duodeno hasta el bazo. Produce enzimas importantes para la digestión y también la insulina, cuya falta produce la diabetes.

Pelagra alcohólica. Pelagra: enfermedad carencial por falta de niacina, elemento que se encuentra en el complejo de vitaminas B. Puede ser resultado del alcoholismo por una deficiente absorción de los alimentos.

Plaquetas. Pequeña partícula que se halla en suspensión en el plasma sanguíneo. También son llamados trombocitos. Tienen un papel importante en la coagulación sanguínea.

Taquicardia (sinusal). Frecuencia cardíaca rápida de más de 100 latidos por minuto, cuando el paciente se encuentra en reposo. Como causas probables: ejercicio físico, trastorno emocional, fiebre, hipertiroidismo.

Trombosis coronaria.- Enfermedad de las arterias coronarias. Debida a la formación de un coágulo (trombo) en una arteria o vena, produciéndose un ataque cardíaco. (Cardiopatía coronaria = cualquier lesión del músculo cardíaco que se deba a un aporte sanguíneo reducido de las dos arterias coronarias que rodean al corazón).

Úlcera Gástrica. Área corroída de una zona del revestimiento del estómago. Llaga en la membrana mucosa del estómago, producida por el estrés, alcohol, aspirina u otros fármacos, entre otras causas.

Úlcus gastroduodenal. (Úlcera péptica)

Úlceras pépticas. Área corroída del estómago (en el caso de úlcera gástrica) o en la primera parte del duodeno (en el caso de úlcera duodenal). Son causadas por la acción combinada de la peptina y del ácido clorhídrico existentes en los jugos digestivos del estómago.

Fuente

1. Enciclopedia Médica Familiar. Ed. Nauta..

2. Enciclopedia sobre Salud e Higiene en el Trabajo. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.


CIUTAT
GROGA